



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

“TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO Y SU IMPACTO EN LA SEGURIDAD
CIUDADANA EN LA CIUDAD DE LIMA, AÑOS 2015-2016”

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE:

DOCTOR EN DERECHO

AUTOR:

VÁSQUEZ PÉREZ RICARDO

ASESOR:

DR. LUIS BEGAZO DE BEDOYA

JURADO:

DR. PEREIRA LUZA CARLOS ALBERTO

DR. JAUREGUI MONTERO JOSÉ ANTONIO

DR. VIGIL FARIAS JOSÉ

LIMA- PERÚ

2019

DEDICATORIA:

Dedico la presente tesis a mis seres queridos: a mi esposa Elisa, a mis hijos: Sayuri, Ricardo Edgar y Víctor Manuel, por ser la fuente de mi inspiración y motivación para superarme cada día más y así poder luchar para que la vida nos depare un futuro mejor; así como a mi madre, hermanos y hermanas por creer y confiar siempre en mí, apoyándome en todas las decisiones que he tomado en la vida y a mi padre que siempre espiritualmente me acompaña.

A mi Asesor de Tesis, Doctor Luis Hernando Begazo de Bedoya, quien, con sus conocimientos y experiencia profesional, ha hecho posible la culminación del presente trabajo de investigación.

RICARDO VÁSQUEZ PÉREZ

INDICE

DEDICATORIA	II
RESUMEN	VI
ABSTRAC	VIII
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Planteamiento del problema	2
1.2 Descripción del problema	3
1.2.1 Tenencia legal de armas de fuego	3
1.2.2 Tenencia ilegal de armas de fuego	5
1.2.3 Tenencia irregular de armas de fuego	6
1.2.4 Seguridad pública	11
1.2.5 Seguridad ciudadana	13
1.2.6 Percepción de inseguridad ciudadana	14
1.2.7 Tráfico de armas de fuego	18
1.3 Formulación del problema	24
1.4 Antecedentes	24
1.4.1 Sobre tenencia de armas de fuego	26
1.4.2 Sobre seguridad ciudadana	29
1.5 Justificación de la investigación	32
1.6 Limitaciones de la Investigación	34
1.7 Objetivos	35
1.8 Hipótesis	36
II. MARCO TEÓRICO	37

2.1 Tenencia de armas de fuego	37
2.1.1 Teoría de peligro abstracto en la tenencia de armas de fuego	39
2.1.2 Teoría de la libre accesibilidad para portar armas de fuego	42
2.1.3 Teoría del derecho a la portación de armas de fuego	44
2.1.4 Teoría de las armas de fuego como medio de defensa	45
2.1.5 Teoría de control y desarme	47
2.2 Seguridad ciudadana	48
2.2.1 Teoría de la disonancia cognitiva	52
2.2.2 Teoría de la probabilidad de la elaboración	54
2.2.3 Teoría del procesamiento espontáneo	56
2.2.4 Teoría de la ventana rota	57
2.3 Base Legal	59
2.3.1 Instrumentos nacionales	59
2.3.2 Instrumentos internacionales	65
2.3.3 Cumplimiento de las disposiciones de la CPNATIAF	67
III. MÉTODO	73
3.1 Tipo de Investigación	73
3.2 Población y muestra	74
3.2.1 Población	74
3.2.2 Muestra	76
3.3 Operacionalización de variables	76
3.3.1 Variable Independiente	76
3.3.2 Variable Dependiente	78

3.4 Instrumentos	80
3.5 Procedimientos	80
3.6 Análisis de datos	81
IV. RESULTADOS	82
4.1 Estrategia de prueba de hipótesis	85
4.2 Contrastación de hipótesis	91
4.2.1 Tenencia de armas de fuego	92
4.2.2 Seguridad ciudadana	93
4.3 Análisis e interpretación	96
4.3.1 Variable tenencia de armas de fuego	96
4.3.2 Variable seguridad ciudadana	99
4.3.3 Resultados e interpretación de la encuesta	100
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	121
VI. CONCLUSIONES	127
VII. RECOMENDACIONES	130
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	131
IX. ANEXOS	135
Anexo 1: Plan maestro	135
Anexo 2: Consolidado de la validación de contenido	142
Anexo 3: Confiabilidad de registro.	145
Anexo 4: Matriz de consistencia	146
Anexo 5: Formato de encuesta	150
Anexo 6: Conceptos relacionados con la investigación	156

RESUMEN

La seguridad ciudadana, es uno de los bienes jurídicos más preciados que tienen las personas que viven en sociedad, porque va a permitir desarrollarse en armonía con paz social, contrario a esto en la ciudad de Lima durante los años 2015- 2016, se ha incrementado la inseguridad ciudadana, por el oleaje delincencial con armas de fuego, tanto de procedencia legal, irregular e ilegal, con mayor incidencia en este último caso.

La tenencia de armas de fuego, sean estas de uso civil ó de uso restringido (de guerra) en el Perú, para que su posesión y uso sea legal debe ser autorizado por el organismo competente que es la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), previo cumplimiento de los requisitos preestablecidos en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); por lo tanto la autorización de posesión y uso no es un derecho sino una prerrogativa que se otorga a ciertos ciudadanos con fines distintos, que puede ser en las modalidades de defensa personal, seguridad y vigilancia, deporte y tiro recreativo, caza, colección.

Cuando se tiene un arma de fuego sin contar con la respectiva autorización del organismo competente, constituye delito de tenencia ilegal de arma de fuego, pasible de sanción penal de conformidad a lo que prescribe el artículo 279-A del código penal, aprobado con Decreto Legislativo N° 635.

Teniendo en cuenta la cantidad de delitos o intentos de delitos que se producen diariamente con el uso de armas de fuego, que en la mayoría están en la condición de tenencia ilegal, el Estado en salvaguarda de la seguridad ciudadana en el tiempo dictó leyes de amnistía N° 28397 (noviembre 2004), Ley N° 28684 (marzo 2006), Ley N° 29858 (mayo 2012) y el Decreto

Legislativo N° 1127 (setiembre 2015), con el fin de regularizar la tenencia ilegal e irregular y de esta forma lograr su erradicación principalmente de la tenencia ilegal, lo cual no ha sucedido, considerando que no ha sido atractivo para las personas acogerse a sus beneficios, por el contrario las personas seguían adquiriendo armas de fuego presumiendo que en el futuro se permitiría regularizar a través de una nueva ley de amnistía.

No obstante, estas medidas legales no han cumplido con su finalidad, por el contrario, se ha incrementado hechos delictivos con arma de fuego sean estas que están en la condición de legal, ilegal o irregular, como son, asaltos, asesinatos para robar o por asuntos pasionales, encapuchados que atacan y desvalijan pasajeros, tiroteos entre bandas, arrebatos, son sucesos cotidianos, generando además de esta forma una percepción de inseguridad en la población de Lima.

En tal sentido a través del presente trabajo de investigación se busca establecer si la Tenencia de Armas de Fuego impactó en la Seguridad Ciudadana en la Ciudad de Lima, años 2015-2016.

Palabras Claves:

Seguridad ciudadana, Inseguridad ciudadana, Percepción, Homicidios, Robos, Asaltos, Tenencia legal de Armas de fuego, Tenencia ilegal de Armas de fuego, Tenencia irregular de Armas de fuego Amnistía, Autorización, Regularización, Erradicación, Incremento.

ABSTRACT**SUMMARY**

Citizen security is one of the most precious legal assets that people living in society have, because it will allow them to develop in harmony with social peace, contrary to this in the city of Lima during the years 2015-2016, it has increased citizen insecurity, by the crime wave with firearms, both of legal origin, irregular and illegal, with greater incidence in the latter case.

The possession of firearms, whether for civilian use or restricted use (war) in Peru, so that their possession or use is legal must be authorized by the competent body that is the National Superintendence of Control of Security Services , Weapons, Ammunition and Explosives for Civil Use (SUCAMEC), after complying with the pre-established requirements in their respective Single Text of Administrative Procedures (TUPA); therefore the authorization of possession and use is not a right but a prerogative granted to certain citizens for different purposes, which can be in the forms of personal defense, security and surveillance service, sport and recreational shooting, hunting, collection.

When a firearm is held without the respective authorization of the competent body, it constitutes the crime of illegal possession of a firearm, subject to penal sanction in accordance with the provisions of article 279-A of the penal code, approved by Legislative Decree. No. 635.

Taking into account the number of crimes or attempted crimes that occur daily with the use of firearms, which in the majority are in the status of illegal possession, the State in safeguarding citizen security at the time issued amnesty laws No. 28397 (November 2004), Law No. 28684

(March 2006), Law No. 29858 (May 2012) and Legislative Decree No. 1127 (September 2015), in order to regularize illegal and irregular possession and in this way achieve eradication mainly of illegal possession, which has not happened, considering that it has not been attractive for people to benefit from its benefits, on the contrary people continued to acquire firearms presuming that in the future they will leave has allowed to regularize through a new amnesty law.

However, these legal measures have not fulfilled their purpose, on the contrary, it has increased criminal acts with firearms whether they are in the status of legal, illegal or irregular, as they are, assaults, murders to steal or by passionate matters, hoods that attack and rob passengers, shootings between gangs, outbursts, are daily events, generating in addition to this form a perception of insecurity in the population of Lima.

In this sense, through this research work, it is sought to establish if the possession of firearms impacted on Citizen Security in the City of Lima, 2015-2016.

Key words:

Citizen security, Citizen insecurity, Perception, Homicide, Theft, Assault, Legal possession of firearms, Unlawful possession of firearms, Irregular possession of firearms Amnesty, Authorization, Regularization, Eradication, Increase.

I. INTRODUCCIÓN

La inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima se ha incrementado progresivamente y en la mayoría de actos criminales que cometen los delincuentes lo realizan con armas de fuego, situación que eleva el grado de peligrosidad y vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos, como es, entre otros, el derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad de tránsito, a la propiedad, derecho a vivir en un ambiente de paz y tranquilidad.

Frente a esta seria amenaza de inseguridad ciudadana que vive la población de la ciudad de Lima, se busca establecer a través de la presente investigación si la tenencia de armas de fuego impacta en la seguridad ciudadana, para lo cual se ha clasificado en cinco capítulos; empezando por el planteamiento, descripción y formulación del problema, marco teórico, método, resultados, discusión de resultados, conclusiones y recomendaciones; investigación que servirá para que en el futuro se adopte una mejor decisión respecto a las autorizaciones de armas de fuego, así como las políticas de Estado para erradicar la tenencia ilegal e irregular de armas de fuego, las mismas que necesariamente deben estar acorde a los postulados que persigue la Comisión Nacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados (CONATIAF), creada en mayo de 2007, mediante Resolución Ministerial N° 134-2007-PCM, que tiene por finalidad promover la cooperación y el intercambio de información entre Estados para prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos, y otros materiales relacionados.

1.1 Planteamiento del problema

Actualmente, en el Perú especialmente en la ciudad de Lima, se vive un alto grado de inseguridad ciudadana, por los diversos delitos que se cometen por organizaciones criminales, bandas y delincuentes comunes, en un porcentaje mayor lo cometen con arma de fuego poniendo de esta forma en peligro constante y permanente la vida y la integridad física de las personas, generando además una percepción de inseguridad que impide que las personas puedan desarrollar sus actividades normalmente.

Por diversas razones las personas poseen, usan, comercializan armas de fuego de uso civil o de guerra, muchas de ellas lo portan legalmente porque se encuentran autorizadas por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), y otras lo portan u usan ilegalmente a pesar que estos actos se encuentran tipificado como delito en el artículo 279-A del Código Penal promulgado con Decreto Legislativo N° 635, terminando estas armas de fuego tanto las ilegales como gran parte de las legales involucradas en actos criminales en sus diversas modalidades.

El Estado Peruano en el tiempo ha dado diversas Leyes de amnistía como es la Ley N° 28397 (noviembre 2004), Ley N° 28684 (marzo 2006), Ley N° 29858 (mayo 2012) y Decreto Legislativo N° 1127 (setiembre 2015), respectivamente, que tenían por finalidad erradicar la tenencia ilegal de armas de fuego, así como la tenencia irregular para el caso de licencias vencidas, pero no ha dado ningún resultado favorable, no se ha podido erradicar, por el contrario ha permitido que las armas ilegales se legalicen, es decir la autoridad competente (SUCAMEC), les ha otorgado

licencia de posesión y uso, salvo que estas se encuentren registradas como robadas procedían al internamiento definitivo.

No obstante el esfuerzo del Estado por lograr la erradicación de la tenencia ilegal de armas de fuego no ha sido posible su erradicación, por el contrario se ha incrementado la tenencia ilegal toda vez que la delincuencia organizada ingresa de manera ilegal al país armas de fuego, que son comercializadas a cualquier persona en general, fundamentalmente a personas que se encuentran al margen de la ley, y en otros casos personas que adquieren con la creencia que en el futuro van a lograr su regularización a través de nuevas leyes de amnistía, que no es otra cosa de legalizar lo ilegal.

1.2 Descripción del problema

1.2.1 Tenencia legal de armas de fuego

Es cuando el arma de fuego se ha adquirido y el ciudadano cuenta con la licencia de posesión y uso expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN (01/04/2017). (SUCAMEC, 2018).

De acuerdo a la normatividad legal antes mencionada, la licencia de posesión y uso tiene una vigencia de 3 años con posibilidad, que para su obtención y renovación se tiene que cumplir con las condiciones siguientes:

- ✓ No contar con antecedentes judiciales ni policiales por delitos dolosos.
- ✓ No haber sido condenado vía sentencia judicial firme por cualquier delito doloso, aun en los casos en que el solicitante cuente con la respectiva resolución de rehabilitación por cumplimiento de condena.
- ✓ No haber sido sentenciado como responsable de violencia familiar.
- ✓ No contar con medidas de suspensión del uso de armas dictadas por la autoridad judicial o la autoridad fiscal cuando corresponda.
- ✓ No haber sido internado en algún centro de rehabilitación juvenil por decisión firme de la autoridad judicial, por conductas que involucren delitos contra el patrimonio, la vida, el cuerpo y la salud.
- ✓ No estar cumpliendo o haber cumplido condena por faltas contra la persona en la modalidad de lesión dolosa o contra el patrimonio en la modalidad de hurto simple.
- ✓ No haber sido dado de baja de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú por medida disciplinaria, ocasionada por conductas tipificadas como delitos dolosos, o faltas contra la persona o el patrimonio en las modalidades de lesión dolosa o hurto simple respectivamente.

- ✓ Ser mayor de edad, salvo lo dispuesto en el artículo 23 de la presente Ley.
- ✓ No adolecer de incapacidad psicosomática.
- ✓ No tener sanción vigente por infracciones cometidas contra la presente Ley y su reglamento.
- ✓ Estar capacitado y entrenado en el uso del arma de fuego.
- ✓ Expresar los motivos para el uso del arma de fuego para el caso de defensa personal.

La vigencia de la tarjeta de propiedad es indefinida para su titular, mientras conserve la propiedad del arma de fuego registrada en la SUCAMEC.

1.2.2 Tenencia ilegal de armas de fuego

Es cuando el ciudadano entra en posesión del arma o la mantiene en su poder sin contar con la autorización de la autoridad competente, puede darse el caso que el arma es legal pero la tenencia o posesión es ilegal, es decir el arma de fuego se encuentra registrada en la SUCAMEC a nombre de persona distinta, quién puede haber sido objeto de robo, hurto, etc.

Este es el presupuesto del delito de tenencia ilegal de arma, en estos casos además del ejercicio de la acción penal, procede la incautación del arma, que debe ser remitida a la SUCAMEC en forma temporal o definitiva, hasta que se concluya con la investigación fiscal o judicial según sea el caso.

De conformidad al artículo 279-A del Código Penal, la responsabilidad penal de la persona que tenga en su poder un arma o armas de fuego sin contar con la autorización respectiva, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de veinte años.

Asimismo, el dispositivo legal precedentemente citado, señala la pena será no menor de veinte ni mayor de treinta y cinco años si a consecuencia del empleo de las armas descritas en el párrafo precedente se causare la muerte o lesiones graves de la víctima o de terceras personas.

1.2.3 Tenencia irregular de armas de fuego

Es cuando pese el origen legal o la legitimidad de la relación entre su poseedor y el arma de fuego, se carece de licencia vigente, es decir el poseedor al vencimiento de la licencia no lo ha renovado. No se cumplen con las exigencias de la autoridad administrativa (SUCAMEC) que al amparo de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN, autoriza el uso y posesión del arma de fuego mediante una licencia vigente a la cual a su vencimiento puede ser renovada (Sánchez, 2014).

Este hecho no constituye delito, pero si conlleva sanciones administrativas como el internamiento del arma, hasta que se tramite su licencia y solo en caso que no inicie trámite alguno se procede a la incautación y la SUCAMEC

informa al Ministerio Público y a la Policía Nacional del Perú para que actúen conforme a sus competencias.

El Estado en el tiempo ha dado diferentes Leyes que regulaban amnistía para que las personas puedan acogerse a sus beneficios y poder regularizar su licencia de posesión y uso que se encontraba vencida (irregular), como son:

- Año 1989 se dio la Ley N° 25054, Ley que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de armas y municiones que no son de guerra.
- Año 1998 se dio el Decreto Legislativo N° 898, Ley contra la posesión de armas de guerra, que establece las normas aplicables a las personas que ilegalmente poseen armas, municiones, granadas de guerra o explosivos, determinando las garantías para quienes las devuelvan y sanciones a quienes las retengan vencido el plazo previsto, así como incentivos para quienes contribuyan en la detección de armas de guerra poseídas ilegalmente por terceros.
- El año 2001 se dio la Ley N° 27521 “Ley de amnistía y regularización de la tenencia de armas de fuego, municiones, granadas de guerra o explosivos”, por la cual se declaró la amnistía para quienes poseían ilegalmente armas de fuego, municiones, granadas de guerra o explosivos y que las entregasen, para su regularización o incautación, según corresponda, a las autoridades policiales, militares o del Ministerio Público.
- El año 2004 se dio la Ley N° 28397, Ley de amnistía y regularización de la tenencia de armas de uso civil, armas de uso de guerra, municiones,

granadas o explosivos, que declaró la amnistía para todas las personas naturales o jurídicas que poseían ilegal o irregularmente armas de uso civil y/o de guerra, munición, granadas de guerra o explosivos.

- El año 2006 se dio la Ley N° 28684, Ley que concede amnistía y regularización de la tenencia de armas de uso civil, armas de uso de guerra, municiones, granadas y explosivos, que otorgó amnistía a todas las personas naturales o jurídicas que posean ilegal o irregularmente armas de uso civil y/o de guerra, munición, granadas de guerra o explosivos.
- El año 2012 se dio la Ley N° 29858, Ley que otorga amnistía por la posesión irregular o ilegal de armas de uso civil, armas de uso de guerra, municiones, granadas de guerra o explosivos y regulariza su tenencia.
- El año 2015, se dio el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC, donde se consideró amnistía para la entrega de armas de fuego de uso civil y de guerra.
- Ninguna Ley de amnistía fue de interés de las personas para acogerse a sus beneficios, pero si muchas personas que tenían en forma ilegal les ha permitido regularizar la propiedad y posesión a su favor, convirtiéndolo de esta forma el arma de fuego ilegal en legal, por lo que urge evaluar nuevas medidas que hagan posible neutralizar la inseguridad ciudadana que se vive en la ciudad de Lima.

Cuadro N° 1*Licencias vencidas y vigentes de armas de fuego 2010 – 2016*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
VENCIDO	12365	12881	3156	5996	6244	8076	3392	52110
DEFENSA PERSONAL	6555	6808	1723	3365	3664	2837	1876	26828
CAZA	3246	3361	706	1118	1315	1403	379	11528
SERVICIO VIGILANCIA PRIVADA	2151	2286	520	818	974	2995	720	10464
DEPORTE	98	109	23	26	199	238	151	844
SEG. TRANSP. DINERO Y VALORES	20	52	39	6	36	361	162	676
LUASPE	0	0	0	600	0	0	0	600
SER. IND. SEG. PERSONAL POR PER. JUR	63	26	5	11	30	139	65	339
SER. IND. SEG. PER. POR PER. NAT	53	93	53	32	2	18	1	252
SEGURIDAD PERSONAL	94	57	14	2	12	22	36	237
SER. PROTECCION INTERNA	21	20	9	12	10	53	0	125
SER. INDIV. SEG. PATRIMONIAL PER. NAT	33	56	20	1	0	0	0	110
SER. SEG. ENTIDAD ESTATAL	31	13	43	0	0	0	0	87
SER. PROTEC. POR CUENTA PROPIA	0	0	0	0	0	10	0	10
SEG. PERSONAL Y PATRIMONIAL	0	0	0	5	2	0	0	7
LICENCIA TEMPORAL	0	0	1	0	0	0	2	3
VIGENTE	4547	3814	18648	4131	3775	5689	92574	133178
SEGURIDAD PRIVADA (L4)	0	0	0	0	0	0	67419	67419
DEFENSA PERSONAL	4393	3341	10859	3217	3419	4871	16341	46441
CAZA	109	92	4112	324	98	104	3504	8343
SERVICIO VIGILANCIA PRIVADA	0	1	2070	463	223	602	2101	5460
DEPORTE	8	2	169	21	1	3	2375	2579
SEGURIDAD PERSONAL	37	378	1205	96	24	70	49	1859
SEG. TRANSP. DINERO Y VALORES	0	0	138	6	4	32	647	827
SER. IND. SEG. PERSONAL POR PER. JUR	0	0	45	2	5	7	62	121
SISPE (L5)	0	0	0	0	0	0	50	50
SER. IND. SEG. PER. POR PER. NAT	0	0	18	2	1	0	8	29
SER. PROTECCION INTERNA	0	0	23	0	0	0	0	23
COLECCIÓN (L6)	0	0	0	0	0	0	18	18
LICENCIA TEMPORAL	0	0	5	0	0	0	0	5
SER. INDIV. SEG. PATRIMONIAL PER. NAT	0	0	3	0	0	0	0	3
SER. SE. ENTIDAD ESTATAL	0	0	1	0	0	0	0	1
TOTAL	16912	16695	21804	10127	10019	13765	95966	185288

FUENTE: SUCAMEC

OFICIO N° 134-2017-SUCAMEC-SN DEL 21MAR2017 REGISTRO:20170001519890 PASE N° 0011-2017-DGCO-DDCO DEL 23MAR2017

Del cuadro se aprecia que las licencias vencidas y vigentes del año 2010 al 2016, siendo que la modalidad de defensa personal registra el número mayor con 26,828 licencias vencidas, seguido la modalidad de caza y vigilancia privada con 11,528 y 10,464, respectivamente.

Cuadro N° 2*Armas de fuego incautadas por departamento, año 2015*

2015	PISTOLA	REVOLVER	ESCOPIETA	HECHIZA	CARABINA	FUSIL	PISTOLA AMETRALLADORA	TOTAL
AMAZONAS	24	22	35	12	1	0	0	94
ANCASH	83	87	24	16	1	1	1	213
APURIMAC	17	10	2	0	3	0	0	32
AREQUIPA	43	31	3	3	1	0	0	81
AYACUCHO	28	16	10	2	2	15	0	73
CAJAMARCA	27	45	23	18	2	1	0	116
CALLAO	249	376	30	5	0	4	1	665
CUSCO	32	11	20	0	6	2	0	71
HUANCAVELICA	5	4	5	1	0	0	0	15
HUANUCO	36	39	20	4	1	9	0	109
ICA	94	78	11	7	0	1	0	191
JUNIN	31	13	26	7	5	0	9	91
LA LIBERTAD	194	147	35	82	3	1	0	462
LAMBAYEQUE	43	76	26	30	1	0	0	176
LIMA	654	520	27	14	5	7	2	1229
LORETO	18	13	31	3	0	2	0	67
MADRE DE DIOS	19	19	25	1	1	1	0	66
MOQUEGUA	3	2	1	0	0	0	0	6
PASCO	8	7	0	0	0	1	0	16
PIURA	125	163	44	34	4	1	0	371
PUNO	31	25	3	3	2	2	0	66
SAN MARTIN	35	21	34	15	2	0	0	107
TACNA	9	9	0	0	0	0	0	18
TUMBES	39	37	12	8	0	0	0	96
UCAYALI	24	21	27	17	0	0	0	89
DEPARTAMENTO	1871	1792	474	282	40	48	13	4520

FUENTE DIGIMIN

OFICIO N° 1706-2017-DIGIMIN/DCOI DEL 19MAY2017

Del cuadro se aprecia que el año 2015, se incautó 4,520 armas de fuego en todo el Perú, siendo los departamentos con mayor cantidad Lima con 1,229, seguido de Callao con 665 y la Libertad con 462.

Cuadro N° 3*Armas de fuego incautadas por departamento, año 2016*

2016	PISTOLA	REVOLVER	ESCOPIETA	HECHIZA	CARABINA	FUSIL	PISTOLA AMETRALLADORA	TOTAL
-------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	--------------	------------------------------	--------------

AMAZONAS	18	19	24	5	1	1	2	70
ANCASH	57	59	22	10	3	1	1	153
APURIMAC	17	9	4	0	9	1	0	40
AREQUIPA	37	32	5	1	2	2	2	81
AYACUCHO	30	11	2	1	2	9	0	55
CAJAMARCA	20	25	8	6	3	2	0	64
CALLAO	175	83	8	2	4	4	1	277
CUSCO	22	16	14	7	5	5	2	71
HUANCAVELICA	4	5	3	0	3	0	0	15
HUANUCO	27	19	19	12	1	3	0	81
ICA	66	56	22	0	0	4	0	148
JUNIN	32	21	14	14	2	8	0	91
LA LIBERTAD	186	143	29	62	5	1	1	427
LAMBAYEQUE	54	45	11	11	0	0	0	121
LIMA	648	494	48	11	6	3	2	1212
LORETO	13	9	4	4	1	1	0	32
MADRE DE DIOS	27	20	10	5	1	1	1	65
MOQUEGUA	1	0	0	0	0	0	0	1
PASCO	3	12	4	1	7	1	0	28
PIURA	109	173	21	42	1	0	0	346
PUNO	35	23	3	1	1	4	2	69
SAN MARTIN	42	29	30	17	0	2	0	120
TACNA	15	1	1	1	0	0	0	18
TUMBES	24	36	13	5	0	0	1	79
UCAYALI	38	25	34	23	0	1	2	123
DEPARTAMENTO	1700	1365	353	241	57	54	17	3787

FUENTE: DIGIMIN
OFICIO N° 1706-2017-DIGIMIN/DCOI DEL 19MAY2017

Del cuadro se aprecia que el año 2016, se incautó 3,787 armas de fuego en todo el Perú, siendo los departamentos con mayor cantidad Lima con 1,212, seguido de la Libertad con 427 y Piura 346.

1.2.4 Seguridad pública

Noillet (2016) define a la seguridad pública:

Desde una óptica dual “objetivamente, consiste en el conjunto de condiciones garantizadas por el Derecho, con miras a la protección de los bienes jurídicos; en tanto que desde una faz subjetiva es el estado de un grupo social protegido por el orden jurídico” (p.5).

El Código Penal, en el capítulo de los Delitos contra la Seguridad Pública, incluye tres capítulos, el primero Delitos contra el Peligro Común (dentro de

este el delito de tenencia ilegal de armas de fuego) el segundo Delitos contra los Medios de Transporte y por último los delitos Contra la Salud Pública.

A su turno Ríos (2005), define a la seguridad pública:

Desde el punto de vista objetivo y subjetivo. El objetivo es el conjunto de condiciones garantizadas por el Derecho, con fines de protección de los bienes jurídicos considerados in abstracta e independientemente de la persona de su titular, implica la protección de las agresiones directas a los bienes indeterminados como la vida o la propiedad, esto es, una amenaza un riesgo que crea una real circunstancia de peligro para personas y bienes. (p.36).

Mientras que el subjetivo es el estado de un grupo social protegido por el orden jurídico. Los delitos que consideramos se caracterizan por lesionar preponderantemente la seguridad pública, por lo general, a través de la puesta en peligro de otros bienes jurídicos, viene a ser la protección que en sentido lato brinda el derecho penal, a la sociedad en general. Todos los tipos de nuestro código penal, cumplen esta función. Esta forma de seguridad considerada como sentimiento, opinión o juicio es vulnerada por todos los delitos de manera directa, pues cuando quiera que se cometa un homicidio, un robo, una calumnia, etc., la generalidad de los ciudadanos experimentan el temor de que el hecho respectivo se repita en perjuicio de cualquiera de ellos o de las personas que les son requeridas, si se les deja impune. (p.38).

1.2.5 Seguridad ciudadana

De conformidad a lo que establece el artículo 2 la Ley 27933, Ley del sistema de Seguridad Ciudadana, se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, contribuyendo de esta forma a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Zavaleta (2012) expresa que:

Hablar de seguridad ciudadana y de la propuesta de políticas y planes diseñados para prevenir y combatir la delincuencia común y organizada a todo nivel, no puede dejarse de lado la problemática de armas de fuego. Toda arma de fuego representa un potencial riesgo para la seguridad y la vida de las personas, ello como consecuencia de su alta letalidad y por el hecho de constituir un objeto facilitador del delito, así como un impulsor de la violencia, tanto como la droga y el consumo de alcohol. (p.346).

Ese vínculo (inseguridad ciudadana – armas de fuego) se expresa a través de diversos indicadores como el número de homicidios dolosos cometidos con arma de fuego, cuyo incremento ha sido progresivo entre los años 2015 y 2016. El porcentaje de victimización por hechos delictivos cometidos con este mismo instrumento letal, representa alrededor del 10% del total de hechos declarados por las víctimas de algún delito. (Aliaga, Escusel, y Rodríguez, 2014).

De hecho, entre los años 2015 y 2016, hubo un incremento de incautaciones de armas de fuego por delitos contra el patrimonio, en el contexto de captura de bandas delictivas y por delitos contra la vida el cuerpo y la salud, dato a tomar en cuenta en la misma línea de lo expresado, que al mismo tiempo demuestra los resultados obtenidos y el buen trabajo desarrollado por la PNP en su lucha contra la criminalidad.

El Perú creó el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), mediante la Ley N° 27933 y es el máximo organismo del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) encargado de la formulación, conducción y evaluación de la política de seguridad ciudadana.

Según la Ley precedentemente citada, el CONASEC tiene las siguientes funciones, entre otras: Establecer las políticas y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana; Aprobar los planes, programas y proyectos de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana; Promover, dirigir y ejecutar actividades de capacitación a nivel nacional, así como promover una educación en valores ciudadanos y una cultura de participación ciudadana como estrategia de prevención de actividades delictivas y realizar capacitaciones dirigidas a las autoridades y operadores del SINASEC, Alcaldes, Autoridades Políticas, Comisarios, Secretarios Técnicos, Juntas Vecinales, Rondas Campesinas, etc.

1.2.6 Percepción de inseguridad ciudadana

La percepción de inseguridad ciudadana es uno de los factores que impide que los ciudadanos puedan realizar normalmente sus actividades económicas, sociales, culturales, recreativas, etc, porque van a sentir que se movilizan y se encuentran dentro de un ámbito de inseguridad, donde en cualquier momento pueden ser objeto de delitos que afecten su integridad física o de sus familiares, así como de sus intereses y estos delitos por no decir todos se realizan o ejecutan con armas de fuego.

En el otro extremo de la sociedad, la pobreza y la exclusión social también son factores que incrementan la demanda de armas de fuego, en estos sectores sociales ocurre un proceso de imitación y aspiración por la riqueza, y ven en el crimen la mejor y más rápida forma para acceder. Así también el narcotráfico y el terrorismo hacen uso de armamento sofisticado como el que se encontró en Piura el 16 de noviembre del presente, al descubrir un laboratorio de drogas y del que se sacaba cuatro toneladas al mes, y tenían armamento de origen belga, capaz de derribar un helicóptero.

López (2014) respecto a la percepción de inseguridad ciudadana señala:

La proliferación de armas es un fenómeno que tiene preocupadas a las autoridades de la Policía Nacional del Perú y éstas son las causantes de muertes absurdas. Es muy recurrente que se produzcan muertes en acciones de robo a veces por cantidades insignificantes de dinero. El comercio de armas ilegales es grande y los precios son accesibles a los delincuentes, se pueden encontrar en el llamado mercado negro (las

Malvinas) pistolas de 9 milímetros de calibre por menos de quinientos dólares americanos. (p.352).

La proliferación de secuestros orientados a exigir cuantiosos rescates, es otro factor que propicia un incremento de la demanda de armas de fuego por parte de los grupos económicamente más altos de la población, la diversificación de los servicios privados de seguridad también propicia un incremento en la demanda de armas. (p.9).

La presente descripción intenta dar un panorama a la problemática de la inseguridad y los efectos que tienen la proliferación de armas de todo tipo en este fenómeno, orientado principalmente a la problemática que se manifiesta en la inseguridad ciudadana, los homicidios causados por armas de fuego tienden a incrementarse más en la capital del país, en donde el contexto social, político y económico se conjuga con el floreciente mercado negro de armamento que permite una exposición violenta de la sociedad.

Durante los años 2015 y 2016, se registraron un número significativo de robos a mano armada, haciendo un total de 2004, seguido de homicidios por proyectil de arma de fuego, haciendo un total de 220, que es la causal que registra el más alto índice, después de robo a domicilios, respecto a homicidios por otras causales, según el cuadro que se presenta, lo que resulta preocupante, al significar un peligro común, por lo que es necesario tomar medidas preventivas a efectos de evitar que se sigan produciendo daños a la persona, así como dar cumplimiento a los convenios internacionales como la "Convención

Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que fue aprobado mediante, que persigue el desarme y erradicación a través de la CONATIAF.

La tendencia a la violencia por parte de la sociedad se ve acelerada por la facilidad de los ciudadanos para acceder a las armas, el incremento de la circulación de armas no debe verse como una circunstancia fortuita, este incremento obedece a características culturales y principalmente a condicionamientos políticos y económicos, indudablemente todo ello, ha contribuido a un incremento en la circulación de armas de fuego los años 2015 y 2016 na la ciudad de Lima, Perú.

Cuadro N° 4

Delitos con armas de fuego en lima, años 2015 – 2016

AÑOS	2015	2016	TOTAL
Homicidios	160	60	220
Suicidios	10	1	11
Lesiones	707	39	746
Lesiones seguidas de muerte	48	4	52
Robo a negocios diversos	1297	707	2004
Robo a conductor de vehículo	105	12	117
Robo a bancos y financieras	15	20	35
Robo a restaurantes	88	12	100
A transeúntes	1035	469	1504

Robo a centros comerciales	132	19	151
Robo a domicilios	275	10	285
Robo a vehículos distribuidores	33	7	40
TOTAL	3905	1360	5265

Fuente: DINICRI PNP (Anuario Estadístico 2015- 2016).

1.2.7 Tráfico de armas de fuego

El tráfico ilegal de armamento convencional se refiere principalmente a la cuestión de las armas ligeras. “Existe tráfico ilegal de armas pesadas, pero éste supone un porcentaje muy pequeño con respecto al de armas ligeras”. (Center, 2014, p.55).

Aún no se ha dado una definición aceptada internacionalmente sobre lo que se entiende por arma ligera, independientemente de su peso, se suele hablar de armamento ligero en función del calibre del arma, considerándose la categoría de ligera para un arma de fuego, cuyo calibre es inferior a 20 milímetros.

Asimismo, Center (2014) señala:

Que las armas no son la causa de la violencia, pero si son responsables en gran medida de hacer que el crimen sea más violento y el conflicto más letal, está demostrado que la mayor cantidad de armamento ilegal en una zona hace aumentar las violaciones de los derechos, e impide en gran medida un desarrollo económico y social sostenible y, en muchos casos, una solución pacífica a los conflictos. Hay un dato que debe

hacer reflexionar; de los 49 conflictos armados contabilizados en el mundo en el año 1997, las armas ligeras eran usadas en todos ellos, y en 46 de ellos eran las únicas armas utilizadas. (p.58).

Las armas ligeras son las principales porque son baratas, duraderas, sin necesidad apenas de repuestos y fáciles de entretener y transportar por cualquier persona desde un niño de 10 años en adelante; son también las armas preferidas de los traficantes de armamentos por esas mismas razones, ya que son las más fáciles de transportar y las que más demanda tienen, lo que redundará en mayores beneficios.

Sandoval (2007) sobre la tendencia de circulación del tráfico ilegal de armas de fuego señala:

Al no existir un control y una desmovilización completa y comprobable tras los conflictos armados, las armas sobrantes ya para ese conflicto son recicladas por los traficantes ilegales para su uso y venta en cualquier otro conflicto del mundo, y de ahí, gran parte de ellas pasa a la sociedad civil; ejemplos de esto lo tenemos en el conflicto de Kosovo, donde gran parte del armamento del Ejército de Liberación de Kosovo [ELK] procedía de Bosnia y de los stocks robados en Albania durante las revueltas de abril del año 1997. (p.144).

Sostiene que se debe analizar las diferentes fases por las que ha pasado desde el final de la Segunda Guerra Mundial, el tráfico ilegal de armas desde la Segunda Guerra Mundial ha vivido dos grandes épocas

doradas: La primera etapa abarca desde los años cincuenta hasta los setenta, en dicha etapa existían grandes stocks de armamentos sobrantes de la Segunda Guerra Mundial y fue un periodo caracterizado por un gran número de conflictos en el mundo, particularmente en el África y Asia: Guerras anticoloniales y movimientos guerrilleros.

Considera que durante la guerra fría cada bloque militar vendía armas a sus Estados o movimientos irregulares de clientes; el bloque occidental vendía armas más como negocio y se cuidaba mucho de que dichas armas no fuesen reexportadas a un tercer país, con el fin de que la tecnología armamentística no pasase al bloque comunista, la política de ventas de los países comunistas era bastante distinta, primando lo ideológico sobre la cuestión de mercado. (p.146).

Asimismo, sostiene que los países del Pacto de Varsovia se limitaban a regalar las armas a los movimientos de liberación y guerrillas afines, al regalar las armas a movimientos los comunistas a beneficiarios no gubernamentales y no imitarles los occidentales, es donde entraba en escena la guerra fría, el traficante ilegal de armas se alimentaba y se movía, principalmente, en el mundo occidental.

Considera que el traficante debía estar en íntima relación con las autoridades de su país que la mayoría de las veces era su abastecedor, éste era el caso de las grandes compañías que, por dinero, hacían de intermediarios entre los países vendedores y los compradores a los que

oficialmente no se quería o, de cara a la opinión pública, estaba mal visto vender.

La segunda etapa abarca desde el año 1989 hasta nuestros días, se caracteriza por la desaparición del bloque comunista y la reducción de armamentos generalizada en todos los países europeos. Dichas circunstancias generan grandes stocks de armamentos sobrantes que coinciden con el resurgimiento de gran número de conflictos nacionalistas guerrilleros por todo el mundo. (p.148).

Por su parte Lara (2010) señala:

El paso de un arma del mercado legal al ilegal se da a través de las lagunas que en sus legislaciones mantienen los países vendedores, o directamente a través de la comisión de un delito como puede ser el robo directo o la falsificación de la documentación necesaria para comprar dicha arma. El mercado negro de armas se aprovecha en gran medida de la disparidad en materia legislativa entre las diferentes naciones. En el ámbito occidental en el cual los países de la OTAN y la Unión Europea intentan homogenizar sus políticas de venta de armamento, así como sus legislaciones al respecto. (p.185).

El mercado ilegal de armas, contrariamente a los que pudiera pensarse visto lo lucrativo del negocio, es un mercado muy restringido donde sólo participan muy determinados personajes, muchos de los cuales son de actualidad permanente en las páginas sobre casos judiciales. La

necesidad de grandes sumas de dinero, así como de contactos a todos los niveles, hace que en la mayoría de las ocasiones tienen sus sedes en paraísos fiscales o en territorios o países donde sus autoridades los protegen, para evadir la persecución fiscal y judicial internacional. (p.186).

Las legislaciones de los países de la Unión Europea en materia de venta de armamento convencional son muy similares como consecuencia de estas medidas, la mayoría de las legislaciones establecen unos mecanismos de control, tanto en el ámbito industrial, político como legislativo, para asegurar que la venta de dicho armamento no incrementará el mercado negro, o no irá a parar a una tercera parte no deseada.

El incumplimiento de la legislación nacional en vigencia, como es lógico, acarrea su pena correspondiente, pero al estar la mayoría de las personas que intervienen en dichos acuerdos fuera del territorio del país exportador, su persecución por las autoridades de dicho país es muy difícil, de ahí que los traficantes de armas internacionales se muevan con cierta libertad por el mundo y su procesamiento sea sumamente difícil en caso de que no exista cooperación internacional.

De otro lado Pérez (2007) expresa:

La figura del traficante ilegal de armas se ha visto como un intermediario o broker que se limita a poner en contacto a las partes interesadas en comprar y vender, eso sí, cobrando por ello en la medida

de que, con su dinero e influencia, todas las barreras legales que se puedan interponer en el negocio. Aunque para el traslado de un lugar a otro también se utilizan determinadas ocasiones buques, no es menos cierto que con una buena cobertura legal, los envíos de armas pueden ser enviados directamente por avión, y a través de canales normales. De hecho, no son pocas las veces que las autoridades de aduanas de los diversos países han aprendido cargamentos de armas en vuelos comerciales. (p.233).

Asimismo, Gideón (2003) sobre el negocio de las armas señala:

Una de las imágenes populares acerca del tráfico internacional de armas es aquella que imagina grandes almacenes escondidos con enormes cantidades de armas. Sin embargo, según se sabe, apenas existen grandes stocks almacenados de armas y tan sólo se pueden contar un par de personas con la suficiente capacidad para mantenerlos seguros. Dado que la tendencia actual es la retransferencia de los stocks de armas de un conflicto a otro, no es necesaria la existencia de dichos stocks almacenados, pues la demanda actual supera en muchas ocasiones la oferta que de armamento ilegal existe. Dichos almacenes sí se dieron en la etapa posterior a la Segunda Guerra Mundial. Donde la gran abundancia de material sobrante sobrepasaba con creces la escasa demanda. (p.68).

La tendencia actual, con la globalización del crimen a todos los niveles, apunta hacia las grandes organizaciones de crimen organizado y mafiosas como las de Rusia, Chechenia o Italia, que, dentro de sus negocios globales, participan abiertamente en el contrabando de armas. Las relaciones entre los tráficos ilegales (narcotráfico, armas e inmigración ilegal) son cada días más estrechas y globalizadas y las grandes organizaciones criminales se están haciendo poco a poco con el control de todos estos flujos. (p.70).

1.3 Formulación del problema

- Problema General

¿En qué medida la tenencia de armas de fuego impacta en la Seguridad Ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016?

- Problemas Específicos

1) ¿Cuál es el nivel de criminalidad en la ciudad de Lima con armas de fuego, años 2015 – 2016?

2) ¿Cuál es el nivel de percepción de las personas sobre la inseguridad ciudadana con armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016?

1.4 Antecedentes

Existe poca información, que vincule la variable independiente (Tenencia de armas de fuego) con la variable dependiente (Seguridad Ciudadana), siendo la presente investigación innovador porque se vincula las dos variables. Esta investigación busca

establecer si la tenencia de armas de fuego ilegales, irregulares o legales tienen relación con la inseguridad ciudadana, sean estas armas de uso civil o armas de uso restringido (guerra).

Asimismo, el tema de Tesis cuenta con pocas fuentes doctrinarias nacionales específicas sobre la materia a tratar que vinculen las dos variables, pero si existen libros y tratados de derecho penal que estudian por separado la tenencia de armas de fuego, el delito de tenencia ilegal de armas, la seguridad ciudadana, seguridad pública y la acción penal.

De igual forma, existen artículos y publicaciones sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras que de alguna manera se vinculan al delito de tenencia ilegal de armas; también se encuentran ediciones publicadas por las Naciones Unidas para combatir el tráfico ilícito de armas ligeras, ello relacionado con el deseo de distintos países para evitar actos criminales donde se usan armas de fuego y conseguir el desarme de quienes usan las armas ilícitamente.

No obstante, para realizar la presente investigación se cuenta con legislación nacional e internacional sobre el control de armas de fuego de uso civil, donde se detallan como se legitima la tenencia de armas, es decir cuando se expide la licencia respectiva, y las vinculaciones que existen entre las autoridades administrativas que controlan el uso, tenencia y posesión de armas de fuego y las autoridades judiciales.

Asimismo, se cuenta con la información proporcionada por la Policía Nacional del Perú, sobre las intervenciones policiales a personas en diversos delitos con armas de fuego, así como con la información de la Superintendencia Nacional de Control de

Servicios de Seguridad, Armas Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), encargada del control de armas de fuego y del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), encargado de dictar los lineamientos y dirigir la política de seguridad ciudadana con las autoridades nacionales, regionales y locales a nivel nacional.

1.4.1 Sobre tenencia de armas de fuego

N° 01

Título: La necesidad de aprobación del proyecto de tratado internacional sobre comercio de armas para reducir la proliferación de armas pequeñas y ligeras.

Autor: Sandoval Rojas Oscar Adolfo

Año: 2007

Institución: Pontificia Universidad Católica del Perú. Facultad de Derecho.

Conclusiones: La preocupación internacional por el aumento del tráfico de armas tanto en el tráfico legal como en el ilegal conocido como “mercado negro” ha llevado a que el autor postule la opción legal de la aprobación del proyecto de Tratado mencionado para establecer la creación de registros que permitan que los Estados compartan dicha información sobre las armas que se comercializan o adquieren los ciudadanos, con el objeto de tener un mejor control no solo a esquila nacional sino internacional, así como los logros obtenidos por el desarme y/ destrucción de armas de fuego.

N° 02

Título: Delito de tenencia ilegal de armas

Autor: Molina Coronado Felicita

Año:2016

Institución: UPSMP

Conclusiones: La comisión del ilícito que se analiza es una figura de Peligro abstracto, resultaría absurdo que la propiedad, posesión o mero uso del arma sin encontrarse autorizado administrativamente, fuese el único sustento para efectuar un juicio de reprochabilidad de la conducta del agente, es decir, para entender que el ilícito se ha perfeccionado, pues ello constituiría responsabilidad objetiva que a la luz de lo dispuesto en el artículo VII del Código Penal se encuentra proscrita. El delito de tenencia ilegal de armas por ser también un delito de acción requiere de un mínimo de continuidad en la posesión de armas, que implica no sólo la relación material del agente con tal instrumento, sino la conciencia y voluntad de que la tenencia se produce sin las licencias autoritativas correspondientes. De esto se advierte, que la relación material entre la posesión del arma no debe suceder de manera esporádica y circunstancial pues la tenencia fugaz y momentánea, se halla excluida del tipo penal sub materia.

Nº 03

Título: El control de armas, munición y explosivos de uso civil en el Perú.

Autor: Cieza Celis, José Enrique

Año: 1985

Institución: UPSMP. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Conclusiones: La adquisición de un arma de fuego en cualquiera de los establecimientos autorizados en la capital resulta de increíble facilidad, primero se realiza la compra luego se tramita la licencia, en la realidad, sin embargo, sucede que el comprador va a la armería, elige el arma, paga y recibe la boleta o factura más una carta de retiro que proporciona la armería. Luego, el comprador debería registrar el arma obligatoriamente en la SUCAMEC.

Como no existe un adecuado control, son muy pocos los establecimientos que exigen la presentación de la licencia y, lo que es más grave, el comprador puede decidir si la registra o no ante la DICSCAMEC hoy SUCAMEC. Para obtener la licencia de portar armas de fuego sólo se requiere una declaración jurada de uso, si es para defensa propia o trabajo en seguridad; requisito bastante cándido porque ese vacío es aprovechado por delincuentes que han salido de las cárceles, por asalto o secuestros, y que, por supuesto, juran ser mansas palomas.

Para adquirir un arma de fuego se puede recurrir a las páginas amarillas o a la página web de la SUCAMEC, esto ha provocado una verdadera “pistolización” cuyas consecuencias son motivo de análisis entre psicólogos, sociólogos, juristas, policías y congresistas.

N° 04

Título: El negocio de las armas

Autor: Gideon Burrows

Año: 2003

Institución: Intermon, OXFAM

Conclusiones: La situación se encuentra en un punto muy crítico, hay millones de armas en circulación y pueden encontrarse prácticamente en cualquier rincón del mundo, a menudo se utilizan para cometer flagrantes violaciones de los derechos humanos y millones de personas están sufriendo las consecuencias. Los gobiernos tienen el deber de proteger a sus ciudadanos dentro de sus fronteras, pero también de hacer todo lo posible para prevenir la vulneración de los derechos humanos y los crímenes de guerra en otros países

El suministro de armas a países en conflicto o donde se violan los derechos humanos es constante y carece de control. Bancos y Estados, entre ellos el Estado español, se hacen ricos con el negocio de la guerra. La Fundación ‘Justícia i Pau’ –que alberga el ‘Centre Delàs d’Estudis per a la Pau’, dedicado a la investigación por la paz y el desarme– y el ‘Observatorio de la Deuda de la Globalización’ –conocido por la campaña ‘Quien Debe la Quien’ sobre la deuda externa de los países en desarrollo - acaban de lanzar una campaña a la que llaman “BBVA Sin Armas”.

1.4.2 Sobre seguridad ciudadana

Nº 05

Título: Delincuencia y Seguridad Ciudadana mirando al Bicentenario

Autor: Sánchez Aguilar Aníbal

Año: 2014

Institución: El Comercio.

Conclusiones: Dadas las cifras de la realidad peruana, donde se observa el alto nivel de la criminalidad y la inseguridad ciudadana, que es preocupación de los peruanos, todos debemos aportar a una solución integral, multidisciplinaria, multisectorial, con decisión política, de cara al bicentenario. Con metas claras en reducción del delito, generando una cultura de la denuncia de todo acto que atente contra la seguridad ciudadana, es buen paso en pleno siglo XXI.

Nº 06

Título: Hoja de Ruta para un Plan Local de Seguridad Ciudadana

Autor: Blume Rocha Aldo y Mejía Huisa Nancy

Año: 2010

Institución: Instituto de Defensa Legal - SC

Conclusiones: Como se explicando a lo largo del presente trabajo, la seguridad ciudadana es una problemática que debe ser enfocada de manera integral por una multiplicidad de actores. En ese sentido, es sumamente importante que los Comités de Seguridad Ciudadana funcionen efectivamente en todos sus niveles (regional, provincial y distrital) pues son instancias que permiten que los distintos actores puedan conocer lo que viene haciendo cada uno de ellos y coordinar esfuerzos para actuar de manera integrada.

Nº 07

Título: La Inseguridad Ciudadana y la Seguridad Ciudadana en América Latina

Autor: Zavaleta Betancourt (Coordinador)

Año: 2012

Institución: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales- CLACSO

Conclusiones: La inseguridad en América Latina no solo una demanda creciente, cuyas formas pueden llevarse al extremo de la petición de mano dura, a la criminalización de la protesta o a la estigmatización de grupos sociales bajo el principio del retorno de “las clases peligrosas”, también es un núcleo de hegemonía. De cualquier forma, lo preocupante es que las formas de hegemonía no garantizan hasta ahora una integración no autoritaria que posibilite la rendición de cuentas de los militares y los policías a los ciudadanos mediante mecanismos de control civil.

Nº 08

Título: Relación entre seguridad, armas de fuego e índices de violencia y criminalidad.

Autor: Instituto de Investigaciones Jurídicas

Año: 2015

Institución: UNAM

Conclusiones: Las armas de fuego no tienen que ver con los índices de criminalidad, debido a que el resultado de una acción delictiva no depende del arma utilizada para su comisión, sino más bien de las intenciones del agresor. En realidad, el uso de un arma de fuego únicamente refleja que las intenciones del agresor eran muy violentas, más no que el agresor tenía un arma de fuego disponible para la comisión de algún delito, por el contrario, sucede que el delincuente primeramente pensó en la forma de cometer el delito y posteriormente obtener el arma.

1.5 Justificación de la investigación

La seguridad ciudadana, es uno de los bienes jurídicos más preciados que tienen las personas que viven en sociedad, porque va a permitir desarrollarse en armonía con la paz social, frente a esto en la ciudad de Lima durante los años 2015- 2016, se ha incrementado la inseguridad ciudadana, por el oleaje delincencial con armas de fuego, tanto de procedencia legal, irregular e ilegal, con mayor incidencia en este último caso, por lo que resulta necesario efectuar una evaluación integral que permita a través de una política de Estado efectiva, se adopte los remedios necesarios para su erradicación y neutralización del alto índice criminal, considerando que las leyes de amnistía dadas en el tiempo no han surtido efectos, por el contrario se ha incrementado el índice criminal con armas de fuego, existiendo pocos casos de antecedentes judiciales sobre penas privativas de la libertad efectivas impuestas a personas que han sido sentencias por el delito de tenencia ilegal de armas de fuego.

La tenencia de armas de fuego autorizada por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) es legal, a lo cual acceden miles de personas obteniendo la licencia en sus diferentes modalidades (defensa personal, seguridad y vigilancia, deporte y tiro recreativo, caza, colección), licencias que tienen que renovarse periódicamente (tres años), a lo que los usuarios no lo hacen, por lo que existen miles de armas de fuego en situación irregular.

A la par existen las armas de fuego ilegales, que están en posesión de personas naturales o jurídicas sin la respectiva autorización, así como en poder de delincuentes y organizaciones criminales que lo utilizan para cometer, entre otros, homicidios, robos, hurtos, secuestros, entre otros.

Esta situación, ha generado un alto grado de inseguridad ciudadana, toda vez que estos delitos se cometen con armas de fuego, generando además una percepción negativa en la ciudadanía, como es temor, miedo para realizar normalmente sus actividades motivo por el cual resulta conveniente establecer de manera precisa en qué medida impacta las armas de fuego en la seguridad ciudadana, a efectos que se recomiende y sea motivo de una iniciativa legislativa para que se regule adecuadamente su uso, o en su defecto caminar hacia la erradicación en concordancia con lo que establece la Comisión Nacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CONATIAF), más aun teniendo en cuenta las leyes de amnistía N° 28397 (noviembre 2004), Ley N° 28684 (marzo 2006), Ley N° 29858 (mayo 2012) y Decreto Legislativo N° 1127 (setiembre 2015), no han sido de interés de las personas

para acogerse a sus beneficios, pero si muchas personas que tenían en forma ilegal les ha permitido regularizar la propiedad y posesión a su favor, convirtiéndolo de esta forma el arma de fuego ilegal en legal, por lo que urge evaluar nuevas medidas que hagan posible neutralizar la inseguridad ciudadana que se vive en la ciudad de Lima.

1.6 Limitaciones de la Investigación

El presente trabajo de investigación pretende restringir las armas de fuego en manos particulares a lo estrictamente necesario, admitiéndose como actividades lícitas reconocidas por el Estado, que justifican la posesión y empleo de armas de fuego que para cada caso se determine, defensa personal, seguridad y vigilancia, deporte y tiro recreativo, caza, colección, en el marco de la normatividad, con la finalidad de erradicar la inseguridad ciudadana que vive el país, especialmente la ciudad de Lima, ámbito que es motivo de la presente investigación.

Se pretende que exista un debido control, a efectos de identificar y bloquear todas las fuentes de las que se nutre el mercado ilegal, tales como contrabando, desviaciones, depósitos y guarda inseguros, armas sin registrar, evitando de esta forma que dichas armas terminen en manos de organizaciones criminales y delincuencia común, cometiendo actos delictivos con armas de fuego en forma permanente generando de esta forma un alto grado de inseguridad ciudadana y por consiguiente una percepción negativa en la sociedad.

Se pretende que como política de Estado si en la actualidad se da una nueva ley de amnistía, sea atractiva para que las personas que tienen arma en forma ilegal e irregular se acojan a sus beneficios, debiendo ser con internamiento definitivo, las

mismas que se inventariará y registrará convenientemente y se colocarán en depósitos seguros bajo control unificado por un tiempo mínimo indispensable, procediéndose a su más rápida destrucción mediante el método más seguro y expeditivo, luego de los cuales personas que sigan teniendo armas de fuego en su poder sin autorización la sanción penal debe efectivizarse.

Se busca establecer estadísticas confiables y actualizadas de las armas de fuego incautadas y decomisadas en la ciudad de Lima por la Policía Nacional del Perú, así como de delitos cometidos con las mismas, armas de fuego extraviadas, hurtadas o robadas, de modo tal que puedan establecerse el grado real de peligrosidad que se vive en la ciudad de Lima a efectos que se adopten las medidas de acción pertinente por las autoridades competentes.

Para la realización de la presente investigación se ha encontrado ciertas limitaciones, en cuanto al material bibliográfico, si bien es cierto existe material de investigación sobre tenencia ilegal de armas de fuego, sin embargo existe poco material respecto a la inseguridad ciudadana con armas de fuego en la ciudad de Lima, no obstante en la recopilación de información en las diferentes entidades de la administración pública, como SUCAMEC, DIRINCRI PNP y CONASEC, han colaborado en proporcionar la información, que contribuye establecer de manera objetiva si la tenencia de armas de fuego impacta en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015- 2016.

1.7 Objetivos

- Objetivo General

Analizar el impacto de la tenencia de armas de fuego en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016.

- **Objetivos Específicos**

- 1) Establecer el nivel de criminalidad cometido con armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016.
- 2) Determinar el nivel de percepción de las personas sobre la inseguridad ciudadana y delitos cometidos con armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016.

1.8 Hipótesis

- **Hipótesis General**

Existe relación entre el nivel de criminalidad con la existencia de armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016.

- **Hipótesis Especificas**

- 1) Existe relación del nivel de percepción de las personas con el alto índice inseguridad ciudadana y delitos cometidos con armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016.
- 2) No existe relación entre la tenencia de armas de fuego con la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Tenencia de armas de fuego

Es el poder de contar con arma de fuego, sea esta de uso civil o de guerra, desprendiéndose dos factores tenencia legal cuando la persona se encuentra autorizado por la autoridad competente para la posesión y uso y tenencia ilegal cuando la persona no tiene autorización, derivando en este caso en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego (Calderón, 2013).

Asimismo, refiere que al ser una figura de peligro abstracto no es necesario la producción de un daño concreto, pues se entiende que resulta peligroso para la sociedad la posesión de armas sin contar con la autorización administrativa correspondiente; el ilícito de tenencia ilegal de armas de fuego se encuentra previsto y sancionado dentro del rubro de delitos contra la Seguridad Pública y específicamente tipificado como delito de peligro común en el artículo 279 del Código Penal. (Calderón, 2013).

De otro lado, Chirinos (2004) trata de explicar que el delito en mención por ser de peligro abstracto se limita a castigar a una conducta que, según la experiencia general, resulta peligrosa, sin que se torne necesaria la demostración de ningún resultado peligroso; es decir no exige resultado de lesión o de peligro sobre el bien jurídico protegido.

El delito de tenencia de armas de fuego se encuentra contemplado en el Título XII Delitos contra la seguridad Pública, Capítulo I de Peligro Común del Código Penal,

conforme se desprende se busca tutelar la seguridad común; es decir se intenta evitar la producción de un estado de peligro colectivo potencialmente dañoso para las personas o los bienes.

Del mismo modo, es preciso delimitar que se debe entender por tenencia, es decir la acción típica es la mera tenencia del arma dentro de la esfera de custodia del autor, de modo tal que se encuentra en su poder, a su alcance o a su disposición. En el artículo 279° del Código Penal vigente que comprende el delito de tenencia ilegítima de armas de fuego fluye que su descripción típica es de un delito de mera actividad y de comisión instantánea, lo cual no impide que se analice al momento de accionar penalmente la idoneidad del arma para afectar la seguridad común. (Molina, 2016).

En ese mismo sentido, Donna (2004) representante de la doctrina argentina, refiere:

Que la tenencia integra un componente objetivo y uno subjetivo. Siendo el objetivo que el arma debe estar al alcance del autor, en un lugar físico en el que tenga poder de disposición, y en el plano subjetivo, es necesario que el sujeto tenga animo de poseer (*animus possidendi*) es decir, voluntad de ejercer dicho poder sobre la cosa. (p.425).

Por lo tanto, es necesario precisar que desde el punto de vista de la tipicidad se exigirá que el arma se encuentre en condiciones de ser utilizada, de modo que el delito debe excluirse cuando aquella no funciona o no resulta apta para el disparo. (p.428).

Por otro lado, el presente proyecto de Tesis pretende precisar que es la amnistía, su naturaleza jurídica. De manera introductoria se tiene que etimológicamente, amnistía es supresión del recuerdo y olvido que supone la supresión del hecho punible equivale a la derogatoria de la Ley penal respecto de un caso concreto.

Respecto a su naturaleza jurídica, mientras para algunos tratadistas es una manifestación de una potestad de gracia del Estado, como atenuación o contrapeso de las exigencias de la tutela penal, la moderna doctrina la ve como una forma de legislación derogatoria, con efectos retroactivos y temporales de normas penales que el propio Parlamento puede aprobar y derogar definitivamente.

Respecto de la definición y naturaleza jurídica de la Amnistía, algunos juristas como Chirinos (2004) sostienen que la **Amnistía** es supresión del recuerdo y olvido que supone la supresión del hecho punible equivale a la derogatoria de la ley penal respecto de un caso concreto.

También sostienen que la amnistía importa una revaloración de los hechos a los cuales se refiere, en virtud de la cual, por consideraciones prácticas de índole político-criminal, se les concede una excusa absolutoria que determina su completa impunidad consiste en el olvido de su comisión y en la consiguiente ausencia de toda pena. (Cury, 1982).

2.1.1 Teoría de peligro abstracto en la tenencia de armas de fuego

El ilícito de tenencia ilegal de armas de fuego se encuentra previsto y sancionado dentro del rubro de delitos contra la Seguridad Pública y

específicamente tipificado como delito de peligro común en el Artículo 279-A del Código Penal.

El artículo 279-A del Código Penal, es incorporado por el artículo 5 de la Ley N° 26672, sancionando con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de veinte años, al que ilegítimamente se dedique a la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y use ilícitamente armas, municiones, explosivos de guerra y otros materiales relacionados, agravando de esta forma la sanción del tipo penal.

Asimismo, el precitado artículo establece que la pena será no menor de veinte ni mayor de treinta y cinco años si a consecuencia del empleo de las armas descritas en el párrafo precedente se causare la muerte o lesiones graves de la víctima o de terceras personas.

Ríos (2005) sobre el particular sostiene:

No obstante, la comisión del ilícito que se analiza es una figura de Peligro abstracto, resultaría absurdo que la propiedad, posesión o mero uso del arma sin encontrarse autorizado administrativamente, fuese el único sustento para efectuar un juicio de reprochabilidad de la conducta del agente, es decir, para entender que el ilícito se ha perfeccionado, pues ello constituiría responsabilidad objetiva que a la

luz de lo dispuesto en el artículo VII del Código Penal se encuentra proscrita. (p.50).

Si ello fuese así, el análisis probatorio de la conducta del sujeto se circunscribiría al acta de incautación del arma sin la correspondiente autorización administrativa junto con la conformidad de ambas circunstancias por el imputado lo cual no satisface el aspecto subjetivo del tipo, resultando sin lugar el proceso penal pues dichos aspectos se acreditarían sin mayor esfuerzo en la investigación preliminar. Entendido ello así, el proceso penal resultaría meramente formal, deviniendo absolutamente lógica y necesaria la condena ante la simple tenencia o posesión del arma. (p.55).

Sin embargo, el verbo rector en del delito de tenencia ilegal de armas de fuego requiere “... *tener en poder ... armas...*”, lo cual de un lado exige un dominio o posesión permanente de más de un arma y correlativo a ello el ánimo de usarla a sabiendas que se carece de la licencia por parte de la SUCAMEC, excluyéndose por exigencias de razonabilidad, el uso momentáneo y necesario para conjurar un peligro (circunstancia de necesidad apremiante) conforme se explicita líneas adelante; sin embargo, la definición de tenencia a su vez remite a la teoría de la posesión que explicita la Doctrina del Derecho Civil, exigiéndose la concurrencia de elementos tradicionales del acto físico

de la tenencia de la cosa junto del ánimo de conservarla para sí mismo. (p.70).

Para que se vulnere el bien jurídico Seguridad Pública debe existir un peligro real e inminente para sociedad, no siendo suficiente con la mera posesión o tenencia de armas por parte del imputado, que de ser así excluye el uso breve y momentáneo que hace el autor ante un estado de necesidad o con finalidad de legítima defensa, considerando que en dicho ilícito debería concurrir conjuntamente otro cúmulo de circunstancias que acrediten la inminente peligrosidad por parte del sujeto, la misma que se vería potenciada por la posesión de las armas en cuestión, lo cual haría inviable la seguridad pública (p.78).

En tal sentido, distinto es el caso de aquellos que se encuentran hurtando o cometiendo ilícitos y se les halla en posesión de armas de fuego que aquél que caminando por la calle encontró un arma y se la guardó en el bolsillo. En otro orden de ideas, es bueno recordar que la ley faculta la defensa de bienes jurídicos propios o de terceros y de cualquier índole, como se encuentra prescrito en el artículo 20 inciso 3 del Código Penal.

2.1.2 Teoría de la libre accesibilidad para portar armas de fuego.

El desarrollo en la fabricación de armas, especialmente de las armas cortas, ha agravado el debate entre la libertad y la restricción al uso de armas. El acceso a armas fáciles de usar está en cierta medida relacionado con la

delincuencia y la criminalidad, lo que es un argumento recurrente de los partidarios de la restricción, es decir, para ellos habría menos robos y asesinatos si la posesión de armas fuese limitada. Los defensores del derecho a poseer armas afirman que pasaría al revés, porque nacería un mercado negro de armas, imposible de controlar y los ciudadanos que observasen la ley estarían indefensos ante los malhechores, quienes sí estarían armados. Este argumento del mercado negro se ha probado válido precisamente en países en los que la vigilancia del estado sobre las armas ha sido más laxa, como las antiguas repúblicas soviéticas, pero en naciones de Europa Occidental esta situación no se ha producido y de hecho es más difícil acceder a un arma de fuego ilegal en cualquier estado de la Unión Europea que en los Estados Unidos, hecho que según los partidarios del control de armas vendría a contradecir el argumento del mercado negro. (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015).

Más aún, los defensores consideran que el derecho a poseer armas reduciría la delincuencia y el crimen, por tener los ciudadanos capacidad para defenderse. Los detractores consideran que los ciudadanos no necesitan defenderse, pues su seguridad es responsabilidad del Estado. Pero también a esto replican los defensores, para quienes el Estado tiene un poder de acción limitado. (BBC Mundo, 2016).

En efecto, es responsable de la seguridad ciudadana, pero no es responsable de proteger a cada ciudadano, además de que tampoco es capaz, por tanto,

cada ciudadano ha de tener derecho a usar un arma, siempre en caso de que el Estado no pueda protegerlo, este argumento no está libre de objeción tampoco. El propio hecho de que el Estado no pueda proteger a cada ciudadano individualmente, es que en los países en los que hay una regulación estricta sobre la posesión de armas de fuego, sea necesario una licencia concedida por las autoridades competentes. (BBC Mundo).

Es también cierto que muchos ciudadanos no usan responsablemente las armas, y no sólo en el caso de los criminales. Un ciudadano que no sepa manejarlas puede herir a otra persona y matarla. De ahí que los **lobbies** a favor del libre acceso a las armas promuevan cursos de idoneidad y perfeccionamiento como requisito para acceder a la tenencia de armas. (BBC Mundo 2016).

2.1.3 Teoría del derecho a la portación de armas de fuego.

En muchos países no existen mayores restricciones sobre la portación de armas de fuego, mucho menos prohibiciones para civiles. En Brasil, de acuerdo a la Ley de Desarme, se prohíbe la portación de armas de fuego para civiles. Antes de la ley, era fácil y común que cualquier autoridad pública, empresarios, comerciantes, el que pagaba compraba una licencia para portar arma, tener portación era un símbolo de status. Concedía la portación era la policía estadual, más allá de los recursos obtenidos con su concesión, ese era un poder político, usado comúnmente para cambios de favores, hecho muy

corriente en los demás países de América Latina y también de África. (Cieza,1985).

Por comparación, Colombia es el país más violento del mundo. Allá, el 86% de los homicidios son cometidos con armas de fuego, desarrolló investigaciones en Cali (1993-94) y Bogotá (1995-97), considerando los momentos de mayor ocurrencia de delitos cometidos con armas de fuego en esas ciudades, fue prohibida la portación de armas de fuego los días festivos, feriados y elecciones, y la policía promovió retenes automovilísticos para hacer valer la prohibición. (Villaveces, 2010).

Asimismo, refiere para validar el impacto de la prohibición, hizo una comparación entre los índices de homicidios referentes a esos días, con días y horarios similares, pero que no contaran con la prohibición de portación de armas, en Cali, los homicidios disminuyeron en 14% en los días de prohibición y en Bogotá el 13%, comparados con los días en que la portación de armas fue liberada. Conclusión, la prohibición de portar armas de fuego en ambas ciudades provocó una fuerte reducción en los índices de homicidios.

2.1.4 Teoría de las armas de fuego como medio de defensa

Lamentablemente el Estado, a pesar de intervenir en muchas áreas privadas, donde debería dejar hacer a los individuos, no actúa o lo hace con manifiesta ineficiencia, en una de las funciones públicas por naturaleza es la necesidad de seguridad frente a los cotidianos robos, secuestros, homicidios y

violaciones ha sido entonces paulatinamente satisfecha por el sector privado. Armas, puertas blindadas, alarmas y vigilantes son algunas respuestas del mercado a las reales demandas de seguridad que tenemos los individuos. (Sánchez, 2014).

Frente a esta imperiosa necesidad, a la inactividad gubernamental se suma su pretensión de quitar de la sociedad el único elemento igualador frente a la eventualidad de ser víctimas de un delito, lo cierto es que las armas son un método de defensa tan idóneo como cualquier otro, y para muchas personas, el único. (El Comercio, 2014).

No todo el mundo tiene la posibilidad de proveerse de sistemas de vigilancia y menos de ir a trabajar seguido por guardaespaldas como si lo hacen varios legisladores amigos del desarme- para mucha gente un arma es el único medio con que cuentan en el caso de ser víctimas de un asalto.

Ahora bien, para el criminal el arma es una suerte de “herramienta de trabajo”, a pesar de esto la prohibición no lo afecta en lo más mínimo. Es impensado que quien viola leyes protectoras de la vida y la propiedad, quien está dispuesto a lastimar o matar a otro ser humano para robarle, por ejemplo, se cuide en cambio de no incumplir una simple prohibición de portar armas. Lejos de perjudicar al criminal o delincuente, lo único que logra la prohibición es hacer más segura su actividad ilícita. Todos pretendemos quitarles las armas a los delincuentes, pero de este modo sólo se desarma a los ciudadanos, se ata al cordero mientras el lobo sigue suelto y armado. (El Comercio, 2014).

2.1.5 Teoría de control y desarme

Igualmente radica un gran reto en la actualidad en lo que respecta la regulación de armas de fuego, y es el de fusionar dos paradigmas de medidas en la materia: “control” y “desarme”. El primero apunta hacia la ilegalidad, de reducir el excedente de iure que existe en una sociedad, compuesto por armas de fuego en estado ilegal; aquí, lo que preocupa es el desvío de armas, de la legalidad a la ilegalidad. Las medidas del segundo paradigma apuntan a reducir la totalidad de las armas en una sociedad, es decir también las que se encuentran en estado legal o dicho de otra manera es reducir el excedente de facto cuya expresión más clara son los miles de muertes que el fácil acceso y la circulación de armas, fomenta. (IEEE.ES, 2014).

Hasta la fecha, no existe normativa que logre la combinación de esos paradigmas en un instrumento integral y completo. La necesidad de combinar las medidas comprendidas bajo los paradigmas de “control” y “desarme”, se desprende de que aplicar solamente un tipo de medidas, llevará pocas perspectivas de éxito en la reducción, prevención y represión de la violencia con armas de fuego. Por un lado, el control de las armas de fuego no se podrá instalar si la sociedad está saturada por ellas; invariablemente, una presencia alta de armas de fuego conducirá a muertes y heridos por esas armas. (IEEE.ES, 2014).

Por el otro lado, la retirada de las armas de fuego de la sociedad no alcanzará el objetivo de reducir la violencia armada, si se carece de mecanismos de

control que eviten la inyección de nuevas armas a la sociedad y el desvío de ellas a la ilegalidad. El “control” y el “desarme” son condiciones necesarias para reducir la violencia armada, y con perspectivas de ser suficientes, si se combinan entre sí y se acompañan también otras medidas y reformas del sector seguridad, dirigidas a aumentar la seguridad pública. (IEEE.ES, 2014).

Las tareas legislativas, en materia de control y desarme de armas de fuego y munición, han ocupado un alto lugar en la agenda internacional, prácticamente todos los instrumentos internacionales arriba mencionados, se hace referencia explícita a tales tareas, sin embargo, más allá del entendimiento un tanto técnico y restringido sobre la legislación, que aquellos instrumentos reflejan, mayoritariamente en cuanto al control de ciertos aspectos referente al tráfico ilícito y su represión, existen razones genéricas y plenamente políticas por darle prioridad a las reformas y el perfeccionamiento de legislaciones de armas (De León, 2006).

En el marco del objetivo de política exterior para la promoción de la paz y seguridad internacional, la Cancillería está comprometida en la coordinación y en la promoción de la política multilateral en la agenda global y regional en asuntos de desarme, en aplicación de los instrumentos jurídicos multilaterales en materia de desarme y no-proliferación. Además, la Cancillería participa en la elaboración de iniciativas legislativas, así como planes y programas en el ámbito nacional en temas de desarme (De León, 2006).

2.2 Seguridad ciudadana

Zavaleta, 2012, define a la seguridad ciudadana como:

La acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de bien público, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes. (p.47).

Mientras que la inseguridad ciudadana es el estado de pánico y miedo al delito que viven las personas de una comunidad surgido por el alto grado de criminalidad común y organizada, donde no solo está en puesta de riesgo y vulneración el patrimonio de las personas, sino también la vida y su integridad física. (p.341).

Por su parte Blume y Mejía (2010) refiere que:

La inseguridad ciudadana rebasa la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de bien público, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes. (p.142).

En líneas generales, el reto actual es armonizar el ejercicio de las distintas políticas en materia de seguridad ciudadana del Estado, con la finalidad de erradicar o neutralizar los elementos contaminantes que conllevan a aumentar

la criminalidad, como es la existencia indiscriminada de armas de fuego, tanto sean estas legales o ilegales. (p.146).

En el Perú no se fabrican armas, el incremento de compra y venta de armas pequeñas de puño (es decir, armas que pueden ser transportadas, portadas y disparadas con una sola mano) se debe a que el volumen de importación se ha incrementado hasta cinco veces han aumentado también las empresas que comercializan armas, las tiendas que las comercializan y la compra de armas tanto de civiles como de agencias de seguridad privada.

Sin embargo, señala que la regulación no siempre ha sido adecuada, la regulación en los años anteriores ha sido muy mala. Hace poco tiempo ha comenzado a mejorar. Al mismo tiempo, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) empezó a sistematizar y organizar la información sobre las armas de fuego, licencias y portadores, pues años atrás no teníamos idea de cómo era la situación. (p.147).

Explica ¿cómo se alimenta el mercado de armas de fuego? que “el mercado ilegal de armas de fuego aún no es tan grande como pensamos, el grande es el mercado formal”, y aunque la investigación en este terreno aún es escasa, todo apunta, según él, a que el mercado informal se alimenta de armas reportadas como robadas, pérdidas o con licencias vencidas. “Es muy interesante constatar que un gran porcentaje de las armas que se incautan a la delincuencia no proviene del crimen internacional, sino son armas que fueron

legales, entraron legalmente al país, se vendieron legalmente en una tienda (en algunos casos, son armas que tenían legalmente los delincuentes), o que fueron reportadas como pérdidas o robadas por civiles y agentes de empresas de seguridad privada. Hay otro contingente que tiene los registros borrados, lo que hace suponer que se trata de un arma que en su momento fue legal”.

En caso de las licencias vencidas, hasta hace poco tiempo se podía tener un arma, comprarla, solicitar el permiso y cuando se vencía la licencia, el portador pasaba a una situación no de ilegalidad sino de irregularidad. En cambio, ahora, con la reforma, una vez que se vence la licencia, se entra en una situación de ilegalidad y el arma se convierte en ilegal. ¿Qué se hace en estos casos?

Asimismo, indica que cuando se vence la licencia, se debería renovar o devolver el arma, pero no hay capacidad operativa para detectar estas armas, y además la cantidad de usuarios que están en constante movimiento ha hecho imposible la recaptura de armas. Como tampoco existe un registro efectivo, no sabemos cuál es la situación de irregularidad de los permisos y licencias, dice las armas pequeñas de puño, según el especialista, no son difíciles de conseguir, las municiones también son, relativamente, de fácil acceso. (p.150).

Es una situación extrema que, de milagro, no ha explotado. “Tienes un país que tiene una tasa de homicidio doloso por armas de fuego que ha aumentado

un poco pero no a niveles de epidemia. Sin embargo, tienes el escenario perfecto para que suceda: miedo, armas y facilidad de acceso”.

¿Cuáles son las causas y consecuencias de la criminalidad?, la respuesta a esta pregunta, de una u otra manera se ha venido esbozando a lo largo de este ensayo. El país ha venido creciendo económicamente, a la par lo hace la criminalidad, en ciertos segmentos de la población, la correlación crecimiento económico y criminalidad podría ser alta, pero no explica el conjunto, dadas sus causas diversas. Precizando, la economía peruana ha crecido, en los últimos 23 años a una tasa promedio de 5% cada año, el crecimiento se ha descentralizado, las migraciones internas muy dinámicas en el último medio siglo, han contribuido al crecimiento económico, con cientos y miles de pobladores que han generado su propio negocio, que han forjado a fuerza de sudor y trabajo sus propios ingresos, en su mayor parte no formalizado, cientos de estos pobladores exitosos los vemos en el emporio de Gamarra, con la pequeña industria textil, o la producción de zapatos en el sólido norte, en Trujillo, los negocios en el distrito de Los Olivos, en el gran San Juan de Lurigancho, en Villa el Salvador o en Juliaca -Puno, gran parte inmersos en una economía informal que se ha extendido por todo el país, incluso sin protección legal y pasibles de secuestro y extorsión, allí en el duro camino de la supervivencia, eso no siente la gran industria o gran propiedad, que se auto protege cabalmente. (p.153).

2.2.1 Teoría de la disonancia cognitiva

La Teoría de la Disonancia Cognitiva (DCT) fue empleada para explicar los dilemas de decisión, elección y acción alusivos a información no necesariamente convergente con nuestras opiniones. La DCT es heredera de tres paradigmas; cambio libre, proceso inducido y justificación forzada. En el albor de sus 55 años, la DCT ha enfocado su desarrollo en el cambio y reducción de la actitud a partir del cambio libre. La DCT plantea discrepancias entre los esquemas cognitivos y la información generada por dicha discrepancia. Un mensaje que es consonante con las expectativas generará respuestas consistentes. (Lara, 2010).

Respecto a la percepción de inseguridad, la disonancia cognitiva es un proceso mental que busca restaurar el orden cognitivo que se desdibujó luego de que los medios de comunicación difundieran noticias en torno a delitos del fuero común o federal que impactaron a las audiencias de un modo tal que se formaron actitudes, se construyeron representaciones y se establecieron hábitos discursivos en torno a los cuales el Estado es el responsable directo por su opacidad en el combate a la delincuencia ya que no supo prevenir las causas socioculturales que permitieron el surgimiento de grupos delictivos y su expansión más allá de las fronteras.

La disonancia cognitiva es un concepto que vincula la información general sobre la seguridad pública con los canales de difusión del delito y en tanto apología, explica su impacto en las audiencias vía la formación de actitudes, construcción de representaciones y establecimiento de identidades. La disonancia cognitiva sintetiza los procesos en los que la información sesgada

de los medios impresos afecta a la opinión pública ya que la someten a una serie de discrepancias desde la que habrá de tomar decisiones orientadas al cambio. (Lara, 2010).

En síntesis, la disonancia cognitiva es un concepto que inhibe la proliferación del crimen organizado ya que un sector de la población manifiesta tener actitudes desfavorables hacia sus autoridades, pero favorables a sicarios, lugartenientes, narcotraficantes o capos. Se trata de actitudes bivalentes que por su grado de intensidad transforman las decisiones y acciones individuales en preferencias discursivas relativas a la apología del delito.

2.2.2 Teoría de la probabilidad de la elaboración

El procesamiento cognitivo de la información es explicado por la TPE en la que las imágenes son relacionadas con emociones y los datos con razonamientos. La TPE explica los procesos de actitud hacia objetos que por su naturaleza discrepante propician una elaboración que puede ser emocional o racional, pero que cada individuo asume como un símbolo que ubicaría en la periferia de su cognición y al cabo de un proceso deliberativo sistemático adoptará como un argumento central de sus decisiones y acciones. (Vega, 2007).

La TPE analiza objetos actitudinales controversiales en los que la posición del receptor será orientada a partir de su aceptación o rechazo elaborado de información proveniente de una fuente que por su grado de especialización

y confiabilidad propiciará la necesidad de cognición. La TPE sostiene que las imágenes serán sujetas de escrutinio cuando su fuente de emisión es desconocida y poco confiable.

Puesto las emociones sólo activan un proceso periférico en el que la representación está anclada a un núcleo de significación, al ser un proceso periférico de imágenes, las emociones cambian constantemente, su intermitencia es causada por símbolos y significados dispersos los cuales varían en función de las situaciones.

En el caso de la seguridad pública y la percepción de inseguridad, la probabilidad de elaboración supone que los procesos internos son el resultado de estrategias informativas y comunicativas que buscan persuadir a las audiencias mientras las disuaden de sus grupos de referencia para adoptar estilos de vida de grupos delictivos que sustituyan a su vida cotidiana. (Vega, 2007).

En síntesis, la probabilidad de la elaboración se gesta desde una serie de libertades y oportunidades que un sector de la esfera civil interpreta como recompensa por la situación paupérrima en la que se encuentra. No obstante, si la información es lo suficientemente impactante, entonces se desarrollan una serie de respuestas que por su grado de deliberación hacen posible anticipar comportamientos derivados de una situación discrepante, o bien, se desprenden emociones que inhiben todo razonamiento y más bien conservan la ruta original de procesamiento de información y por ende la

permanencia del efecto del mensaje en las decisiones personales. En tal sentido, se trata de una dimensión afectiva que va más allá de cualquier estructura cognitiva, pero que sirve como respuesta ante situaciones inciertas y eventos impredecibles como los de seguridad pública percibidos como escenarios o procesos de inseguridad. (Vega, 2007).

2.2.3 Teoría del procesamiento espontáneo

El comportamiento humano es el resultado de una activación emocional guardada en la memoria y vinculada con el futuro accionar de las personas. A partir de un estímulo informativo, los individuos adoptan símbolos que al resguardarlos activarán comportamientos futuros en situaciones poco estructuradas, pero con objetivos debidamente significativos. Es así como la actitud improvisada tendría dimensiones indicadas por asociaciones entre consumos y evaluaciones. Puesto que el procesamiento espontáneo supone la convergencia evaluación–acción es pertinente incluir reactivos en los que se incluyen creencias y evaluaciones hacia el objeto actitudinal. El enfoque actitudinal de su improvisación se sustenta en las creencias puesto que las determinan. (López, 2014).

La causa principal de un accionar poco definido y más bien improvisado en la significación de la experiencia previa con el objeto actitudinal. La predicción del comportamiento, no habría que buscarlo en la recepción de información, sino en su simbolización, significado y sentido de las actitudes como consecuencia de la activación de experiencias con el objeto

actitudinal. Las actitudes son asociaciones entre evaluaciones de objetos. Una evaluación negativa incrementa la disposición y con ello la espontaneidad del comportamiento (López, 2014).

2.2.4 Teoría de la ventana rota

La Teoría de la Ventana Rota, afirma que un espacio social urbano en el que se produce un deterioro que no se detiene a tiempo, se crean las condiciones para el crecimiento de los factores que permiten el crecimiento de la delincuencia. En el experimento se rompe la ventana de un automóvil abandonado. Pocas semanas después, el auto ha sido saqueado y convertido en espacio de delincuentes. (Argandoña, 2004).

Si no se produce una intervención que restituya esta situación, es la degradación del entorno que se convierte en guarida de personas de mala conducta y de delincuentes. El experimento social señala, por ende, que hay que ir a las causas: detener los factores de deterioro social con el fin de atacar los temas de fondo. En las ciudades y pueblos del país, existe un deterioro del espacio social-urbano: ausencia de servicios, carencia de iluminación, calles abandonadas y sucias, campos o “canchitas” de fútbol abandonadas en las que se reúnen consumidores de drogas, huacas abandonadas que son refugio de delincuentes, etc. (Argandoña 2004).

Existen en Lima y en las ciudades del país, barrios enteros que funcionan como madrigueras, territorios liberados o refugio de delincuentes. En esos espacios el Estado no está presente.

Pero el mayor mal es el desinterés en promover una cultura de valores ciudadanos, de respeto entre todos, una cultura de convivencia pacífica y respeto a las buenas costumbres. El Estado en todos sus niveles debe impulsar campañas de valores presididas por el ejemplo de los conductores. El grave deterioro del liderazgo y los políticos corruptos contribuyen al crecimiento de la delincuencia. “Si los que gobiernan roban por qué no podemos robar nosotros” afirman los delincuentes, el mal ejemplo cunde. (Argandoña, 2004).

Cultura es civilización, normas cotidianas de conducta no escritas que implican respeto, búsqueda de la armonía, creatividad, apoyo y promoción del arte y todas las expresiones que eleven la calidad de vida humana para luchar contra la inseguridad. En nuestra realidad, esas políticas preventivas se encuentran en proceso de implementación que deben ir de la mano con políticas de represión en una visión holística, sistémica y articulada; políticas, programas y estrategias que abandonen el pensamiento y las propuestas simplistas, interesadas y mediáticas de expertos interesados en el crecimiento de sus ONG pero que no van a las raíces y se quedan en el fenómeno inmediato, por el contrario existen intereses ocultos que persiguen lucrarse a costa de la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, sin importarles los valores vida e integridad física de las personas

2.3 Base Legal

2.3.1 Instrumentos nacionales

- Constitución Política del Perú

Artículo 175.- Uso y posesión de armas de guerra

Sólo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional pueden poseer y usar armas de guerra. Todas las que existen, así como las que se fabriquen o se introduzcan en el país pasan a ser propiedad del Estado sin proceso ni indemnización.

Se exceptúa la fabricación de armas de guerra por la industria privada en los casos que la ley señale.

La ley reglamenta la fabricación, el comercio, la posesión y el uso, por los particulares, de armas distintas de las de guerra.

- Código Penal

Artículo 279-A.- El que ilegítimamente se dedique a la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y use ilícitamente armas, municiones, explosivos de guerra y otros materiales relacionados, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de veinte años.

La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta y cinco años si a consecuencia del empleo de las armas descritas en el párrafo precedente se causare la muerte o lesiones graves de la víctima o de terceras personas.

Artículo 279-B.- Sustracción o arrebato de armas de fuego

El que sustrae o arrebate armas de fuego en general, o municiones y granadas de guerra o explosivos a miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional o de Servicios de Seguridad, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de veinte años.

La pena será de cadena perpetua si a consecuencia del arrebato o sustracción del arma o municiones a que se refiere el párrafo precedente, se causare la muerte o lesiones graves de la víctima o de terceras personas.

Artículo 279-F.- Uso de armas en estado de ebriedad o drogadicción.

El que, en lugar público o poniendo en riesgo bienes jurídicos de terceros y teniendo licencia para portar arma de fuego, hace uso, maniobra o de cualquier forma manipula la misma en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre mayor de 0.5 gramos-litro o bajo el efecto de estupefacientes, drogas tóxicas, sustancias psicotrópicas o sintéticas será sancionado con pena privativa de libertad no menor de un año ni mayor de tres años e inhabilitación conforme al artículo 36, inciso 6.

Artículo 279-G.- Fabricación, comercialización, uso o porte de armas.

El que, sin estar debidamente autorizado, fabrica, ensambla, modifica, almacena, suministra, comercializa, trafica, usa, porta o tiene en su poder, armas de fuego de cualquier tipo, municiones, accesorios o materiales destinados para su fabricación o modificación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de diez años, e inhabilitación conforme al inciso 6 del artículo 36 del Código Penal.

Será sancionado con la misma pena el que presta, alquila o facilita, siempre que se evidencie la posibilidad de su uso para fines ilícitos, las armas o bienes a los que se hacen referencia en el primer párrafo. La pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de doce años cuando las armas o bienes, dados en préstamo o alquiler, sean de propiedad del Estado.

En cualquier supuesto, si el agente es miembro de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú o Instituto Nacional Penitenciario la pena será no menor de diez ni mayor de quince años.

El que trafica armas de fuego artesanales o materiales destinados para su fabricación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años.

Para todos los supuestos se impondrá la inhabilitación conforme a los incisos 1), 2) y 4) del artículo 36 del Código Penal, y adicionalmente el inciso 8) si es miembro de las Fuerzas Armadas ó Policía Nacional del Perú y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días - multa.

- Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil (22/01/2015).

Regula el uso civil de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados; esta regulación comprende: Autorización, Fiscalización, Control de la fabricación, Importación, Exportación, Comercialización, Distribución, Traslado, Custodia, Almacenamiento, Posición, Uso, Destino final, Capacitación; y Entrenamiento, en el uso de armas, municiones y explosivos, productos

pirotécnicos y materiales relacionados; así como la reparación y ensamblaje de armas y municiones.

- Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado, aprobada en el año 2013, modificado por el Decreto Legislativo 1244, el 27 de octubre de 2016, contiene 20 delitos, entre los cuales está el delito de la Tenencia, fabricación, tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos (inciso 11), tipificado en el Código Penal.
- Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú (18/12//2016), la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1127, crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y explosivos de Uso Civil-SUCAMEC, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones.
- Legislativo 898, Ley contra la posesión de armas de guerra (27/05/98).
- Decreto Legislativo 761, establece pena a quienes proporcionen, porten o utilicen armas de fuego, destinadas al uso de miembros de las fuerzas armadas y policía nacional (11/14/91)

- Decreto Supremo N° 010-2017-IN (01/04/2017), que aprueba el Reglamento de La Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil.
- Decreto Supremo 022-98-PCM, Aprueba Reglamento que norma la entrega de armas de guerra (29/05/98).
- Decreto Supremo 030-98-PCM, Aprueba el Reglamento para el otorgamiento de compensación económica por información sobre la posesión ilegal de armas de guerra (30/06/98).
- Resolución Ministerial N° 197-2017-IN, Amplían excepcionalmente el plazo de regularización de licencias de posesión y uso de armas de fuego vencidas (01/4/2017).
- Resolución Ministerial N° 538-2017/MINSA, de 10JUL2017, Aprueba la Directiva Administrativa N° 235-MINSA/2017/DGIESP, que regula la expedición de Certificado de Salud Psicosomático para la Obtención de Licencia de Uso de Armas de Fuego. Esta directiva dispone, que el examen de salud psicosomático para obtener la licencia de uso de armas de fuego comprende tanto la evaluación psicológica (realizado por un psicólogo clínico) y la evaluación psiquiátrica (realizadas por un médico psiquiátrica). Ambas evaluaciones deberán hacerse íntegramente en un establecimiento de salud reconocido por el Ministerio de Salud (MINSA) y la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad Privada, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC).

- Resolución Ministerial N° 197-2017-IN de 01ABR2017, Amplia excepcionalmente el plazo de regulación de licencias vencidas por un plazo de 45 días calendarios contados a partir del 03ABR2017, toda vez que diversas localidades del país se habían visto afectadas gravemente por el desborde de los ríos que ocasionaron la generación de huaycos, de conformidad con lo señalado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, Resumen Ejecutivo – Temporadas de lluvias diciembre de 2016 a marzo de 2017.
- Directiva N° 09-2017-SUCAMEC, aprobada con Resolución de Superintendencia N° 410-2017-SUCAMEC (18MAY2017), que establece la Cancelación de licencias de posesión y uso de armas de fuego vencidas y acciones administrativas para el recupero de las armas de fuego.
- Resolución Ministerial N° 134-2007-PCM de fecha 07 de mayo de 2007, se crea la Comisión Nacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados –CONATIAF, el cual tendrá el carácter permanente y estará adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, acotando en sus artículos 2 y 7 que la citada comisión estará integrada, entre otros, por un representante titular y alterno del Ministerio del Interior.
- Ley N° 27933, Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana Decreto Legislativo N° 1244 (29OCT2016), fortalece la lucha contra el Crimen Organizado y la tenencia Ilegal de Armas.

- Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Decreto Supremo N° 012-2013-IN (28/7/2013), que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.
- El Plan Operativo Institucional, POI 2017, del Ministerio del Interior aprobó como actividad de la Dirección General contra el Crimen Organizado (DGCO) elaborar la propuesta de estrategia para la lucha contra la tenencia, fabricación, tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos de uso civil, en cumplimiento a las funciones del ROF-MININTER.

2.3.2 Instrumentos internacionales

- Resolución Legislativa N° 27127-99, que aprueba la "Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados" (31/05/99).
- Resolución Legislativa N° 27858, que aprueba la Convención Interamericana sobre transparencia en las adquisiciones de armas convencionales (02/11/2002).
- Resolución Legislativa N° 28069, que aprueba el "Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional" (20/09/2003).

- El Programa de Acción 2001 de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Erradicar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos.
- El Protocolo 2001 contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- La Convención Interamericana de 1997 contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
- El Reglamento Modelo de la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas para el Control del Movimiento Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones.
- Las Decisiones 7/98 y 15/04 del MERCOSUR sobre un Mecanismo conjunto de registro de compradores y vendedores de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados para el MERCOSUR; respectivamente un Memorándum de entendimiento para el intercambio de información sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados entre los Estados parte del MERCOSUR.

- La Decisión 552 de la Comunidad Andina de Naciones que integra el Plan Andino 2003 para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras.
- El Código de Conducta de 2005 de los Estados Centroamericanos en materia de Transferencias de Armas, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

2.3.3 Cumplimiento de las disposiciones de la CONATIAF

Pocos son, como Perú, los países de América Latina y el Caribe que más han avanzado en una efectiva implementación del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre Armas Pequeñas y Ligeras.

Perú es un país modélico en sus informes anuales al Departamento de Asuntos de Desarme de la ONU sobre cumplimiento con el Plan de Acción, ya sea por el nivel de detalle como por la regularidad con la que los presenta; es un firme defensor de procesos como el del ATT, la Decisión 552 de la Comunidad Andina o el ITI (Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo de Armas, por sus siglas en inglés). (Naciones Unidas, 2006).

Además, existe la Comisión Nacional multisectorial, denominada CONATIAF - Comisión Nacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, constituida mediante Resolución Ministerial N° 134-2007-PCM.

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 0186-2009-RE del 17 de febrero de 2009, se aprobó el reglamento de la CONATIAF para garantizar su operatividad y la coordinación de las diferentes instancias gubernamentales clave en los esfuerzos de mejorar el control de armas pequeñas y sus municiones. Quizás, el aspecto a mejorar sea la limitada participación de la sociedad civil en esta instancia, limitada actualmente a un rol de observador, pero sin un lugar regular en la CONATIAF.

Como rol fundamental la CONATIAF persigue Las actividades siguientes:

- ✓ Que se reconozca a la CONATIAF como la entidad responsable a nivel del Ejecutivo para el diseño de un plan nacional de acción relacionado con la aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con el combate y la erradicación de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y municiones, la gestión de la cooperación y asistencia internacionales y la propuesta de iniciativas legislativas.
- ✓ Reconocer que no existe una ley general de armas y municiones y que la actual normativa contiene vacíos legales que deben ser armonizados con los instrumentos internacionales a los que el Perú se ha adherido. El modelo de legislación marco recientemente aprobado por el Parlamento podría ser utilizado como referencia para una eventual iniciativa legislativa.
- ✓ Asumir que tan importante como reprimir el tráfico ilícito de armas y municiones es controlar el movimiento y la transferencia de armas legales,

buscando la incorporación de ese concepto en los planes y políticas del Estado en materia de seguridad ciudadana.

- ✓ Intercambiar información entre las distintas instancias del Estado sobre la aplicación de la normativa vigente, así como las prácticas nacionales relacionadas con la prevención, el combate y la erradicación de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y municiones, incluidos el marcaje y el rastreo, designando puntos focales.
- ✓ De ser el caso, evaluar los excedentes de armas de fuego y municiones de propiedad del Estado e incluir la gestión y seguridad de los almacenes en los programas y políticas de las instituciones nacionales responsables. Aprovechar las propuestas existentes de cooperación para la gestión de almacenes, como el software Sistema de Gestión de Arsenales –SIGA- del Centro Regional de Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo –UNLiREC.
- ✓ Sobre la base de la determinación de armas de fuego y municiones realizada por las instituciones responsables, solicitar el desarrollo de estudios destinados a estimar la cantidad de armas de fuego y municiones distintas a las de guerra de carácter ilegal, en circulación. Los resultados de dichos estudios, eventualmente, podrían ser utilizados para sugerir una restricción de la importación de armas distintas a las de guerra.
- ✓ Establecer un sistema de marcaje estandarizado para las armas y municiones de propiedad del Estado y establecer otro sistema estandarizado para las

armas y municiones distintas de las de guerra, solicitando apoyo técnico y financiero, de ser necesario.

- ✓ Mejorar el sistema de registro informatizado de las armas y municiones existentes o crearlos donde no existan, con las especificaciones de, entre otros, el nombre del fabricante, el país de origen, el número de serie, el año de fabricación, el calibre, el modelo, la marca y el tipo de arma o munición, con el propósito de facilitar el rastreo operativo y la identificación del destino final de las armas y municiones, solicitando el apoyo de la cooperación internacional.
- ✓ Utilizar las nuevas tecnologías y metodologías para el rastreo de armas de procedencia legal o ilegal, elaborado por la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional, tomando en consideración el papel de los intermediarios en la cadena de las transferencias de armas.
- ✓ Propiciar la mayor colaboración entre las instituciones nacionales encargadas de autorizar y controlar la posesión y el uso de armas de fuego y municiones, fortaleciendo dichas instituciones a través de una mayor capacitación a los funcionarios y técnicos responsables.
- ✓ Buscar sinergias entre la acción de la sociedad civil y la responsabilidad de las instituciones del Estado, incluidas las Municipalidades, estableciendo temas de mutuo interés.

- ✓ Desarrollar una conciencia pública relacionada con los aspectos preventivos derivados de la posesión y uso de armas, como el aumento de la violencia en la población joven.
- ✓ Coadyuvar a la identificación y a la obtención de información básica de redes y rutas nacionales, regionales e internacionales de tráfico de armas de fuego y municiones.
- ✓ Intercambiar información y experiencias con otros Estados, particularmente con Brasil y España, en lo que respecta a las lecciones aprendidas sobre la aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con armas de fuego y municiones.
- ✓ Destacar la importancia de la cooperación y asistencia internacionales para el cumplimiento de las disposiciones de los instrumentos internacionales, así como de la identificación de los aspectos que son susceptibles de solicitar cooperación y aquellos en los que el Perú tendría la capacidad de ofrecer a los Estados que así lo soliciten.

La implementación del ITI (Instrumento Internacional de Localización) puede facilitar a los Estados el conocimiento específico y detallado sobre diferentes rutas y métodos de tráfico ilegal de armas. Sin embargo, se estima que los Estados podrían ir más allá de las provisiones del ITI, ya que éste tiene diversas debilidades. Es un instrumento político, no legalmente vinculante, y no cubre las municiones. El marcaje en el momento de la importación, es algo

recomendado, ¿pero no obligatorio; y tampoco ha creado un mecanismo multilateral para las peticiones de rastreo.

Es por ello por lo que este tipo de avances, como el realizado por el Perú, contribuyen enormemente a su efectiva implementación y constituyen pasos necesarios para lograr un mejor mecanismo de control de armas y municiones. Además, el hecho de haber logrado una discusión a nivel de los actores vinculados al registro y marcaje de armas de fuego en el Perú, funcionarios de la administración pública, expertos y miembros de la sociedad civil con el fin de sugerir mecanismos para una mejor implementación de dicho instrumento internacional a nivel nacional ayuda a generar un empoderamiento del tema, que es vital para su efectivo funcionamiento.

III. MÉTODO

3.1 Tipo de Investigación

La presente investigación seleccionada es de Tipo Aplicativa, que requiere de la precisión de descripción de los hechos, considerando el impacto producido de la variable independiente (tenencia de armas de fuego) en relación a la variable dependiente (seguridad ciudadana), como se da en la realidad (ciudad de Lima durante el año 2015 y 2016), con la finalidad de contribuir con el enriquecimiento de conocimientos teóricos existentes y se adopte una política de Estado adecuada para enfrentar esta problemática (Tamayo, 2003:137).

Por su rigor metodológico, es de nivel descriptivo- correlacional, porque nos permite identificar, describir el alto índice criminal con armas de fuego la percepción de la población de la ciudad de Lima (Hernández, Fernández y McGraw-Hill, 1991).

El presente proyecto de investigación responde a un diseño causal, mediante el cual se determinará la relación que existe entre la tenencia de armas de fuego y su impacto en la seguridad ciudadana, consecuentemente lo que permitirá recomendar mejoras para un adecuado control de las armas de fuego legales y la erradicación total de las armas de fuego ilegales, con lo que se logrará que las autoridades comprometidas asuman su responsabilidad de control y los ciudadanos que poseen armas de fuego en forma ilegal o irregular tomen conciencia que deben contribuir con la paz social internando las armas de fuego legales o irregulares que poseen, a efectos de preservar la paz social que es el valor máspreciado que tenemos todas las personas que vivimos en sociedad dentro de un estado de derecho.

Para este propósito se han diseñado los instrumentos de medición como la encuesta y observación semi-estructurados, que se aplicara a los funcionarios de la SUCAMEC que trabajan con el control y autorización de armas de fuego, funcionarios policiales de la DININCRI PNP que han conocido de delitos con tenencia ilegal de armas de fuego y personas naturales o jurídicas que expresan su percepción respecto a la inseguridad ciudadana.

Responde al modelo descriptivo:

$$M \quad r \quad \begin{matrix} O_x \\ O_y \end{matrix}$$

Donde:

M=Número de delitos cometidos con armas de fuego durante los años 2015-2016.

O = Es la observación de las variables.

VI = Tenencia de armas de fuego.

VD = Seguridad ciudadana.

X, y = Representan indicadores en cada observación” o”

r = Es la relación de conexión de las variables estudiados.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Se aplicará a funcionarios de la SUCAMEC que trabajan con el control y autorización de armas de fuego, a funcionarios policiales de la Dirección de Investigación Criminal que hayan conocido de delitos con tenencia ilegal de armas de fuego y personas naturales o jurídicas que expresan su percepción respecto a la inseguridad ciudadana.

También se observará los registros de las armas decomisadas, internadas definitivamente, regularizadas y destruidas.

El tamaño de la muestra está basado en la fórmula para población conocida:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{e^2 \cdot (N-1) + z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N = Población

n = Valor que toma la muestra

e = Error muestral máximo persistido en la investigación, equivale a 0.05

p = Proporción poblacional de la ocurrencia, equivale a 0.1

q = Proporción poblacional de la no ocurrencia de algo, equivale a 0.9

z = Valor crítico correspondiente a un determinado grado de confianza, equivale a 1.96

Teniendo en cuenta que son 163 sujetos como población.

$$n = \frac{(1.96)^2 \cdot (0.1) \cdot (0.9) \cdot (163)}{(0.05)^2 \cdot (163-1) + (1.96)^2 \cdot (0.1) \cdot (0.9)}$$

$$n = \frac{(3.84) \cdot (0.1) \cdot (0.9) \cdot (163)}{(0.0025) \cdot (162) + (3.84) \cdot (0.1) \cdot (0.9)}$$

$$n = \frac{56.3328}{0.405 + 0.3456}$$

$$n = \frac{56.3328}{0.7506}$$

$$n = 75.0503$$

$$n = 75$$

De acuerdo con la fórmula empleada, la muestra para este trabajo es:

n = 75

3.2.2 Muestra

Corresponde a un porcentaje de la población funcionarios de la SUCAMEC que trabajan con el control y autorización de armas de fuego, funcionarios policiales y personas naturales o jurídicas que expresan su percepción respecto a la inseguridad ciudadana.

3.3 Operacionalización de variables

3.3.1 Variable Independiente

VARIABLE TEÓRICA: Tenencia de armas de fuego.		
DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE: Posesión de armas de fuego con licencia y sin licencia de posesión y uso.		
DIMENSIONES	DEFINICION OPERACIONAL DE CADA DIMENSION	INDICADORES
Tenencia legal de armas de fuego.	Contar con autorización de posesión y uso, expedida por la autoridad competente SUCAMEC, Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.	Personas que poseen armas de fuego de uso civil legalmente. Personas que poseen armas de fuego de uso de guerra legalmente. Requisitos para el otorgamiento de licencias de posesión y uso de armas de fuego de civil y de guerra.
Tenencia ilegal de armas de fuego.	No contar con autorización de posesión y uso, expedida por la SUCAMEC, Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.	Personas que poseen armas de fuego de uso civil sin autorización de la SUCAMEC. Personas que poseen armas de fuego de uso guerra sin autorización de la SUCAMEC. Personas que adquieren de terceros armas de fuego sin la autorización de la SUCAMEC.

		<p>Personas que internaron en forma definitiva armas de fuego al amparo de las leyes de amnistía.</p> <p>Personas que regularizaron la tenencia ilegal de las armas de fuego al amparo de la ley de amnistía.</p>
Tenencia irregular de armas de fuego.	Licencia de posesión y uso vencida al no haberse renovado ante la SUCAMEC, Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.	<p>Personas que no renovaron a su vencimiento la licencia de posesión y uso de armas de fuego de uso civil.</p> <p>Personas que no renovaron a su vencimiento la licencia de posesión y uso de armas de fuego de guerra.</p> <p>Personas que incurrieron en tenencia irregular de arma de fuego.</p>

3.3.2 Variable Dependiente

VARIABLE TEÓRICA: Seguridad ciudadana.
DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE: Acción integrada en la sociedad destinada a asegurar su convivencia pacífica, erradicando la violencia.

DIMENSIONES	DEFINICION OPERACIONAL DE CADA DIMENSION	INDICADORES
Delincuencia con armas de fuego	Cantidad o proporción de delitos cometidos en un lugar o en un período de tiempo determinado.	<p>Personas que denunciaron delitos con armas de fuego.</p> <p>Personas que cometieron delito con arma de fuego.</p> <p>Delitos, con arma de fuego, registrados en las comisarías de Lima, año 2015-2016.</p> <p>Delitos con armas de fuego investigados por la Dirección de Investigación Criminal de la PNP, año 2015-2016.</p>
Percepción de inseguridad.	Sensación de ausencia de seguridad que percibe un individuo ante la posibilidad de ser víctima de un hecho que atente o vulnere los derechos de la persona.	<p>Personas que fueron víctimas de robo, hurto u otros con armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 -2016.</p> <p>Personas que perciben inseguridad ciudadana con armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 -2016.</p>

Reacción de la Policía Nacional del Perú.	Previene, combate e investiga la comisión de delitos.	Número de armas de fuego incautadas. Número de personas intervenidas en posesión ilegal o irregular de armas de fuego.
---	---	---

3.4 Instrumentos

Se ha empleado como instrumentos de recolección de datos: Entrevista con cuestionario oral y grabadora, cuestionario de encuesta para respuestas condicionadas o guiadas y recopilación de cuadros estadísticos de la SUCAMEC y DIRINCRI PNP, instrumentos que han sido elaborados siguiendo los lineamientos y procedimientos metodológicos, con la finalidad de contar con un instrumento de medición, válido y confiable.

Los instrumentos poseen validez de contenido; su aplicación a los sujetos de la muestra, nos han permitido efectuar mediciones de las variables de estudio.

3.5 Procedimientos

Los procedimientos para recolectar datos que se utilizó son las siguientes: Técnica de análisis de contenido, entrevistas, y encuestas.

- Asimismo, se aplicó una encuesta a través y con la colaboración de funcionarios y servidores de la SUCAMEC, autoridades policiales de la DIRINCRI PNP, y

población civil, los mismos que fueron seleccionados mediante el procedimiento de muestreo no probabilístico de tipo no intencionado.

- Se entrevistó al Señor Mario Dávila Paredes Gerente de Administración de la SUCAMEC quien dio a conocer la política de gestión para el debido control de las armas y municiones de uso civil a cargo de la SUCAMEC.
- Estadísticas respecto a los resultados de acogimiento a la Ley N° 29858 del 3 de mayo 2012 y el Decreto Legislativo N° 1127 del 25 de setiembre de 2015.
- Estadísticas de índices de criminalidad con armas de fuego ilegales proporcionados por la DIRINCRI PNP.

3.6 Análisis de datos

Consiste en la calificación de los diferentes ítems de encuestas, que son representadas en tablas y cuadros estadísticos, se han realizado las correspondientes tabulaciones para determinar la frecuencia en cada caso. Esta medición se hará mediante el uso del paquete estadístico y estrategia de prueba de hipótesis.

IV. RESULTADOS

4.1 Estrategia de prueba de hipótesis

- Hipótesis General

H1. Si la tenencia de armas de fuego determinó la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016, entonces influye desfavorablemente a los fines del Estado de erradicar las armas de fuego y combatir la delincuencia organizada y común.

H0. Si la tenencia de armas de fuego determinó la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016, entonces no influye desfavorablemente a los fines del Estado de erradicar las armas de fuego y combatir la delincuencia organizada y común.

TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO.					
	INCRE MENTO	REDUC CION	ERRADIC ACIÓN	INSEGURIDA D CIUDADANA	TOTAL
FAVOR ABLE	22 13	13 13	8 13	9 13	Σ 52
NO PRECIS A	3 6,25	2 6,25	7 6,25	13 6,25	Σ 52
DESFA VORAB LE	12 17,75	22 17,75	22 17,75	15 17,75	Σ 71

	$\Sigma 37$	$\Sigma 37$	$\Sigma 37$	$\Sigma 37$	$\Sigma 148$
1er PASO		2do PASO	3er PASO	4to PASO	
		fo - fe	(fo - fe)²	<u>(fo - fe)²</u>	
				ft	
SI = $\frac{52 \times 37}{148} = 13$		9	81	6,2308	
CI = $\frac{25 \times 37}{148} = 6,25$		-3,25	10,5625	1,69	
II = $\frac{71 \times 37}{148} = 17,75$		-5,25	27,5625	1,5528	
SCI = $\frac{52 \times 37}{148} = 13$		0	0	0	
CCI = $\frac{25 \times 37}{148} = 6,25$		-4,25	18,0625	2,89	
ICI = $\frac{71 \times 37}{148} = 17,75$		4,25	18,0625	1,0176	
SCD = $\frac{52 \times 37}{148} = 13$		-5	25	1,9231	
CCD = $\frac{25 \times 37}{148} = 6,25$		0,75	0,5625	0,09	
ICD = $\frac{71 \times 37}{148} = 17,75$		4,25	18,0625	1,0176	
SD = $\frac{52 \times 37}{148} = 13$		-4	16	1,2308	
CDC = $\frac{25 \times 37}{148} = 6,25$		6,75	45,5625	7,29	
ICD = $\frac{71 \times 37}{148} = 17,75$		-2,75	7,5625	0,4260	
TOTAL 5to PASO				$X^2_o = \frac{\Sigma(fo - fe)^2}{fe}$	$\Sigma 25,3587$

6to PASO

$$GL = (C-1) (R-1)$$

$$= (4 - 1) (3 - 1)$$

$$= (3) (2)$$

$$GL = 6$$

7mo PASO

$$X^2_o = 25,3587$$

$$X^2_t = 12,592$$

$$P = 0.05$$

Para rechazar la hipótesis nula con **6** grados de libertad y **95 %** de significancia o confianza, la CHI CUADRADA (X^2_o) obtenida debe ser igual o mayor a la CHI CUADRADA (X^2_t) de la tabla y al observar los resultados encontramos que la CHI CUADRADA obtenida **25,3587** es mayor que la CHI CUADRADA de la tabla **12,592**, por lo tanto rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación, es decir: “Si la tenencia de armas de fuego determinó la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016, entonces influye desfavorablemente a los fines del Estado de erradicar las armas de fuego y combatir la delincuencia organizada y común”.

- Hipótesis específicas

H1. Si existe relación entre la tenencia de armas de fuego con el alto índice criminal en la ciudad de Lima, años 2015-2016.

H0. No existe relación entre la tenencia de armas de fuego, con el alto índice criminal en la ciudad de Lima, años 2015-2016.

ALTO INDICE CRIMINAL				
	TIENE RELACIÓN	INDECISO	NO TIENE RELACIÓN	TOTAL
DELITOS CON ARMAS DE FUEGO	12 15	3 2,5	22 14,5	$\Sigma 37$
DELITOS SIN ARMAS DE FUEGO	28 15	2 2,5	7 14,5	$\Sigma 37$
	$\Sigma 30$	$\Sigma 5$	$\Sigma 25$	$\Sigma 74$
1er PASO	2do PASO fo - fe	3er PASO (fo - fe)²	4to PASO $\frac{(fo - fe)^2}{ft}$	
$SI = \frac{37 \times 30}{74} = 15$ E	-3	9	0,6	
$II = \frac{37 \times 30}{74} = 15$	13	169	11,2667	
$SC = \frac{37 \times 5}{74} = 2,5$	0,5	0,25	0.1	
$IC = \frac{37 \times 5}{74} = 2,5$	-0,5	0,25	0.1	
$SD = \frac{37 \times 29}{74} = 14,5$	7,5	56,25	3,8793	
$ID = \frac{37 \times 29}{74} = 14,5$	-7,5	56.25	3,8793	
TOTAL 5to PASO $X^2_o = \frac{\Sigma(fo - fe)^2}{fe}$				$\Sigma 19,8253$

6to PASO

$$GL = (C-1) (R-1)$$

$$= (3 - 1) (2 - 1)$$

$$= (2) (1)$$

$$GL = 2$$

7mo PASO

$$X^2_o = 19,8253$$

$$X^2_t = 5,991$$

$$P = 0.05$$

Para rechazar la hipótesis nula con **2** grados de libertad y **95 %** de significancia o confianza, la CHI CUADRADA (X^2_o) obtenida debe ser igual o mayor a la CHI CUADRADA (X^2_t) de la tabla y al observar los resultados encontramos que la CHI CUADRADA obtenida **19,8253** es mayor que la CHI CUADRADA de la tabla **5,991**, por lo tanto rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación, es decir: Existe relación entre la tenencia de armas de fuego, con el alto índice criminal en la ciudad de Lima, años 2015-2016

H2. Si existe relación del nivel de percepción de las personas con el alto índice de criminalidad con armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016.

H0. No existe relación del nivel de percepción de las personas con el alto índice de criminalidad con armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016.

PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD				
	PERCEPCIÓN	SEGURIDAD CIUDADANA	INSEGURIDAD CIUDADANA	TOTAL
EXISTE	10	2	6	18
	6	6	6	

INDECISO	10	5	1	16
	5,33	5,33	5,33	
NO EXISTE	17	30	30	77
	25,67	25,67	25,67	
TOTAL	$\Sigma 37$	$\Sigma 37$	$\Sigma 37$	$\Sigma 111$

1er PASO	2do PASO fo - fe	3er PASO (fo - fe) ²	4to PASO <u>(fo - fe)²</u> ft
SI = $\frac{18 \times 37}{111} = 6$	4	16	2,6667
111			
CI = $\frac{16 \times 37}{111} = 5,33$	4,67	21,8089	4,0917
111			
II = $\frac{77 \times 37}{111} = 25,67$	-8,67	75,1689	2,9283
111			
SC = $\frac{18 \times 37}{111} = 6$	-4	16	3,0019
111			
CC = $\frac{16 \times 37}{111} = 5,33$	0,33	0,1089	0,0204
111			
CI = $\frac{77 \times 37}{111} = 25,67$	4,33	18,7489	0,7304
111			
SD = $\frac{18 \times 37}{111} = 6$	0	0	0
111			

$CD = \frac{16 \times 37}{111} = 5,33$	-4,33	18,7489	3,5176
$ID = \frac{77 \times 37}{111} = 25,67$	4,33	18,7489	0,7303
TOTAL	5to PASO	$X^2_o = \frac{\sum (f_o - f_e)^2}{f_e}$	$\sum 17,6873$

6to PASO

$$\begin{aligned}
 GL &= (C-1)(R-1) \\
 &= (3-1)(3-1) \\
 &= (2)(2)
 \end{aligned}$$

$$GL = 4$$

7mo PASO

$$X^2_o = 17,6873$$

$$X^2_t = 9,488$$

$$P = 0.05$$

Para rechazar la hipótesis nula con 4 grados de libertad y 95 % de significancia o confianza, la CHI CUADRADA (X^2_o) obtenida debe ser igual o mayor a la CHI CUADRADA (X^2_t) de la tabla y al observar los resultados encontramos que la CHI CUADRADA obtenida 17,6873 es mayor que la CHI CUADRADA de la tabla 9,488, por lo tanto rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación, es decir: Existe relación del nivel de percepción de las personas con el alto índice de criminalidad con armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016.

H3. Existe relación entre la tenencia de armas de fuego con la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.

H0. No existe relación entre la tenencia de armas de fuego con la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.

INSEGURIDAD CIUDADANA					
	HOMICIDIOS	ROBOS	SECUESTROS	ASALTOS	SUB TOTAL
NO EXISTE	4 5,25	5 5,25	3 5,25	9 5,25	$\Sigma 21$
INDECISO	3 7,25	6 7,25	7 7,25	13 7,25	$\Sigma 29$
EXISTE	30 24,5	26 24,5	27 24,5	15 24,5	$\Sigma 98$
TOTAL	$\Sigma 37$	$\Sigma 37$	$\Sigma 37$	$\Sigma 37$	$\Sigma 148$

1er PASO	2do PASO fo - fe	3er PASO (fo - fe) ²	4to PASO $\frac{(fo - fe)^2}{ft}$
SI = $\frac{21 \times 37}{148} = 5,25$	-1,25	1,5629	0,2976
CI = $\frac{29 \times 37}{148} = 7,25$	-4,25	18,0625	2,4913
II = $\frac{98 \times 37}{148} = 24,5$	5,5	30,25	1,2346
SCI = $\frac{21 \times 37}{148} = 5,25$	-0,25	0,0625	0,0119

$\frac{CCI = \frac{29 \times 37}{148} = 7,25}{148}$	-1,25	1,5625	0,2155
$\frac{ICI = \frac{98 \times 37}{148} = 24,5}{148}$	1,5	2,25	0,0918
$\frac{SCD = \frac{21 \times 37}{148} = 5,25}{148}$	-2,25	5,0625	0,9643
$\frac{CCD = \frac{29 \times 37}{148} = 7,25}{148}$	-0,25	0,0625	0,0086
$\frac{ICD = \frac{98 \times 37}{148} = 24,5}{148}$	2,5	6,25	0,2551
$\frac{SD = \frac{21 \times 37}{148} = 5,25}{148}$	-3,75	14,0625	2,6786
$\frac{CDC = \frac{29 \times 37}{148} = 7,25}{148}$	5,75	33,0625	4,5603
$\frac{ICD = \frac{98 \times 37}{148} = 24,5}{148}$	-9,5	90,25	3,6837
TOTAL	5to PASO	$X^2_o = \frac{\sum (fo - fe)^2}{fe}$	$\sum 16,4933$

6to PASO

$$\begin{aligned}
 GL &= (C-1)(R-1) \\
 &= (3-1)(3-1) \\
 &= (2)(2)
 \end{aligned}$$

$$GL = 4$$

7mo PASO

$$X^2_o = 16,4933$$

$$X^2_e = 9,488$$

$$P = 0.05$$

Para rechazar la hipótesis nula con 4 grados de libertad y 95 % de significancia o confianza, la CHI CUADRADA (X^2_o) obtenida debe ser igual o mayor a la CHI CUADRADA (X^2_t) de la tabla y al observar los resultados encontramos que la CHI CUADRADA obtenida 16,4933 es mayor que la CHI CUADRADA de la tabla 9,488, por lo tanto, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación, es decir:

Existe relación entre la tenencia de armas de fuego con la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.

4.2 Contrastación de hipótesis

De lo desarrollado a lo largo de la presente investigación, con la información doctrinaria expuesta y la información estadística presentada en los anteriores capítulos y las encuestas dirigidas a los funcionarios y servidores de la SUCAMEC, personal policial de la DIRINCRI PNP, así como a personal civil, cuyo modelo se encuentra en el Plan maestro del instrumento, se ha podido demostrar la hipótesis planteada, como respuesta tentativa a la presente investigación.

Del análisis y contrastación de las variable independiente y dependiente, correspondiente a las dos hipótesis objeto de la presente tesis, permitió determinar lo siguiente:

Se estableció como Hipótesis General “Si la tenencia de armas de fuego determinó la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016, entonces influye desfavorablemente a los fines del Estado de erradicar las armas de fuego y combatir la delincuencia organizada y común”, dando lugar en el futuro que se incremente la

inseguridad ciudadana, toda vez que la tenencia legal, ilegal e irregular de armas de fuego se va incrementando desmesuradamente.

4.2.1 Tenencia de armas de fuego

De lo investigado en la ciudad de Lima durante los años 2015 y 2016 se han ido incrementando, tanto las armas de fuego de uso civil legales que son autorizadas por la SUCAMEC, así como las irregulares que no son renovadas la licencia y las ilegales que ingresan a través del contrabando o son adquiridas a través de los asaltos y robos a vigilantes, policías entre otros.

Se ha podido demostrar, que a pesar que la tenencia ilegal de armas de fuego se encuentra prescrito en el artículo 279-A de nuestro Código Penal como delito, el incremento de armas de fuego en forma ilegal ha aumentado, calculándose que existe un promedio de 60,000 armas ilegales y 120,000 en forma irregular circulando en la ciudad de Lima.

En este sentido el reproche al Estado es que no tiene una política criminal adecuada para combatir la delincuencia y erradicar las armas de fuego ilegales e irregulares, así como que no tiene la capacidad coercitiva para imponer la sanción penal, por lo que urge adoptar medidas urgentes a fin de contrarrestar el incremento de armas de fuego, política que necesariamente tiene que estar acorde con lo dispuesto por la Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y la Comisión

Nacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CONATIAF), que tienen por finalidad erradicar las armas de fuego en la Región (Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, 2007).

4.2.2 Seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana se ha visto invadida por el alto índice criminal con armas de fuego, sean estas realizadas por la delincuencia común u organizada, que ven con facilidad cometer delitos de asaltos, robos, secuestros, homicidios, entre otros, porque tienen a su alcance armas de fuego que les pone en poder de superioridad frente al ciudadano común y corriente que se encuentra en sus domicilios o se moviliza para realizar sus actividades cotidianas. (Muller, 2008).

La percepción de la población encuestada es que la tenencia armas de fuego sean estas legales, irregulares o ilegales incrementa la actividad delincencial, que puede ir desde un arrebato hasta un asalto y robo a mano armada, secuestro, homicidio por encargo (sicariato), entre otros.

Asimismo, si el Estado dentro de una política aplicara una nueva amnistía para lograr el desarme y erradicación de las armas de fuego ilegales e irregulares, pero esta debe ser intimidatoria respecto a la responsabilidad penal y debidamente difundida de sus alcances, de tal manera que la personas se vean obligadas a internar las armas de fuego, para lo cual de ser

el caso se debe otorgar incentivos sean estos económicos o de otro reconocimiento.

Respecto a la Hipótesis específica H1. Si existe relación entre la tenencia de armas de fuego, con el alto índice criminal en la ciudad de Lima, años 2015-2016, esta hipótesis se llega a comprobar, en razón que existió un alto grado de inseguridad ciudadana como consecuencia de los delitos cometidos con arma de fuego.

Asimismo, se descarta la H0. No existe relación entre la tenencia de armas de fuego, con el alto índice criminal en la ciudad de Lima, años 2015-2016, en razón que la mayoría de delitos cometidos se han realizado con arma de fuego ilegales o de contrabando se obtienen durante los asaltos y robos a vigilantes y policías.

Respecto a la Hipótesis específica H2 Si existe relación del nivel de percepción de las personas con el alto índice de criminalidad con armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016, se ha llegado a comprobar considerando que la percepción de la población de Lima tiene estrecha relación con el nivel de delitos que se comenten con armas de fuego, descartando de esta forma la hipótesis nula al ser contrario a la percepción y la realidad del nivel de inseguridad.

Respecto a la Hipótesis específica H3 Si existe relación entre la tenencia de armas de fuego con la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016 , se ha llegado a comprobar porque la cantidad de delitos como

son homicidios, robos, secuestros, asaltos, entre otros se han realizado con arma de fuego sean estas ilegales o irregulares por delincuentes comunes y organizaciones criminales, destarando de esta forma la hipótesis nula que no existe relación entre la tenencia de armas de fuego con la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016, al no estar acorde a la realidad de la ciudad de Lima.

En este sentido se debe erradicar la tenencia ilegal e irregular de las armas de fuego de uso civil y restringido (de guerra), toda vez que contribuyen favorablemente con el aumento de la inseguridad ciudadana, tal como se demuestra en el presente trabajo de investigación, a través del análisis e interpretación de resultados.

Asimismo de lo investigado, se ha podido verificar que las leyes de amnistía dadas en el tiempo a través de la Ley N° 28397, Ley N° 28684, Ley N° 29858 y Decreto Legislativo N° 1127 respectivamente, han influido desfavorablemente a sus fines de erradicación de la tenencia ilegal de armas de fuego, así como la tenencia irregular para el caso de licencias vencidas, por el contrario ha permitido que las armas ilegales se legalicen, es decir la autoridad competente (SUCAMEC), les ha otorgado licencia de posesión y uso, lo que ha contribuido a la inseguridad ciudadana.

No obstante, en caso de darse nuevas leyes de amnistía, tiene que ser para que los poseedores de armas de fuego ilegales o irregulares lo internen definitivamente en la SUCAMEC y que a cambio el Estado proponga un

incentivo económico por única vez, y que de no acogerse en los plazos establecidos se aplicaría la responsabilidad penal que incluso sea con pena privativa de la libertad, porque de lo contrario conllevaría a un aumento del alto grado de inseguridad ciudadana, toda vez que su posesión representa un peligro potencial para las personas, así como un bien codiciado por las personas que viven al margen de la ley que los involucra en hechos delictivos.

4.3 Análisis e interpretación

4.3.1 Variable tenencia de armas de fuego

Cuadro N° 5

Tipo de armas con licencia vencida y vigente periodo 2010 – 2016

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
VENCIDO	12365	12881	3156	5996	6244	8076	3392	52110
PISTOLA	5150	5578	1563	3349	3069	2966	1831	23506
REVOLVER	3545	3503	797	1311	1516	2946	929	14547
ESCOPIETA	2872	3047	578	953	1152	1602	429	10633
CARABINA	788	742	217	377	495	552	199	3370
CAR/ESC	10	11	1	6	12	10	4	54
VIGENTE	4547	3814	18648	4131	3775	5689	92574	133178
PISTOLA	3905	3344	10104	3113	3384	4912	54391	83153
REVOLVER	525	372	4019	595	265	587	31273	37636
ESCOPIETA	90	70	3122	289	89	143	4309	8112
CARABINA	27	28	1378	133	37	45	2564	4212
CAR/ESC			25	1		2	6	34
CARABINA/ESCOPIETA							31	31
TOTAL	16912	16695	21804	10127	10019	13765	95966	185288

FUENTE: SUCAMEC

OFICIO N° 134-2017-SUCAMEC-SN DEL 21MAR2017 REGISTRO:20170001519890 PASE N° 0011-2017-DGCO-DDCO DEL 23MAR2017

Cuadro N° 6

Licencias vencidas y vigentes de armas de fuego 2010 – 2016

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
VENCIDO	12365	12881	3156	5996	6244	8076	3392	52110

DEFENSA PERSONAL	6555	6808	1723	3365	3664	2837	1876	26828
CAZA	3246	3361	706	1118	1315	1403	379	11528
SERVICIO VIGILANCIA PRIVADA	2151	2286	520	818	974	2995	720	10464
DEPORTE	98	109	23	26	199	238	151	844
SEG. TRANSP. DINERO Y VALORES	20	52	39	6	36	361	162	676
LUASPE	0	0	0	600	0	0	0	600
SER. IND. SEG. PERSONAL POR PER. JUR	63	26	5	11	30	139	65	339
SER. IND. SEG. PER. POR PER. NAT	53	93	53	32	2	18	1	252
SEGURIDAD PERSONAL	94	57	14	2	12	22	36	237
SER. PROTECCION INTERNA	21	20	9	12	10	53	0	125
SER. INDIV. SEG. PATRIMONIAL PER. NAT	33	56	20	1	0	0	0	110
SER. SEG. ENTIDAD ESTATAL	31	13	43	0	0	0	0	87
SER. PROTEC. POR CUENTA PROPIA	0	0	0	0	0	10	0	10
SEG. PERSONAL Y PATRIMONIAL	0	0	0	5	2	0	0	7
LICENCIA TEMPORAL	0	0	1	0	0	0	2	3
VIGENTE	4547	3814	18648	4131	3775	5689	92574	133178
SEGURIDAD PRIVADA (L4)	0	0	0	0	0	0	67419	67419
DEFENSA PERSONAL	4393	3341	10859	3217	3419	4871	16341	46441
CAZA	109	92	4112	324	98	104	3504	8343
SERVICIO VIGILANCIA PRIVADA	0	1	2070	463	223	602	2101	5460
DEPORTE	8	2	169	21	1	3	2375	2579
SEGURIDAD PERSONAL	37	378	1205	96	24	70	49	1859
SEG. TRANSP. DINERO Y VALORES	0	0	138	6	4	32	647	827
SER. IND. SEG. PERSONAL POR PER. JUR	0	0	45	2	5	7	62	121
SISPE (L5)	0	0	0	0	0	0	50	50
SER. IND. SEG. PER. POR PER. NAT	0	0	18	2	1	0	8	29
SER. PROTECCION INTERNA	0	0	23	0	0	0	0	23
COLECCIÓN (L6)	0	0	0	0	0	0	18	18
LICENCIA TEMPORAL	0	0	5	0	0	0	0	5
SER. INDIV. SEG. PATRIMONIAL PER. NAT	0	0	3	0	0	0	0	3
SER. SE. ENTIDAD ESTATAL	0	0	1	0	0	0	0	1
TOTAL	16912	16695	21804	10127	10019	13765	95966	185288

FUENTE: SUCAMEC

OFICIO N° 134-2017-SUCAMEC-SN DEL 21MAR2017 REGISTRO:20170001519890 PASE N° 0011-2017-DGCO-DDCO DEL 23MAR2017

Cuadro N° 7

Licencias vencidas y vigentes expedidas a personas naturales, jurídicas, personal FF.AA, PNP y extranjeros, periodo 2010 – 2016

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
VENCIDO	12365	12881	3156	5996	6244	8076	3392	52110
PERSONAS NATURALES	9703	10038	2423	4357	5010	4353	2365	38249
PERSONAS JURIDICAS	2475	2660	704	1574	1147	3652	995	13207
EXTRANJERO	187	183	29	65	87	71	32	654
VIGENTE	4547	3814	18648	4131	3775	5689	92574	133178
POLICIA	4402	3610	3416	2591	3095	4624	53792	75530
PERS. NATURAL	0	0	12440	840	204	186	17027	30697
PERS. JURIDICA	0	0	2359	481	239	654	17461	21194
EJERCITO	0	0	0	0	0	0	2479	2479
MILITAR	145	204	273	214	236	225	139	1436
MARINA	0	0	0	0	0	0	1202	1202
EXTRANJERO	0	0	160	5	1	0	244	410

FAP	0	0	0	0	0	0	230	230
TOTAL	16912	16695	21804	10127	10019	13765	95966	185288

FUENTE: SUCAMEC

OFICIO N° 134-2017-SUCAMEC-SN DEL 21MAR2017 REGISTRO:20170001519890 PASE N° 0011-2017-DGCO-DDCO DEL 23MAR2017

Respecto a la Ley 28397 de del 25 de noviembre 2004, se regularizaron 995 armas de fuego que se encontraban en situación ilegal, mientras que 557 se regularización la transferencia irregular, así como 6,585 se regularización por renovación; mientras que con la Ley 28684 de 10 de marzo 2006 se regularizaron 689 armas de fuego que se encontraban en situación ilegal, y 689 se regularización la transferencia irregular, así como 6,609 se regularizaron por renovación; haciendo un total de 10,014 armas regularizadas.

Lo cual guarda relación con lo expuesto en el cuadr 1 que el año 2016 existía un total de licencias vencidas de 52,110, siendo que la modalidad de defensa personal que registra el numero mayor con 26828 licencias vencidas, seguido la mudalidad de caza y vigilancia privada con 11528 y 10464, respectivamente.

Asimismo, el año 2015, según el cuadro 2 se incautó 4,520 armas de fuego en todo el Perú, siendo los departamentos con mayor cantidad Lima con 1,229, seguido de Callao con 665 y la Libertad con 462 y el según el cuadro 3, el año 2016, se incautó 3,787 armas de fuego en todo el Perú, siendo los departamentos con mayor cantidad Lima con 1,212, seguido de la Libertad con 427 y Piura 346.

De la información expuesta en los cuadros se desprende un gran numero de armas de fuego que se encuentran con licencias vcencidas, aunado a estro ñla cantidad de armas de fuego que son incautadas los años 2015 y 2016 que hacen

un total de 8,307, siendo estas fundamentalmente de procedencia ilegal, seguido de tenencia irregular (vencidas); es decir se aprecia que la población no tiene interés para regularizar las armas de fuego durante el periodo de las amnistías.

4.3.2 Variable seguridad ciudadana

Cuadro N° 8

Delitos con armas de fuego en Lima, años 2015 – 2016.

AÑOS	2015	2016	TOTAL
Homicidios	160	60	220
Suicidios	10	1	11
Lesiones	707	39	746
Lesiones seguidas de muerte	48	4	52
Robo a negocios diversos	1297	707	2004
Robo a conductor de vehículo	105	12	117
Robo a bancos y financieras	15	20	35
Robo a restaurantes	88	12	100
Robo a transeúntes	1035	469	1504
Robo a centros comerciales	132	19	151
Robo a domicilios	275	10	285
Robo a vehículos distribuidores	33	7	40
TOTAL	3905	1360	5265

FUENTE: DININCRI PNP (Anuario Estadístico 2015-2016)

El cuadro 8, expone los delitos cometidos en la ciudad de Lima durante los años 2015 y 2016 con armas de fuego, registrando un total de 5,265 en sus diversas modalidades, siendo el delito de robo a negocios diversos que registra el número más alto en un total de 2,004 seguido de robo a transeúntes con 1,404, lesiones con 746 y homicidios con 220.

Se aprecia un alto número de delitos que se comete con armas de fuego lo que resulta preocupante, al significar un peligro común, que atenta contra la seguridad ciudadana en agravio de la población, toda vez que limita realizar sus actividades normalmente, con el agravante de poner en riesgo la vida e integridad física.

En ese sentido, resulta necesario tomar medidas preventivas a efectos de evitar que se sigan produciendo delitos con armas de fuego que atentan contra la seguridad ciudadana, así como dar cumplimiento a los convenios internacionales como la "Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que persigue el desarme y erradicación a través de la CONATIAF.

4.3.3 Resultados e interpretación de la encuesta

A continuación, se ofrecen los resultados de la Escala referido a la encuesta que se aplicó a 75 personas en total dentro de ellos a 50 personas (civiles y usuarios), a 10 funcionarios y servidores de la SUCAMEC y a 15 efectivos policiales de la DIRINCRI PNP.

1.- Cuál considera que es la principal causa para que se genere la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.

Respuesta al ítem 1.

Alternativa	fi	hi (%)
Falta de una política de Estado	5	7%
Exceso de armas de fuego	47	62 %
Falta de participación ciudadana	23	31%
Total	75	100%

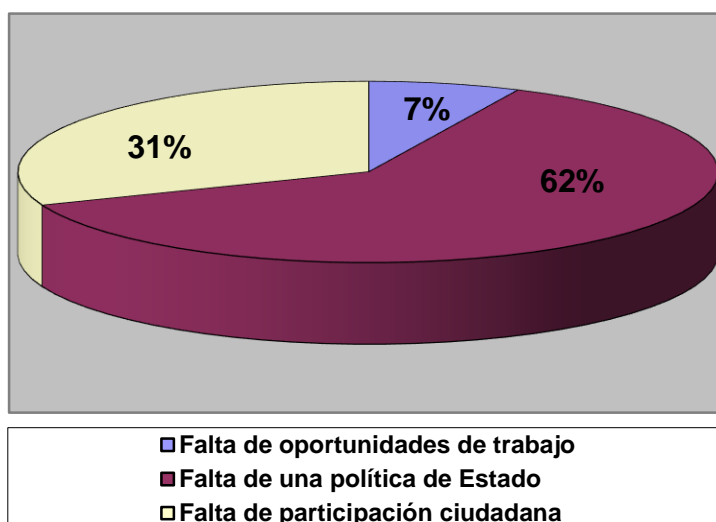


Figura 1. Respuesta al ítem 1

INTERPRETACIÓN.

El 62% considera que es el exceso de armas de fuego es la principal causa para que se genere la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016; mientras que el 31% considera que es Falta de participación ciudadana y el 7% Falta de una política de Estado.

2.- Considera que la tenencia de armas de fuego influyó en la inseguridad ciudadana, en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.

Respuesta al ítem 2.

Alternativa	fi	hi (%)
Si influyó	58	77%
No influyó	11	15%
Desconoce	6	8%
Total	75	100%

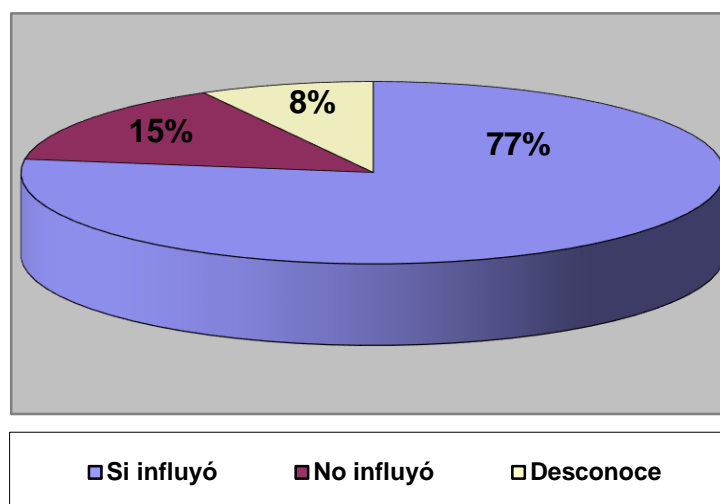


Figura2. Respuesta al ítem 2

INTERPRETACIÓN.

El 77% considera que la tenencia de armas de fuego influyó en la inseguridad ciudadana, en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016; mientras que el 15% considera que no influyó y el 8% desconoce.

3.- En qué proporción considera que se ha incrementado la tenencia legal de armas de fuego, en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.

Respuesta al ítem 3.

Alternativa	fi	hi (%)
Más de 5,000 en relación a 180,000	23	31%
Más de 10,000 en relación a 180,000	42	56%
Desconoce	10	13%
Total	75	100%

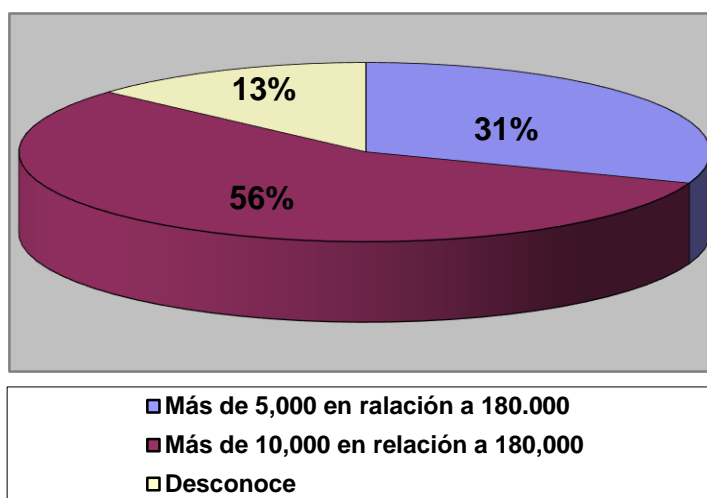


Figura 3. Respuesta al ítem 3

INTERPRETACIÓN.

El 56% de los encuestados responde que se ha incrementado la tenencia legal de armas de fuego, en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016, más de 10,000 en relación a 180,000; asimismo el 31% considera que se ha incrementado más de 5,000 por año en relación a 180,000 y el 13% desconoce.

4.- En qué proporción considera que se ha incrementado la tenencia ilegal de armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.

Respuesta al ítem 4.

Alternativa	fi	hi (%)
Más de 2,000 en relación a 60,000	3	4%
Más de 5,000 en relación a 60,000	8	11%
Más de 10,000 en relación a 60,000	64	85%
Total	75	100%

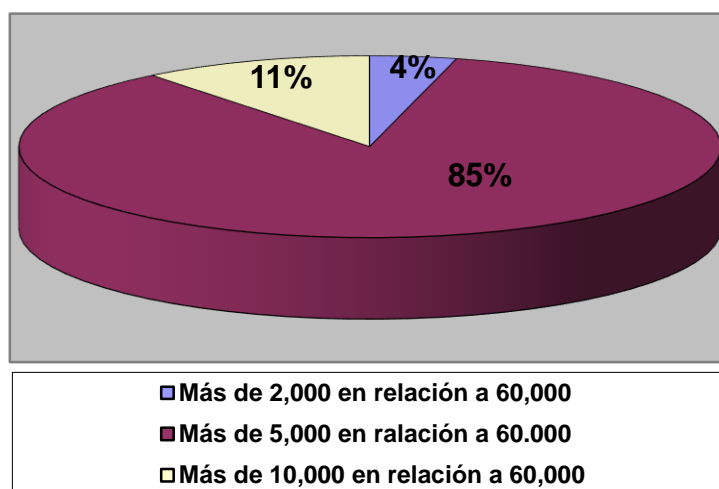


Figura 4. Respuesta al ítem 4

INTERPRETACIÓN.

El 85% considera que se ha incrementado la tenencia ilegal de armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016 en más de 10,000 en relación a 60,000, asimismo el 11% considera que se ha incrementado en más de 5,000 en relación a 60,000 y el 4% considera que se ha incrementado en más de 2,000 en relación a 60,000.

5.- En qué proporción considera que se ha incrementado la tenencia irregular de armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.

Respuesta al ítem 5.

Alternativa	fi	hi (%)
Más de 5,000 en relación a 120,000	23	31%
Más de 10,000 en relación a 120,000	37	49%
Desconoce	15	20%
Total	75	100%

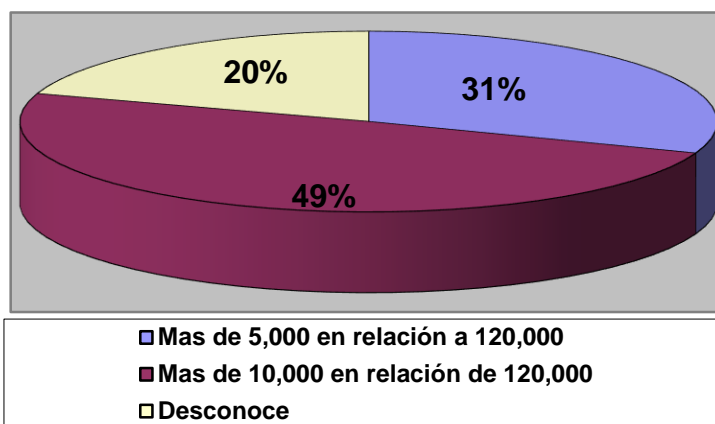


Figura 5. Respuesta al ítem 5

INTERPRETACIÓN.

El 49% considera que se ha incrementado la tenencia irregular de armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016 en más de 10,000 en relación a 120,000; asimismo el 31% considera que se ha incrementado en más de 5,000 en relación a 120,000, mientras que el 20% desconoce.

6.- En qué proporción considera que se ha regularizado la tenencia ilegal de armas de fuego en durante la vigencia de la Ley de amnistía dada con el Decreto Legislativo N° 1127 del 25 de setiembre de 2015.

Respuesta al ítem 6.

Alternativa	fi	hi (%)
Más de 2,000 en relación a 60,000	15	20%
Más de 5,000 en relación a 60,000	49	65%
Más de 10,000 en relación a 60,000.	11	15%
Total	75	100%

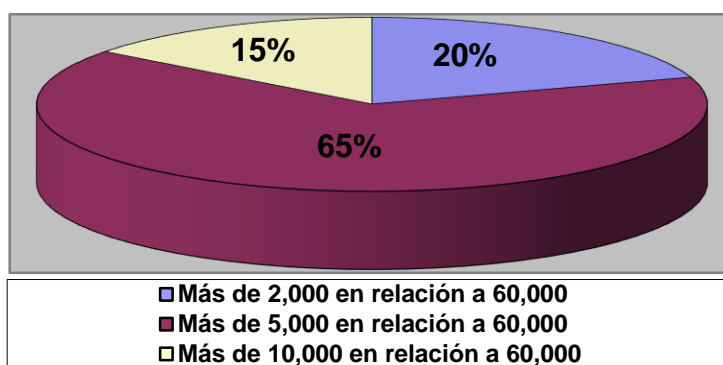


Figura 6. Respuesta al ítem 6

INTERPRETACIÓN

El 49% considera que se ha regularizado la tenencia ilegal de armas de fuego en durante la vigencia de la Ley de amnistía dada con el Decreto Legislativo N° 1127 del 25 de setiembre de 2015, en más de 5,000 en relación a 60,000; asimismo el 20% considera que se ha regularizado en más de 2,000 en relación a 60,000 y el 15% considera que se ha regularizado en más de 10,000 en relación a 60,000.

7.- Bajo qué circunstancias considera que la población de la ciudad de Lima internaría las armas de fuego que posee ilegalmente e irregularmente.

Respuesta al ítem 7.

Alternativa	fi	hi(%)
Agravando las penas	13	17%
Otorgando incentivos económicos	57	76%
Regularización en todos los casos	5	7%
Total	75	100%

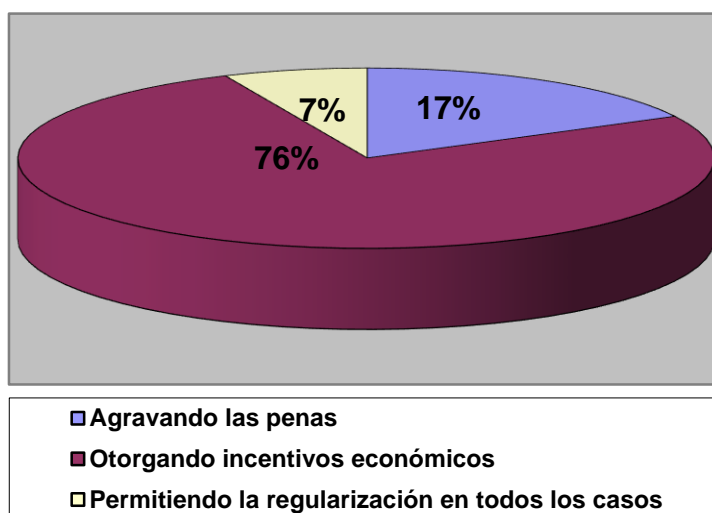


Figura 7. Respuesta al ítem 7

INTERPRETACIÓN.

El 76% considera que la población de la ciudad de Lima internaría las armas de fuego que posee ilegalmente e irregularmente Otorgando incentivos económicos; mientras que el 17% considera agravando las penas y el 7% permitiendo la regularización en todos los casos.

8.- Mencione si ha sido víctima de asalto y robo con arma de fuego en la ciudad de Lima, durante los años 2015- 2016.

Respuesta al ítem 8.

Alternativa	fi	hi (%)
Una vez	10	13%
Más de una vez	5	7%
No	60	80%
Total	75	100%

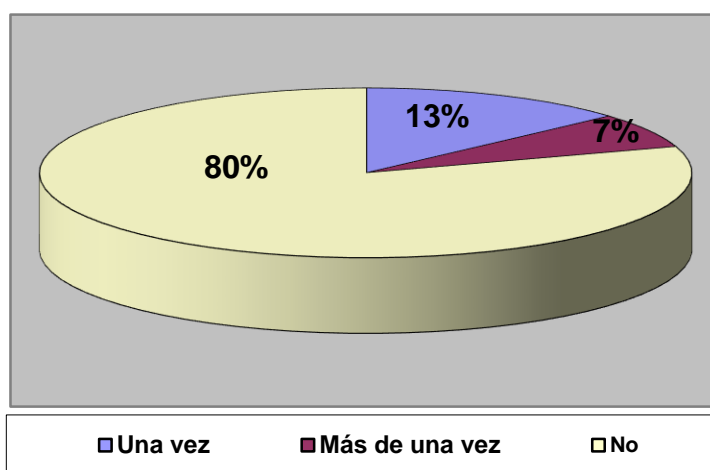


Figura 8. Respuesta al ítem 8

INTERPRETACIÓN.

El 13% considera que, si ha sido víctima de asalto y robo con arma de fuego en la ciudad de Lima, durante los años 2015- 2016 en una vez; mientras que el 7% considera que fue víctima por segunda vez y el 80% considera que no.

9.- Mencione si ha presenciado o conocido que algún familiar, amigo otras personas han sido víctimas de asalto y robo con arma de fuego en la ciudad de Lima, durante los años 2015- 2016.

Respuesta al ítem 9.

Alternativa	fi	hi (%)
Una vez	25	33%
Más de una vez	50	67%
No	0	0%
Total	75	100%

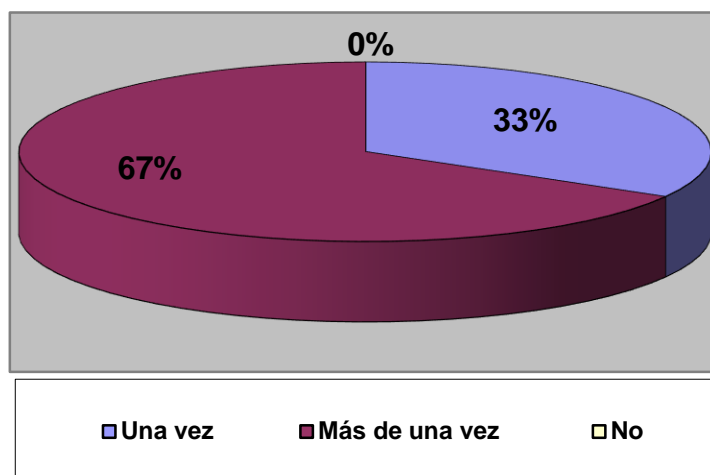


Figura 9. Respuesta al ítem 9

INTERPRETACIÓN.

El 67% considera que, si ha presenciado o conocido que algún familiar, amigo otras personas han sido víctimas de asalto y robo con arma de fuego en la ciudad de Lima, durante los años 2015- 2016 en una vez, mientras que el 33% considera más de una vez y no 0%.

10.- Mencione en porcentaje que grado de seguridad percibió diariamente cuando salió a realizar sus actividades en la ciudad de Lima, años 2015-2016.

Respuesta al ítem 10.

Alternativa	fi	hi (%)
20%	47	62%
50%	25	33%
100%	03	5%
Total	75	100%

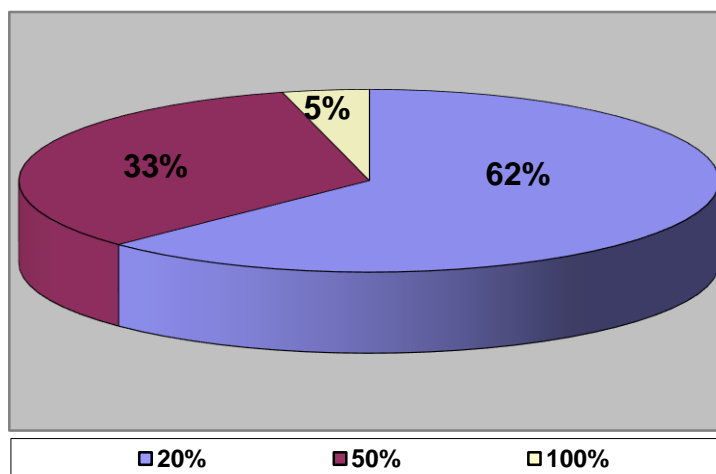


Figura 10. Respuesta al ítem 10

INTERPRETACIÓN.

El 62% considera que percibió seguridad diariamente cuando salió a realizar sus actividades en la ciudad de Lima, años 2015-2016 en un 20%; mientras que 33% consideró que percibió seguridad en un 50% y solo el 5% consideró que percibió seguridad en un 100%.

11.- Mencione en porcentaje que grado de inseguridad percibió diariamente cuando salió a realizar sus actividades en la ciudad de Lima, años 2015-2016.

Respuesta al ítem 11.

Alternativa	fi	hi (%)
30%	6	8%
70%	60	80%
100%	9	12%
Total	75	100%

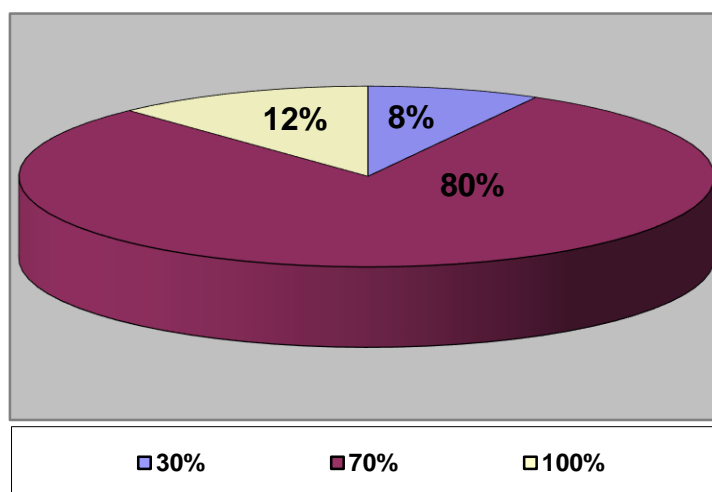


Figura 11. Respuesta al ítem 11

INTERPRETACIÓN.

El 80% consideró que percibió inseguridad diariamente cuando salió a realizar sus actividades en la ciudad de Lima, años 2015-2016 en un 70%; mientras que el 12% percibió inseguridad en un 100% y el 8% en un 30%.

12.- Que medidas considera que se debieron adoptar para reducir la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016.

Respuesta al ítem 12.

Alternativa	fi	hi (%)
Elevar las penas	20	27%
Erradicar la tenencia ilegal de armas de fuego	45	60%
Presencia policial	10	13%
Total	75	100%

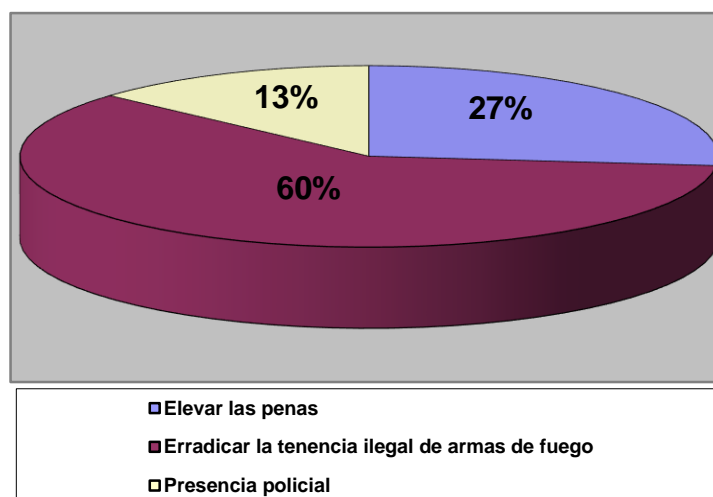


Figura 12. Respuesta al ítem 12

INTERPRETACIÓN.

El 60% considera que se debieron adoptar para reducir la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016 erradicar la tenencia ilegal de armas de fuego, mientras que el 27% considera elevar las penas y el 10% considera presencia policial.

13.- Considera usted eficiente la función de la Policía Nacional del Perú en combatir la delincuencia común y organizada con arma de fuego en la ciudad de Lima, años 2015-2016.

Respuesta al ítem 13.

Alternativa	fi	hi (%)
Eficiente	22	29%
Poco eficiente	48	64%
Se abstiene	5	7%
Total	75	100%

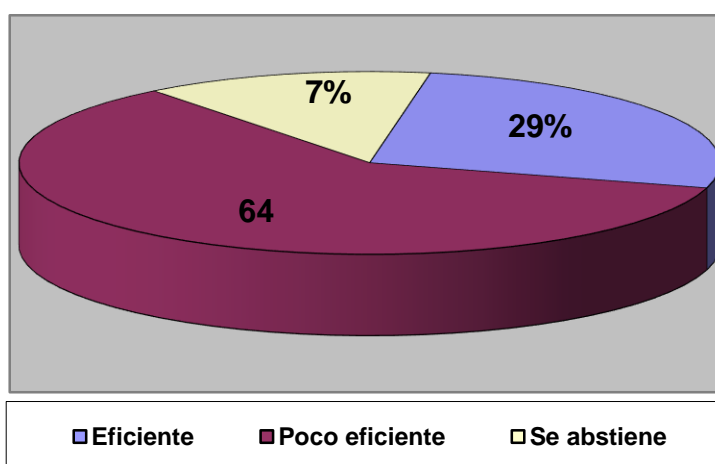


Figura 13. Respuesta al ítem 13

INTERPRETACIÓN.

El 64% considera poco eficiente la función de la Policía Nacional del Perú en combatir la delincuencia común y organizada con arma de fuego en la ciudad de Lima, años 2015-2016; mientras que el 29% lo considera eficiente y el 7% se abstiene.

14.- Considera usted que la población participó en actividades de prevención contra la inseguridad ciudadana, en la ciudad de Lima, años 2015- 2016.

Respuesta al ítem 14.

Alternativa	fi	hi (%)
Participó activamente en un 20%	55	73%
Participó activamente en un 50%	12	16%
Participó activamente en un 70%	8	11%
Total	75	100%

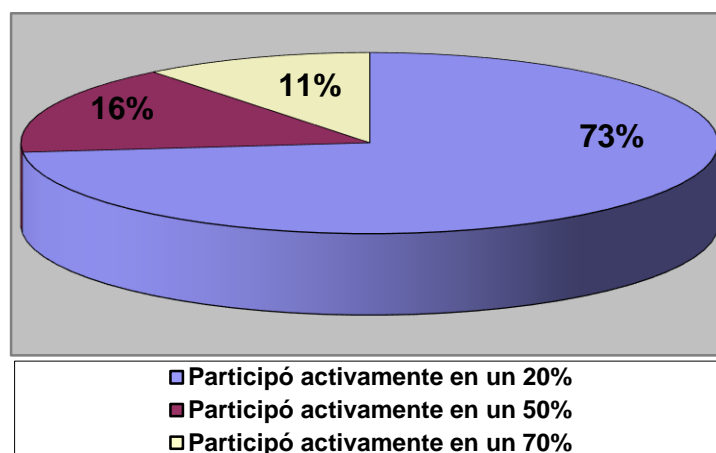


Figura 14. Respuesta al ítem 14

INTERPRETACIÓN.

El 73% considera que la población participó activamente en actividades de prevención contra la inseguridad ciudadana, en la ciudad de Lima, años 2015- 2016 en un 20%; mientras que el 16% considera que participó en un 50% y el 11% considera que participó en un 70%.

15.- Porque considera que la tenencia irregular (licencias no renovadas) de armas de fuego influyó en los índices de criminalidad en la ciudad de Lima, años 2015-2016.

Respuesta al ítem 15.

Alternativa	fi	hi (%)
Porque terminan en la criminalidad	55	73%
Porque son usadas irresponsablemente	11	15%
Porque no tienen recursos	9	12%
Total	75	100%

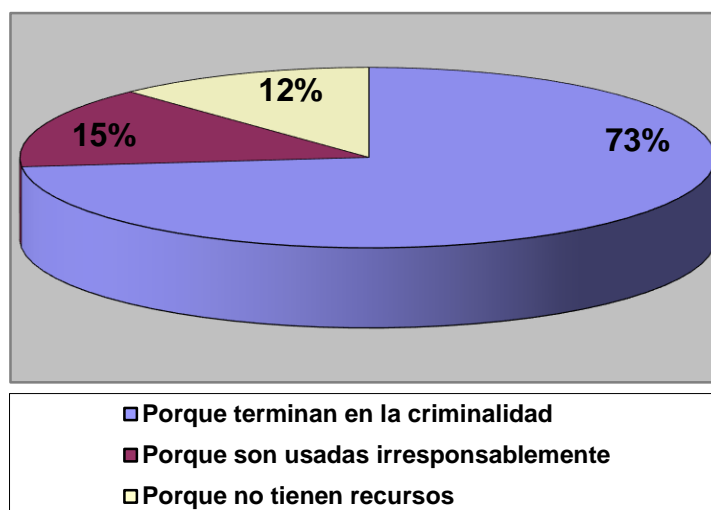


Figura 15. Respuesta al ítem 15

INTERPRETACIÓN.

El 73% considera que la tenencia irregular (licencias no renovadas) de armas de fuego influyó en los índices de criminalidad en la ciudad de Lima, años 2015-2016 porque terminan en la criminalidad; mientras que el 15% considera porque son usadas irresponsablemente y el 12% porque no tienen recursos.

16.- Cuál considera que es la principal razón para que las personas transfirieran sus armas de fuego irregularmente, en la ciudad de Lima, años 2015-2016.

Respuesta al ítem 16.

Alternativa	fi	hi (%)
Tramite costoso	33	44%
Exigencia de muchos requisitos	27	36%
Falta de imposición de sanciones	15	20%
Total	75	100%

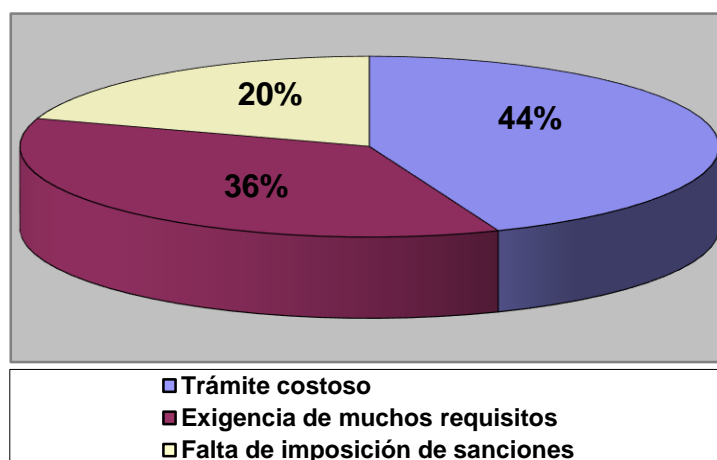


Figura 16. Respuesta al ítem 16

INTERPRETACIÓN.

El 44% considera que la principal razón para que las personas transfirieran sus armas de fuego irregularmente, en la ciudad de Lima, años 2015-2016 es por el trámite costoso; mientras que el 3% considera por exigencia de muchos requisitos y el 20% considera falta de imposición de sanciones.

17.- Considera razonable que se agrave la responsabilidad penal a aquellas personas que tienen en su poder armas de fuego en forma ilegal e irregular.

Respuesta al ítem 17.

Alternativa	fi	hi (%)
De acuerdo	63	84%
Desacuerdo	7	9%
Indeciso	5	7%
Total	75	100%

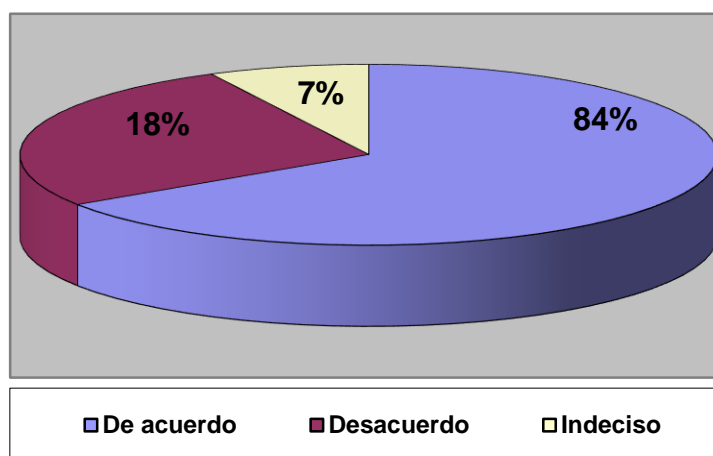


Figura 17. Respuesta al ítem 17

INTERPRETACIÓN

El 84% considera razonable que se agrave la responsabilidad penal a aquellas personas que tienen en su poder armas de fuego en forma ilegal e irregular de acuerdo; mientras que el 9% considera en desacuerdo y el 7% indeciso.

- 18.-** Considera justificado la tenencia de armas de fuego por parte de la población para defenderse de la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016.

Respuesta al ítem 18.

Alternativa	fi	hi (%)
De acuerdo	10	13%
Desacuerdo	60	80%
Indeciso	5	7%
Total	75	100%

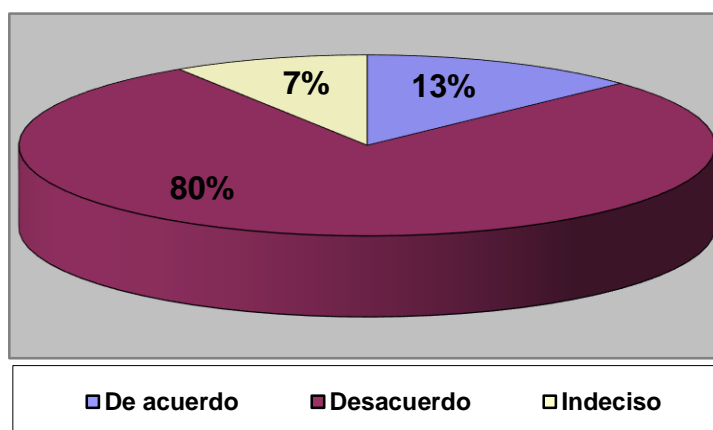


Figura 18. Respuesta al ítem 18

INTERPRETACIÓN

El 80% considera justificado la tenencia de armas de fuego por parte de la población para defenderse de la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016 en desacuerdo; mientras que el 13% considera de acuerdo y el 7% considera indeciso.

- 19.-** Considera que debería impulsarse la dación de nuevas leyes de amnistía para la erradicación de armas de fuego que se encuentran en forma ilegal e irregular.

Respuesta al ítem 19.

Alternativa	fi	hi (%)
Necesario con internamiento definitivo e incentivos	67	89%
Necesario si se permite la regularización	6	8%
Indeciso	2	3%
Total	75	100%

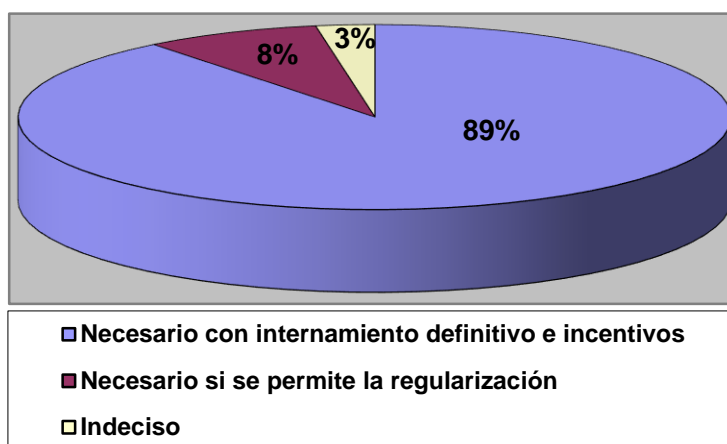


Figura 19. Respuesta al ítem 19

INTERPRETACIÓN

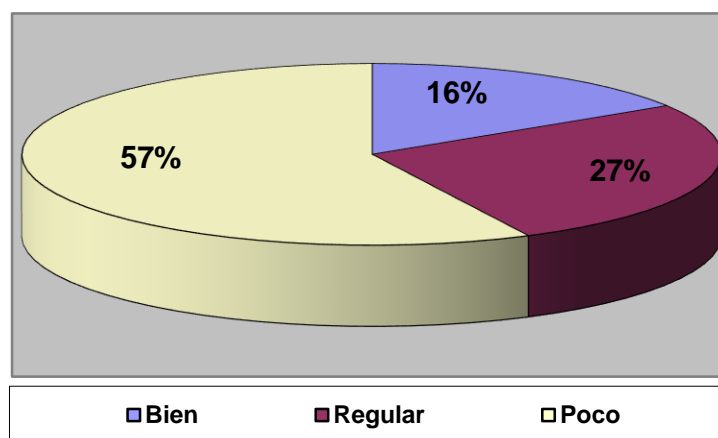
El 89% considera que debería impulsarse la dación de nuevas leyes de amnistía para la erradicación de armas de fuego que se encuentran en forma ilegal e irregular necesario con internamiento definitivo e incentivos, mientras que el 8% considera necesario se permite la regularización y el 3% indeciso.

20.- Considera si la SUCAMEC y la Policía Nacional del Perú en el ámbito de sus competencias cumplieron con el debido control y fiscalización de las armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.

Respuesta al ítem 20.

Alternativa	fi	hi (%)
Bien	12	16%
Regular	20	27%
Poco	43	57%
Total	75	100%

Figura 20. Respuesta al ítem 20



INTERPRETACIÓN

El 57% considera que la SUCAMEC y la Policía Nacional del Perú en el ámbito de sus competencias cumplieron poco con el debido control y fiscalización de las armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015, 2016; mientras que el 27% considera que cumplieron regular y el 16 % cumplieron bien.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De los resultados obtenidos de la aplicación de la Escala a las 75 personas en total dentro de ellos a 50 personas (civiles y usuarios), a 10 funcionarios y servidores de la SUCAMEC y a 15 efectivos policiales de la DIRINCRI PNP, nos permite comprobar:

- **Respecto a la hipótesis general**, *“Si la tenencia de armas de fuego determinó la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016, entonces influye desfavorablemente a los fines del Estado de erradicar las armas de fuego y combatir la delincuencia organizada y común”*, donde en el **ítem 2** el 77% de los encuestados considera que la tenencia de armas de fuego influyó en la inseguridad ciudadana, en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016; mientras que el 15% considera que no influyó y el 8% desconoce; en tanto que en el ítem 3 el 56% de los encuestados responde que se ha incrementado la tenencia legal de armas de fuego, en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016, más de 10,000 en relación a 180,000; en el **ítem 4** el 85% considera que se ha incrementado la tenencia ilegal de armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016 en más de 10,000 en relación a 60,000 y en el **ítem 5** el 49% considera que se ha incrementado la tenencia irregular de a-desarmas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016 en más de 10,000 en relación 120,000.

- **Respecto a la hipótesis Específica H1**, *“Si existe relación entre la tenencia de armas de fuego, con el alto índice criminal en la ciudad de Lima, años 2015-2016”*, en el **ítem 9**, el 67% de encuestados considera que una vez si algún familiar, amigo o ha presenciado o conocido que otras personas has sido víctimas de asalto y robo con arma de fuego en la ciudad de Lima, durante los años 2015- 2016, mientras que el 33%

considera más de una vez y no 0%.; asimismo el ítem 10 el 62% considera que percibió seguridad diariamente cuando salió a realizar sus actividades en la ciudad de Lima, años 2015-2016 en un 20%; mientras que 33% consideró que percibió seguridad en un 50% y solo el 5% consideró que percibió seguridad en un 100%.

- **Sobre la Hipótesis Específica H2.** *“Si existe relación del nivel de percepción de las personas con el alto índice de criminalidad con armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016”*, el ítem 11, expresa los encuestados que el 80% consideró que percibió inseguridad diariamente cuando salió a realizar sus actividades en la ciudad de Lima, años 2015-2016 en un 70%; mientras que el 12% percibió inseguridad en un 100% y el 8% en un 30%.
- **Respecto a la Hipótesis Especifica H3,** *“Si existe relación entre la tenencia de armas de fuego con la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016”*, se desprende ítem 1, el 62% considera que la principal causa para que se genere la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016 es el exceso de armas de fuego; mientras que el 31% considera que es Falta de participación ciudadana y el 7% Falta de una política de Estado.
- **Respecto a la pregunta 4 de la Encuesta;** *“En qué proporción considera que se ha incrementado la tenencia ilegal de armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016”*, en el ítem 4, el 85% considera que se ha incrementado la tenencia ilegal de armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016 en más de 10,000 en relación a 60,000, asimismo el 11% considera que se ha incrementado en más de 5,000 en relación a 60,000 y el 4% considera que se ha incrementado en más de 2,000 en

relación a 60,000, aquí se debe tener en cuenta lo manifestado por para el personal de funcionarios y servidores de la SUCAMEC, en su condición de laborar para el organismo especializado y responsable del control y autorización de las armas de fuego de uso civil.

- **Respecto a la pregunta 5 de la Encuesta;** *“De igual forma en qué proporción considera que se ha incrementado la tenencia irregular de armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016”*, en el **ítem 5**, el 49% considera que se ha incrementado la tenencia irregular de armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016 en más de 10,000 en relación a 120,000; asimismo el 31% considera que se ha incrementado en más de 5,000 en relación a 120,000, mientras que el 20% desconoce.

- **Respecto a la pregunta 6 de la Encuesta;** *“En qué proporción considera que se ha regularizado la tenencia ilegal de armas de fuego en durante la vigencia de la Ley de amnistía dada con el Decreto Legislativo N° 1127 del 25 de setiembre de 2015”*, en el **ítem 6**, el 49% considera que se ha regularizado la tenencia ilegal de armas de fuego en durante la vigencia de la Ley de amnistía dada con el Decreto Legislativo N° 1127 del 25 de setiembre de 2015, en más de 5,000 en relación a 60,000; asimismo el 20% considera que se ha regularizado en más de 2,000 en relación a 60,000 y el 15% considera que se ha regularizado en más de 10,000 en relación a 60,000.

- **Respecto a la pregunta 7 de la Encuesta;** *“Bajo qué circunstancias considera que la población de la ciudad de Lima internaría las armas de fuego que posee ilegalmente e irregularmente”*, en el **ítem 7**, el 76% de encuestados considera que la población de la ciudad de Lima internaría las armas de fuego que posee ilegalmente e irregularmente

otorgando incentivos económicos; mientras que el 17% considera agravando las penas y el 7% permitiendo la regularización en todos los casos.

- **Respecto a la pregunta 8 de la Encuesta;** *“Mencione si ha sido víctima de asalto y robo con arma de fuego en la ciudad de Lima, durante los años 2015- 2016”*, en el ítem 8, el 13% de encuestados considera que, si ha sido víctima de asalto y robo con arma de fuego en la ciudad de Lima, durante los años 2015- 2016 en una vez; mientras que el 7% considera que fue víctima por segunda vez y el 80% considera que no.
- **Respecto a la pregunta 12 de la Encuesta;** *“Qué medidas considera que se debieron adoptar para reducir la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016”*, en el ítem 12, el 60% de encuestados considera que se debieron adoptar para reducir la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016 erradicar la tenencia ilegal de armas de fuego, mientras que el 27% considera elevar las penas y el 10% considera presencia policial.
- **Respecto a la pregunta 4 de la Encuesta;** *“Considera usted eficiente la función de la Policía Nacional del Perú en combatir la delincuencia común y organizada con arma de fuego en la ciudad de Lima, años 2015-2016”*, en el ítem 13, el 64% de encuestados considera poco eficiente la función de la Policía Nacional del Perú en combatir la delincuencia común y organizada con arma de fuego en la ciudad de Lima, años 2015-2016; mientras que el 29% lo considera eficiente y el 7% se abstiene.
- **Respecto a la pregunta 14 de la Encuesta;** *“Considera usted que la población participó en actividades de prevención contra la inseguridad ciudadana, en la ciudad de Lima, años 2015- 2016”*, en el ítem 14, el 73% de encuestados considera que la

población participó activamente en actividades de prevención contra la inseguridad ciudadana, en la ciudad de Lima, años 2015- 2016 en un 20%; mientras que el 16% considera que participó en un 50% y el 11% considera que participó en un 70%.

- **Respecto a la pregunta 15 de la Encuesta;** *“Porque considera que la tenencia irregular (licencias no renovadas) de armas de fuego influyó en los índices de criminalidad en la ciudad de Lima, años 2015-2016”*, en el **ítem 15**, el 73% de encuestados considera que la tenencia irregular (licencias no renovadas) de armas de fuego influyó en los índices de criminalidad en la ciudad de Lima, años 2015-2016 porque terminan en la criminalidad; mientras que el 15% considera porque son usadas irresponsablemente y el 12% porque no tienen recursos.

- **Respecto a la pregunta 16 de la Encuesta;** *“Cuál considera que es la principal razón para que las personas transfirieran sus armas de fuego irregularmente, en la ciudad de Lima, años 2015-2016”*, en el **ítem 16**, el 44% de encuestados considera que la principal razón para que las personas transfirieran sus armas de fuego irregularmente, en la ciudad de Lima, años 2015-2016 es por el trámite costoso; mientras que el 3% considera por exigencia de muchos requisitos y el 20% considera falta de imposición de sanciones.

- **Respecto a la pregunta 17 de la Encuesta;** *“Considera razonable que se agrave la responsabilidad penal a aquellas personas que tienen en su poder armas de fuego en forma ilegal e irregular”*, en el **ítem 17**, el 84% de encuestados considera razonable que se agrave la responsabilidad penal a aquellas personas que tienen en su poder

armas de fuego en forma ilegal e irregular de acuerdo; mientras que el 9% considera en desacuerdo y el 7% indeciso.

- **Respecto a la pregunta 18 de la Encuesta;** *“Considera justificado la tenencia de armas de fuego por parte de la población para defenderse de la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016”*, en el **ítem 18**, el 80% de encuestados considera justificado la tenencia de armas de fuego por parte de la población para defenderse de la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016 en desacuerdo; mientras que el 13% considera de acuerdo y el 7% considera indeciso.

- **Respecto a la pregunta 19 de la Encuesta;** *“Considera que debería impulsarse la dación de nuevas leyes de amnistía para la erradicación de armas de fuego que se encuentran en forma ilegal e irregular”*, en el **ítem 19**, el 89% de encuestados considera que debería impulsarse la dación de nuevas leyes de amnistía para la erradicación de armas de fuego que se encuentran en forma ilegal e irregular necesario con internamiento definitivo e incentivos, mientras que el 8% considera necesario se permite la regularización y el 3% indeciso.

- **Respecto a la pregunta 20 de la Encuesta;** *“Considera si la SUCAMEC y la Policía Nacional del Perú en el ámbito de sus competencias cumplieron con el debido control y fiscalización de las armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015, 2016”*, en el **al ítem 20**, el 57% de encuestados considera que la SUCAMEC y la Policía Nacional del Perú en el ámbito de sus competencias cumplieron poco con el debido control y fiscalización de las armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015, 2016; mientras que el 27% considera que cumplieron regular y el 16 % cumplieron bien.

VI. CONCLUSIONES

- 1) En la ciudad de Lima, años 2015-2016, existió un alto índice de criminalidad con armas de fuego, realizada por personas o grupos organizados que se encuentran al margen de la ley, que van desde asaltos a mano armada, robos, hurtos, homicidios, suicidios, secuestros, etc., generando un clima de inseguridad y pánico, que no permite que el ciudadano pueda desarrollar sus actividades normalmente, violencia acelerada por la facilidad de los ciudadanos para acceder a las armas de fuego.
- 2) El incremento de armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015-2016, obedeció principalmente al funcionamiento del mercado negro que están vinculados al crimen organizado que se abastece especialmente del contrabando, empleando formas de ingreso de armas al país, siendo las dos más frecuentes el empleo de personas que cruzan las líneas fronterizas por zonas de poca vigilancia, así como el envío de encomiendas en las que se guardan armas desmontadas y municiones.
- 3) El Estado, como política para lograr la erradicación de las armas de fuego ilegales e irregulares dio en el tiempo diversas amnistías mediante la Ley N° 28397, Ley N° 28684, Ley N° 29858 y el Decreto Legislativo N° 1127, no logrando que las personas internen las armas de fuego que tenían en su poder, a pesar que estos actos constituyen delito de tenencia ilegal de armas de fuego prescrito en el artículo 279-A del Código Penal, mientras que la tenencia irregular de armas de fuego, es decir aquellas armas que se encuentran con licencia vencida o transferencias irregulares constituye infracción administrativa de conformidad a La Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego,

Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN (1ABR2017).

- 4) La posibilidad de contar con un arma no es un derecho otorgado por el Estado, sino es un privilegio que se obtiene previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el TUPA y autorización expedida por la SUCAMEC, este privilegio se vincula con la protección al derecho a la vida, seguridad personal y a la propiedad entre otros, que no sólo significan la posibilidad de poseerlas, sino también de defenderlas con los medios posibles contra agresiones injustas e ilegítimas.
- 5) La corriente anti-armas ha demostrado que el incremento de las armas de fuego, sólo aumenta el delito y protege a los individuos irrespetuosos de la ley, toda vez que las armas no son un juguete y que deben tratarse con el mayor esmero, pero en esa tarea cada uno debe ser custodio de su actuar y responsable de las consecuencias.
- 6) En la Ciudad de Lima, años 2015-2016, se advierte que existen más de 60,000 armas de fuego circulando en forma ilegal; más de 52,110,000 armas de fuego en forma irregular (licencias vencidas) y más de 133,178 armas de fuego en forma legal, situación que contribuye al alto índice criminal que existe, atentando gravemente contra la seguridad ciudadana, llegando al extremo de rebasar la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú para su control y de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, generando una gran preocupación, por la violencia.
- 7) En la Ciudad de Lima, años 2015-2016, la criminalidad se ha incrementado, haciéndose cada día más cruel, no sólo en los asaltos de importancia que intervienen armas de

fuego, sino que incluso en los pequeños hurtos callejeros, para robar una pequeña cosa, se descargan mayores agresiones contra las víctimas, afectando de esta forma no sólo la integridad personal y los bienes, sino, que somete a los ciudadanos peruanos a la inestabilidad política, social, económica y hasta psicológica, a través de la intimidación y la violencia para conseguir sus fines, la delincuencia.

- 8)** Las leyes de amnistía dadas por el Estado Peruano, no contribuyen a la erradicación de las armas de fuego por el contrario fomentaron el incremento de armas de fuego en poder de los ciudadanos, en primer término porque se legalizó las armas ilegales, personas que sin necesidad alguna cuentan con la autorización para portar legalmente un arma de fuego, dando lugar de esta forma que se incremente el grado de inseguridad ciudadana, más aun considerando que estas armas de fuego son vendidas a terceras personas muchas de ellas al margen de la ley.
- 9)** La población en la ciudad de Lima, años 2015-2016 percibió un alto grado de inseguridad ciudadana, impidiendo que las personas realicen sus actividades diarias normalmente, al tener la sensación que iban a ser objeto de robo, asalto a mano armada por delincuentes comunes o integrantes de organizaciones criminales.
- 10)** En la ciudad de Lima, años 2015-2016, se produjo 5265 delitos (homicidios, lesiones, robos, asaltos, hurtos, entre otros), todos con arma de fuego, con lo que se acredita que existió un alto grado de inseguridad ciudadana.

VII. RECOMENDACIONES

- Que, los Organismos facultados por Ley como son la Policía Nacional del Perú, Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), de manera coordinada efectivicen las medidas de control y fiscalización para erradicar la tenencia ilegal e irregular de armas de fuego que circulan en la Ciudad de Lima en manos de personas que se encuentran al margen de la Ley.
- Que, como política de Estado se disponga que la Policía Nacional del Perú en coordinación con las Fuerzas Armadas y la Superintendencia de Administración de Aduanas, promuevan acciones conjuntas de control a efectos de evitar que personas o grupos que se dedican al tráfico ilegal ingresen armas de fuego al país.
- Que, el Estado en salvaguarda de la seguridad pública y la paz social de la ciudad de Lima y del País, a través del Poder Judicial sancione y aplique pena privativa de la libertad a las personas que se encuentran en tenencia ilegal de armas de fuego.
- De manera excepcional y por única vez, el Congreso de República conceda amnistía para que las personas que poseen armas ilegalmente lo entreguen a las autoridades competentes, con internamiento definitivo, sin permitir la regularización, otorgando incentivos económicos, de lo cual se debe hacer la difusión debida para que todas las personas tomen conocimiento que esta acción le liberará de la responsabilidad penal, civil y administrativa, caso contrario al término de la amnistía se aplicará la ley.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aliaga, C., Escusel, S., y Rodríguez, H. (2014). *Tesis el Sicariato y la Tenencia Ilegal en el barrio Loreto*. Callao, Perú. Recuperado de repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/.../Aliaga_CVJ-Escusel_SG-Rodriguez_HLM.pdf
- Argandoña, A. (2004) *La teoría de las ventanas rotas*. Recuperado de https://elpais.com/diario/2004/10/18/catalunya/1098061644_850215.html.
- BBC Mundo. (2016). *Porqué es tan fácil comprar armas de fuego en EE.UU.* Recuperado de <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-36565962>
- Blume, A y Mejía, H. (2010). *Hoja de Ruta para un Plan Local de Seguridad Ciudadana*. Lima, Perú. Instituto de Defensa Legal.
- Calderón, S. (2013). *Colección de Derecho Penal especial. Tenencia Ilegal de Armas*. Lima, Perú. Egacal.
- Center, W. (2014). *Balance de la seguridad ciudadana en América Latina*. México. Edhasa.
- Cieza, C. (1985). *El control de armas, munición y explosivos de uso civil*. Lima, Perú. Contracultura.
- Cury, E. (1982). *Derecho Penal, Tomo II, parte general*. Santiago, Chile. Jurídica de Chile.
- Chirinos S. (2004). *Comentarios al nuevo código penal del Perú*. Lima, Perú. Rhodas.

- De León, R. (2006). *Armas pequeñas y desarrollo en sociedades post conflicto*. Guatemala. Iepades.
- Donna, E. A. (2004). "*Reformas Penales*". Buenos Aires, Argentina. Rubinzal Culzoni.
- El Comercio. (2014). *Temas de seguridad ciudadana*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/lima/concurso-nacional-ensayo-comercio-ganadores-320046>
- Gideón, B. (2003). *El negocio de las armas*. Institución OXFAM. Recuperado de centroderecursos.alboan.org/ebooks/0000/0508/GLO_INT_06_ES.pdf
- Hernández, R., Fernández, C., y McGraw-Hill, P. (1991). *Metodología de la Investigación, Editores Cuarta Edición*. México. Infagon.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. (2015). *Relación entre seguridad, armas de fuego e índices de violencia y criminalidad*. Institución: UNAM. Recuperado de <https://www.juridicas.unam.mx>
- IEEE.ES. (2014). *El desarme y control de armamento en el siglo XXI*. Cuaderno de estrategia N° 169. Recuperado www.ieee.es/publicaciones-new/cuadernos.../Cuaderno_169.html
- Lara, C. R. (2007). *Tesis, Análisis Dogmático del delito de posesión o tenencia ilegal de armas de fuego*. Santiago, Chile. Recuperado de repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/112861/de-lara_r.pdf?sequence=1
- López, V. (2014). *Inseguridad y percepción de inseguridad en Lima*. Perú. Pucp.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. (2007). *Crean Comisión Nacional Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales relacionados*. Recuperado [www.rree.gob.pe/portal/pexterior.nsf/.../\\$FILE/CONATIAF.pdf](http://www.rree.gob.pe/portal/pexterior.nsf/.../$FILE/CONATIAF.pdf)

Molina, C. F. (2016). *Delito de tenencia ilegal de armas*. Lima, Perú. Grijley.

Muller, S. E. (2001). *La delincuencia en el Perú, técnicas de Intervención*. Lima, Perú. Ulima.

Naciones Unidas. (2006). *Dondequiera las armas circulan, la violencia anda cerca*. Recuperado de <http://www.un.org/spanish/events/smallarms2006/>

Noillet, A. (2016). *Delitos contra la Seguridad Pública*. Recuperado de <https://www.monografias.com/trabajos6/cose/cose.shtml>

Pérez, M. (2007). *Hacia un Tratado Internacional de control de transferencias de armas pequeñas y ligeras: Una mirada desde el MERCOSUR*. Viva Río, Brasil. Cari.

Ríos, M. (2005). *Teoría de peligro abstracto para la configuración del delito en la tenencia ilegal de armas de fuego*. Lima, Perú. Gaceta jurídica.

Sánchez, A. A. (2014). *Delincuencia y seguridad ciudadana mirando al bicentenario*. Lima, Perú. Iep.

- Sandoval, R. O. (2007). *La necesidad de la aprobación del Proyecto de Tratado internacional sobre el comercio de armas para reducir la proliferación de armas pequeñas y ligeras*. Lima, Perú. Pucp.
- SUCAMEC. (2018). *Fuente y estadísticas de armas de fuego*. Lima, Perú. Recuperado www.sucamec.gob.pe/
- Tamayo, M. (2003). *El Proceso de la Investigación Editores*. Cuarta Edición. México. Limusa.
- Vega, I. (2007). *Ponencia como Director de la sección peruana Amnistía Internacional “Hacia un tratado multilateral sobre el comercio de armas”*. Lima, Perú. Planeta.
- Villaveces, I. (2010). *El impacto de las armas en la salud. Universidad Carolina del Norte*, EE.UU. Recuperado de www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd57/villaveces.pdf
- Zavaleta, B. (2012). *La inseguridad y la seguridad ciudadana en América Latina*. México. Fluxus.

IX. ANEXOS

Anexo N° 1: PLAN MAESTRO

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	REACTIVOS	ALTERNATIVA DE RESPUESTA	JUICIO DE EXPERTO
Tenencia de armas de fuego.	Tenencia legal de armas de fuego.	Personas que poseen armas de fuego de uso civil o de guerra legalmente.	1. Cuál considera que es la principal causa para que se genere la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016	A. Falta de una política de Estado B. Exceso de armas de fuego C. Falta de participación ciudadana	
			2. Considera que la tenencia de armas de fuego influyó en la inseguridad ciudadana, en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.	A. Si influyó. B. No influyó C. Desconoce	
			3.- En qué proporción considera que se ha incrementado la tenencia legal de armas de fuego, en la	A. Más de 5,000 en relación a 180,000 B. Más de 10,000 en	
		Personas que poseen armas de fuego de uso civil o			

Tenencia ilegal de armas de fuego.	de guerra ilegalmente.	ciudad de Lima, años 2015 - 2016.	relación a 180,000 C. Desconoce	
		4.- En qué proporción considera que se ha incrementado la tenencia ilegal de armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.	A. Más de 2,000 en relación a 60,000 B. Más de 5,000 en relación a 60,000 C. Más de 10,000 en relación a 60,000	
Tenencia irregular de armas de fuego.	Personas que poseen armas de fuego de uso civil o	5.- En qué proporción considera que se ha incrementado la tenencia irregular de armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.	A. Más de 5,000 en relación a 120,000 B. Más de 10,000 en relación a 120,000 C. Desconoce	
		6.- En qué proporción considera que se ha regularizado la tenencia ilegal de armas de fuego en durante la vigencia de la Ley de amnistía	A. Más de 2,000 en relación a 60,000 B. Más de 5,000 en relación a 60,000	

		de guerra irregularmente.	dada con el Decreto Legislativo N° 1127 del 25 de setiembre de 2015.	C. Más de 10,000 en relación a 60,000.	
Seguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016.	Delincuencia con armas de fuego.	Personas que denunciaron delitos con armas de fuego.	7.- Bajo qué circunstancias considera que la población de la ciudad de Lima internaría las armas de fuego que posee ilegalmente e irregularmente.	A. Agravando las penas B. Otorgando incentivos económicos C. Permitiendo la regularización en todos los casos	
		Personas que cometieron delito con arma de fuego.	8.- Mencione si ha sido víctima de asalto y robo con arma de fuego en la ciudad de Lima, durante los años 2015- 2016.	A. Una vez B. Más de una vez C. No	
		Delitos, con arma de fuego, registrados en las comisarías de Lima,	9.- Mencione si ha presenciado o conocido que algún familiar, amigo otras personas han sido víctimas de asalto y	A. Una vez B. Más de una vez C. No	

		año 2015-2016.	robo con arma de fuego en la ciudad de Lima, durante los años 2015- 2016.		
Percepción	Personas que perciben inseguridad ciudadana con armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 -2016.		10.- Mencione en porcentaje que grado de seguridad percibió diariamente cuando salió a realizar sus actividades en la ciudad de Lima, años 2015-2016.	A.20% B.50% C.100%	
			11.- Mencione en porcentaje que grado de inseguridad percibió diariamente cuando salió a realizar sus actividades en la ciudad de Lima, años 2015-2016.	A. 30% B. 70% C. 100%	
			12.- Que medidas considera que se debieron adoptar para reducir la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016.	A. Elevar las penas B. Erradicar la tenencia ilegal de armas de fuego	

				C. Presencia policial	
	Reacción de la Policía Nacional del Perú.	Numero de armas de fuego incautadas. Número de personas intervenidas en posesión ilegal o irregular de armas de fuego.	13.- Considera usted eficiente la función de la Policía Nacional del Perú en combatir la delincuencia común y organizada con arma de fuego en la ciudad de Lima, años 2015-2016.	A. Eficiente B. Poco eficiente C. Se abstiene	
			14.- Considera usted que la población participó en actividades de prevención contra la inseguridad ciudadana, en la ciudad de Lima, años 2015- 2016.	A. Participó activamente en un 20% B. Participó activamente en un 50% C. Participó activamente en un 70%	
			15.- Porque considera que la tenencia irregular (licencias no renovadas) de armas de fuego influyó en los índices de	A. Porque terminan en la criminalidad. B. Porque son usadas	

			criminalidad en la ciudad de Lima, años 2015-2016.	irresponsabl e C. Porque no tienen recursos	
			16.- Cuál considera que es la principal razón para que las personas transfirieran sus armas de fuego irregularmente, en la ciudad de Lima, años 2015-2016.	A. Tramite costoso. B) Exigencia de muchos requisitos C) Falta de imposición de sanciones	
			17.- Considera razonable que se agrave la responsabilidad penal a aquellas personas que tienen en su poder armas de fuego en forma ilegal e irregular.	A. De acuerdo B. Desacuerd o C. indeciso	
			18.- Considera justificado la tenencia de armas de fuego por parte de la población	A. De acuerdo B. Desacuerdo C. Indeciso	

			para defenderse de la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016.		
			19.- Considera que debería impulsarse la dación de nuevas leyes de amnistía para la erradicación de armas de fuego que se encuentran en forma ilegal e irregular.	A. Necesario con internamiento definitivo e incentivos. B. Necesario si se permite la regularización C. Indeciso	
			20. Considera si la SUCAMEC y la Policía Nacional del Perú en el ámbito de sus competencias cumplieron con el debido control y fiscalización de las armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015, 2016.	A. Bien B. Regular C. Poco	

Anexo N° 2: CONSOLIDADO DE LA VALIDACION DE CONTENIDO

Reactivo	(Fo-Ft)	(Fo-Ft) ²	(Fo-Ft) ² / FT	X ² _o	G.L	X ² _t	Toma de decisión
01	Si = 9-5 = 4 No= 1-5 = -4	Si = 4 ² = 16 No = (-4) ² =16	Si = 16/5=3.2 No= 16/5=3.2	6.4	1	3.8416	valido
02	Si = 9-5 = 4 No= 1-5 = -4	Si = 4 ² = 16 No = (-4) ² =16	Si = 16/5=3.2 No= 16/5=3.2.	6.4	1	3.8416	Valido
03	Si = 9-5 = 4 No= 1-5 = -4	Si = 4 ² = 16 No = (-4) ² =16	Si = 16/5=3.2 No= 16/5=3.2	6.4	1	3.8416	Valido
03	Si = 9-5 = 4 No= 1-5 = -4	Si = 4 ² = 16 No = (-4) ² =16	Si = 16/5=3.2 No= 16/5=3.2	6.4	1	3.8416	Valido
04	Si = 8-5 = 3 No= 2-5 = -3	Si = 3 ² = 9 No = (-3) ² =9	Si = 9/5=1.8 No= 9/5=1.8	3.6	1	3.8416	No valido
05	Si = 9-5 = 4 No= 1-5 = -4	Si = 4 ² = 16 No = (-4) ² =16	Si = 16/5=3.2 No= 16/5=3.2	6.4	1	3.8416	Valido
06	Si = 9-5 = 4	Si = 4 ² = 16	Si = 16/5=3.2	6.4	1	3.8416	Valido

	No= $1-5 = -4$	No = $(-4)^2=16$	No= $16/5=3.2$				
07	Si = $9-5 = 4$ No= $1-5 = -4$	Si = $4^2 = 16$ No = $(-4)^2=16$	Si = $16/5=3.2$ No= $16/5=3.2$	6.4	1	3.8416	Valido
08	Si = $9-5 = 4$ No= $1-5 = -4$	Si = $4^2 = 16$ No = $(-4)^2=16$	Si = $16/5=3.2$ No= $16/5=3.2$	6.4	1	3.8416	Valido
09	Si = $9-5 = 4$ No= $1-5 = -4$	Si = $4^2 = 16$ No = $(-4)^2=16$	Si = $16/5=3.2$ No= $16/5=3.2$	6.4	1	3.8416	Valido
10	Si = $8-5 = 3$ No= $2-5 = -3$	Si = $3^2 = 9$ No = $(-3)^2=9$	Si = $9/5=1.8$ No= $9/5=1.8$	3.6	1	3.8416	No valido
11	Si = $9-5 = 4$ No= $1-5 = -4$	Si = $4^2 = 16$ No = $(-4)^2=16$	Si = $16/5=3.2$ No= $16/5=3.2$	6.4	1	3.8416	No Valido
12	Si = $9-5 = 4$ No= $1-5 = -4$	Si = $4^2 = 16$ No = $(-4)^2=16$	Si = $16/5=3.2$ No= $16/5=3.2$	6.4	1	3.8416	Valido
13	Si = $8-5 = 3$ No= $2-5 = -3$	Si = $3^2 = 9$ No = $(-3)^2=9$	Si = $9/5=1.8$ No= $9/5=1.8$	3.6	1	3.8416	No valido

14	Si = $9-5 = 4$ No= $1-5 = -4$	Si = $4^2 = 16$ No = $(-4)^2=16$	Si = $16/5=3.2$ No= $16/5=3.2$	6.4	1	3.8416	Valido
15	Si = $8-5 = 3$ No= $2-5 = -3$	Si = $3^2 = 9$ No = $(-3)^2=9$	Si = $9/5=1.8$ No= $9/5=1.8$	3.6	1	3.8416	No valido
16	Si = $9-5 = 4$ No= $1-5 = -4$	Si = $4^2 = 16$ No = $(-4)^2=16$	Si = $16/5=3.2$ No= $16/5=3.2$	6.4	1	3.8416	Valido
17	Si = $8-5 = 3$ No= $2-5 = -3$	Si = $3^2 = 9$ No = $(-3)^2=9$	Si = $9/5=1.8$ No= $9/5=1.8$	3.6	1	3.8416	No valido
18	Si = $9-5 = 4$ No= $1-5 = -4$	Si = $4^2 = 16$ No = $(-4)^2=16$	Si = $16/5=3.2$ No= $16/5=3.2$	6.4	1	3.8416	Valido
19	Si = $9-5 = 4$ No= $1-5 = -4$	Si = $4^2 = 16$ No = $(-4)^2=16$	Si = $16/5=3.2$ No= $16/5=3.2$	6.4	1	3.8416	Valido
20	Si = $9-5 = 4$ No= $1-5 = -4$	Si = $4^2 = 16$ No = $(-4)^2=16$	Si = $16/5=3.2$ No= $16/5=3.2$	3.6	1	3.8416	No Valido

Anexo N° 3: CONFIABILIDAD DE REGISTRO.

	A	A		A			A	A					A		A		A	A	
	A			A			A	A							A		A	A	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

$$\% = \frac{A}{A + B} \times 100$$

DONDE

A = Número de acuerdo entre observadores-

B= Numero de acuerdo entre observadores.

$$\% = \frac{18}{18 + 2B} \times 100 = 90\%$$

Mientras más se aproximen los registros a un acuerdo perfecto más cerna será la cifra 100%.

90% es considerado deseable, que indica una correlación muy alta, por tanto, el instrumento es confiable y se puede aplicar a la muestra de estudio.

Anexo N° 4: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Tenencia de armas de fuego y su impacto en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO PRINCIPAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	POBLACIÓN	METODOLOGÍA
<p>¿En qué medida la tenencia de armas de fuego impacta en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>a) ¿Cuál es el nivel de criminalidad en la ciudad de</p>	<p>Analizar el impacto de la tenencia de armas de fuego en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>a) Establecer el nivel de criminalidad cometido con armas</p>	<p>La tenencia de armas de fuego determinó la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>H1. Existe relación entre la tenencia de armas de fuego, con el</p>	<p>Variable independiente.</p> <p>Tenencia de armas de fuego.</p> <p>variable dependiente</p> <p>Seguridad ciudadana.</p>	<p>Población</p> <p>1. Funcionarios de la SUCAMEC que trabajan con el control y autorización de armas de fuego.</p> <p>2. Servidores policiales de la DININCRI PNP que han investigado delitos cometidos con armas de fuego en la ciudad de Lima.</p>	<p>Tipo</p> <p>Aplicativa</p> <p>Nivel</p> <p>Descriptivo, explicativo, correlacional</p> <p>Método</p> <p>Descriptivo, Analítico, Estadístico y</p>

<p>Lima con armas de fuego, años 2015 – 2016?</p> <p>b) ¿Cuál es el nivel de percepción de las personas sobre la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016?</p>	<p>de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016.</p> <p>b) Determina el nivel de percepción de las personas sobre la inseguridad ciudadana y delitos cometidos con armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016.</p>	<p>alto índice criminal en la ciudad de Lima, años 2015-2016.</p> <p>H2. Existe relación entre el nivel de percepción de las personas con el alto índice inseguridad ciudadana y delitos cometidos con armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 – 2016.</p> <p>HO. No existe relación entre la tenencia de armas de fuego con la inseguridad ciudadana en</p>		<p>3. Se observará los registros de denuncias con armas de fuego de las Comisarías PNP e internadas definitivamente, regularizadas y destruidas en la SUCAMEC.</p> <p>4. Personas que expresen su percepción sobre la inseguridad ciudadana con armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.</p> <p>Muestra</p>	<p>Cuantitativo .</p>
--	--	---	--	--	-----------------------

		la ciudad de Lima, años 2015-2016.		<p>1. Porcentaje de la población funcionarios de la SUCAMEC que trabajan en las Áreas de control y autorización de armas de fuego.</p> <p>2. Porcentaje de la población de funcionarios policiales (Comisarías y DININCRI PNP) encargados de registrar denuncias e investigar delitos con arma de fuego en la ciudad de Lima.</p> <p>3. También comprende</p>	
--	--	------------------------------------	--	---	--

				<p>verificar registros de internamiento y regularización de armas de fuego ilegal e irregular durante la vigencia de las leyes de amnistía.</p> <p>4. Porcentaje representativo de personas que expresen su percepción sobre la inseguridad ciudadana con armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.</p>	
--	--	--	--	--	--

Anexo N° 5: FORMATO DE ENCUESTA

La presente encuesta tiene por objeto recoger información sobre la “La percepción de la población sobre el índice de criminalidad (inseguridad ciudadana) con armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015- 2016”, tema que se está desarrollando en la Tesis de Investigación, a efectos de establecer en qué medida la tenencia de armas de fuegos impactan en la seguridad ciudadana, encuesta que está dirigido al personal policial que labora en la Dirección de Investigación Criminal PNP, a Funcionarios y Servidores de la SUCAMEC, personas naturales y jurídicas que expresan su percepción respecto a la seguridad o inseguridad ciudadana.

INDICACIONES:

- Marque con una X ó un Circulo, la respuesta que usted, considere correcta. Tómese el tiempo necesario.
- Tome con seriedad la presente encuesta, sus respuestas son importantes
- No deje de absolver todas las preguntas para obtener buenos resultados.
- Conteste reflexiva y conscientemente cada pregunta.

1. Cuál considera que es la principal causa para que se genere la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.

A. Falta de oportunidades de trabajo.

B. Falta de una política de Estado.

C. Falta de participación ciudadana.

2. Considera que la tenencia de armas de fuego de uso civil influyó en la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.
 - A. Si influyen.
 - B. No influyen
 - C. Desconoce

3. En qué porción considera que se ha incrementado la tenencia legal de armas de fuego, en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.
 - A. Más de 5,000 en relación a 180,000
 - B. Más de 10,000 en relación a 180,000
 - C. Desconoce

4. En qué proporción considera que se ha incrementado la tenencia ilegal de armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.
 - A. Más de 2,000 en relación a 60,000
 - B. Más de 5,000 en relación a 60,000
 - C. Más de 10,000 en relación a 60,000

5. En qué proporción considera que se ha incrementado la tenencia irregular de armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015 - 2016.
 - A. Más de 5,000 en relación a 120,000
 - B. Más de 10,000 en relación a 120,000
 - C. Desconoce

6. En qué proporción considera que se ha regularizado la tenencia ilegal de armas de fuego en durante la vigencia de la Ley de amnistía dada con el Decreto Legislativo N° 1127 del 25 de setiembre de 2015.
- A. Más de 2,000 en relación a 60,000
 - B. Más de 5,000 en relación a 60,000
 - C. Más de 5,000 en relación a 60,000
7. Bajo qué circunstancias considera que la población de la ciudad de Lima internaría las armas de fuego que posee ilegalmente e irregularmente.
- A. Agravando las penas
 - B. Otorgando incentivos económicos
 - C. Permitiendo la regularización en todos los casos.
8. Mencione si ha sido víctima de asalto y robo con arma de fuego en la ciudad de Lima, durante los años 2015- 2016.
- A. Una vez
 - B. Más de una vez
 - C. No
9. Mencione si algún familiar, amigo u otra persona ha sido víctima de asalto y robo con arma de fuego en la ciudad de Lima, durante los años 2015- 2016.
- A. Una vez
 - B. Más de una vez

C. No

10. Mencione en porcentaje que grado de seguridad percibió diariamente cuando salió a realizar sus actividades en la ciudad de Lima, años 2015-2016.
- A. 20%
 - B. 50%
 - C. 100%
11. Mencione en porcentaje que grado de inseguridad percibió diariamente cuando salió a realizar sus actividades en la ciudad de Lima, años 2015-2016.
- A. 30%
 - B. 70%
 - C. 100%
12. Qué medidas considera que se debieron adoptar para reducir la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016.
- A. Elevar las penas
 - B. Erradicar la tenencia ilegal de armas de fuego
 - C. Presencia policial.
13. Considera usted eficiente la función de la Policía Nacional del Perú en combatir la delincuencia común y organizada con arma de fuego en la ciudad de Lima, años 2015-2016.
- A. Eficiente

- B. Poco eficiente
- C. Se abstiene

14. Considera usted que la población participó en actividades de prevención contra la inseguridad ciudadana, en la ciudad de Lima, años 2015- 2016.

- A. Participó activamente en un 20%
- B. Participó activamente en un 50%
- C. Participó activamente en un 70%

15. Porque considera que la tenencia irregular (licencias no renovadas) de armas de fuego influyó en los índices de criminalidad en la ciudad de Lima, años 2015-2016.

- A. Porque terminan en la criminalidad
- B. Porque son usadas irresponsablemente
- C. Porque no tienen recursos

16.Cuál considera que es la principal razón para que las personas transfirieran sus armas de fuego irregularmente, en la ciudad de Lima, años 2015-2016.

- A) Tramite costoso
- B) Exigencia de muchos requisitos
- C) Falta de imposición de sanciones

17. Considera razonable que se agrave la responsabilidad penal a aquellas personas que tienen en su poder armas de fuego en forma ilegal e irregular.

- A. De acuerdo
- B. Desacuerdo
- C. indeciso

18. Considera justificado la tenencia de armas de fuego por parte de la población para defenderse de la inseguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016.

- A. De acuerdo
- B. Desacuerdo
- C. Desconoce

19. Considera que debería impulsarse la dación de nuevas leyes de amnistía para la erradicación de armas de fuego que se encuentran en forma ilegal e irregular.

- A. Necesario con internamiento definitivo e incentivos.
- B. Necesario si se permite la regularización
- C. Indeciso

20. Considera si la SUCAMEC y la Policía Nacional del Perú en el ámbito de sus competencias cumplieron con el debido control y fiscalización de las armas de fuego en la ciudad de Lima, años 2015, 2016.

- A. Bien
- B. Regular
- C. Poco

Anexo N° 6: CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN

AMNISTIA

Respecto de la definición y naturaleza jurídica de la Amnistía, algunos juristas sostienen a la Amnistía como supresión del recuerdo y olvido que supone la supresión del hecho punible equivale a la derogatoria de la ley penal respecto de un caso concreto. A su turno, Enrique Cury señala que la amnistía importa una revaloración de los hechos a los cuales se refiere, en virtud de la cual, por consideraciones prácticas de índole político-criminal, se les concede una excusa absolutoria que determina su completa impunidad consiste en el olvido de su comisión y en la consiguiente ausencia de toda pena.

AGRAVIADO

Es la persona o personas que sufren los perjuicios ocasionados por el delito con arma de fuego, no siempre el agraviado resulta siendo al mismo tiempo el sujeto pasivo del delito, puesto que el agraviado puede recaer de manera indirecta en otros sujetos, por ejemplo, en el delito de homicidio con arma de fuego, tendrían la calidad de agraviado los familiares de la víctima.

ARMA

Instrumento empleado para atacar o defenderse.

ARMA DE FUEGO

Arma que utiliza la energía generada por la combustión del cargo de pólvora de un cartucho, para propulsar un proyectil.

ARMA CORTA

Arma de fuego que posee un tubo cañón cuya longitud no excede de 30 cm. (pistola y revólver).

ARMA LARGA

Arma de fuego que tiene un tubo cañón cuya longitud es mayor de 30 cm. (carabina y escopeta).

ACTORES PRIVADOS

Personas naturales o jurídicas, que fabriquen, importen, exporten, transfieran, comercialicen, sirvan de intermediarios, transporten, tengan, oculten, usurpen, porten o requieran el uso de armas pequeñas y ligeras para su normal operación (Comunidad Andina de Naciones, 2003).

ACTORES PÚBLICOS

Instituciones públicas vinculadas con el diseño o la implementación de las políticas, incluidas las Fuerzas Militares, Fuerzas de Policía, Organismos Nacionales de Seguridad, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa, Interior o Gobierno, Justicia, el Poder Judicial, Autoridades Aduaneras y de Migraciones (Comunidad Andina de Naciones, 2003).

ARMA DE USO CIVIL

Es aquella destinada a la defensa personal, deporte, caza, seguridad, vigilancia y colección, y son autorizadas por la ley.

BALA O PROYECTIL

Parte de la munición que se separa al producirse la explosión de la pólvora; se dirige a un objetivo con la intención de impactarlo.

CALIBRE

Diámetro exterior de un proyectil o interior del tubo cañón de un arma de fuego.

CODIFICACION DE ARMA

Clasificación sistemática de un tipo de arma.

CONTROL

Función competencial de la SUCAMEC y la PNP de inspección, fiscalización, intervención; comprobación de la características cualitativas o cuantitativas de las armas de fuego de uso civil.

CONATIAF

Comisión Nacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

CIFTA

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.

DESARME

Apunta a reducir y/o erradicar las armas de fuego que se encuentran en forma ilegal; también las que se encuentran en estado legal, o dicho de otra manera: reducir el excedente de facto cuya expresión más clara son las miles de muertes que el fácil acceso y la circulación de armas, fomenta. Aquí, lo que preocupa es el uso indebido, la presencia injustificada de armas de fuego, sea cual sea el estado de ellas.

DECOMISO

Pena de pérdida temporal o definitiva de un objeto o arma de fuego, debido al mal uso o delito cometido con ésta.

SUCAMEC

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de armas, munición y Explosivos de Uso Civil.

DESTINO FINAL DE LAS ARMAS DE FUEGO

El destino final de las armas de uso civil y/o de guerra, es el resultado final que adopta la SUCAMEC, después del proceso de evaluación y calificación que puede ser: Devolución, previa obtención de la licencia correspondiente, internamiento definitivo y destrucción.

GALERIA DE TIRO

Instalación abierta o cerrada para la práctica de tiro deportivo; con las condiciones de seguridad y el ambiente adecuado.

HOMICIDIO POR PAF

Muerte causada a una persona como consecuencia de un proyectil de arma de fuego.

IMPUNIDAD

Implica la no persecución penal de conductas (acciones y omisiones), que encuadran en principio en el derecho penal nacional material y que pertenecen a la criminalidad común, pero que –por razones más bien fácticas que normativas– no resultan castigadas.

INCAUTACION

Posesión temporal de un objeto o arma por parte de la autoridad competente.

INDICE CRIMINAL

Porción numérica, concentrada por lo común en un tanto por mil, para determinar la cantidad de delincuentes dentro de la población total materia de estudio.

INTERNAMIENTO DE ARMA Y/O MUNICION

Ingreso al país de armas y municiones previa autorización de la DICSCAMEC.

INTERVENCIÓN

Acción que realiza la Policía Nacional del Perú, a la persona que tenga en su poder armas de fuego sin autorización de la DICSCAMEC, sean estas de tenencia ilegal o irregular.

INSEGURIDAD CIUDADANA

Alarma y pánico de la población frente al alto índice de criminalidad con armas de fuego.

LICENCIA DE POSESION Y USO

Autorización otorgada por la DICSCAMEC para portar un arma de fuego, previo cumplimiento de los requisitos contenidos en el TUPA respectivo.

MERCADO NEGRO

Circulación y venta de armas de fuego en forma ilegal en determinados puntos de la ciudad, armas que son abastecidas por el tráfico ilegal.

MUNICION DEFLAGRANTE

Tipo de munición, cuyo proyectil con núcleo de plomo tiene un agregado de sustancias químicas que producen deflagración al momento del impacto.

MUNICION PERFORANTE

Concepto aplicable a todos los proyectiles, debido a que todo objeto impulsado por una fuerza propulsora (pólvora), perforan o golpean el objetivo hacia el cual van dirigidos, ya sea en mayor o menor grado.

MODELO DE ARMA

Es la denominación que da el fabricante a un tipo específico de arma que fabrica.

NUMERO DE ARMA O SERIE

Identificación que el fabricante imprime en un lugar apropiado de un arma terminada, para control de producción y comercialización.

PENA

Sanción penal que impone el Órgano Jurisdiccional, a través de una sentencia, cuando se haya establecido que la persona se encuentra incurso en el artículo 279° del Código Penal, que puede ser Privativa de libertad, Restrictivas de Libertad, Limitativas de Derechos y/o Multa.

PARABELLUM

Tipo de munición de 9 mm., generalmente utilizado en armas semi o automáticas. Su traducción literal significa "para la guerra".

PELIGRO ABSTRACTO

Es una figura de peligro abstracto pues no es necesario la producción de un daño concreto, pues se entiende que resulta peligroso para la sociedad la posesión de armas sin contar con la autorización administrativa correspondiente.

PELIGRO COMÚN

El peligro común es el que afronta la comunidad en un momento dado como es el caso de producirse un incendio, explosión o liberación de cualquier clase de energía o tenencia ilegal de armas de fuego.

PERCEPCIÓN

Sensación de ausencia de seguridad que percibe un individuo ante la posibilidad de ser víctima de un hecho que atente o vulnere los derechos de la persona.

POLÍTICA CRIMINAL

Es una de las disciplinas que se relaciona con el Derecho Penal.

Modernamente se limita su campo de acción a los medios de combatir el delito después de cometido, a la tarea legislativa contra las críticas de las leyes penales existentes y a la propensión de la reforma de las mismas.

PISTOLA

Es un arma de fuego corta (de puño) cuyo sistema de abastecimiento, está dada por el cargo individual (proyectil a proyectil) de una o más recámaras no rotatorias, la que puede efectuarse mediante la inserción manual de los cartuchos por acción del mecanismo del cerrojo o mediante alimentación por cacerina fija o removible.

PISTOLA CALIBRE 9 mm. PARABELLUM TIRO POR TIRO

Arma perteneciente al tipo de las pistolas semiautomáticas que utiliza este tipo de munición.

PROCESADO

Es el sujeto procesal con papel central, protagónico en el proceso, y tan indispensable en la relación procesal como el juez y el fiscal. El imputado es la persona contra quien se dirige la pretensión represiva del Estado cuando se encuentre inmerso en el delito de tenencia ilegal de armas de fuego.

PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE FUEGO

Aumento desmedido de posesión de armas de fuego en forma ilegal, a pesar de los diferentes sistemas de control que emplea el Estado a través de la Policía Nacional del Perú o de la DICACAMEC y de la Superintendencia Nacional de Administración Aduanera (SUNAD).

RENOVACION DE LICENCIA

Actualizar la vigencia de la licencia de un arma.

REGULARIZACIÓN DE LAS ARMAS DE FUEGO

Se entiende por regularización al proceso que serán sometidas las armas de uso civil y/o de guerra, con el fin de determinar su situación y calificación ya sea para su registro, otorgamiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, devolución o internamiento.

REVOLVER

Es un arma de fuego corta (de puño) cuyo sistema de abastecimiento y carga está compuesto por un tambor rotatorio con varias recámaras, montado coaxialmente con el cañón.

RESTRICCIÓN DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Autorización concedida por la DICSCAMEC para la posesión y uso del arma de fuego previo cumplimiento estricto de lo que exige el TUPA DICSCAMEC.

SEGURIDAD CIUDADANA

Situación de paz y tranquilidad de una comunidad o población carente de actos violentos y de índice de criminalidad con armas de fuego.

TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO

Posesión de un arma de fuego sin tener la autorización del Organismo competente (SUCAMEC), así como no tener la calidad de propietario.

TENENCIA IRREGULAR DE ARMAS DE FUEGO

Se considera armas de uso civil y/o de guerra en posesión irregular, aquellas que encontrándose registradas en la SUCAMEC- MININTER, en la Fuerzas Armadas, Comando Conjunto de las

Fuerzas Armadas y en le PNP, tienen sus licencias vencidas, así como aquellas que no han sido transferidas conforme a ley.

TRANSFERENCIA DE ARMA

Ceder el derecho de propiedad del arma a otra persona con autorización de la DICSCAMEC.

TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE USO CIVIL

La importación, exportación, adquisición, venta, entrega, movimiento o transferencia de armas de fuego, munición y explosivos a través del territorio nacional a otro sin autorización.

UN-LiREC

Centro Regional de las Naciones Unidas para la paz, el desarme y el desarrollo en América Latina y el Caribe.